	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 888 del 2023

PROYECTO DENOMINADO

**"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA
Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO"**

EXPEDIENTE: LAM0209

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

FECHA DE INICIO: 6 de diciembre del 2023

FECHA DE FIN: 6 de diciembre del 2023


HORA DE INICIO: 08:38 a.m.

HORA DE FIN: 05:11 p.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANGELA LILIANA REYES VELASCO	52.266.507	Coordinadora del Grupo Alto Magdalena – Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
ARIS FABIAN CASTRO RODRIGUEZ	7.731.662	Revisor Jurídico Grupo Alto Magdalena – Cauca	
MARIA CAROLINA MORANTES FORERO	53.098.819	Profesional Jurídico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
JAIRO RICARDO HURTADO	79.691.672	Líder Técnico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
CONCEPCIÓN GARCÍA CORREA	1.099.960.219	Revisor Técnico del Componente de Evaluación Económica Ambiental de la SSLA	
BERNADO RUIZ HIGUERA	79.532.894	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
DANIEL ALEXANDER VERA	80.902.621	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
YENNY MARCELA HERNANDEZ	52.963.757	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
LINA SOFÍA SALAZAR ESPINOSA	1.030.687.840	Profesional Social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
OMAR FELIPE ESCOBAR GARCÍA	1.019.025.934	Profesional de Evaluación Económica Ambiental de la SSLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CAROLINA TRUJILLO ZARATE	53.016.662	Profesional de Riesgos y Contingencias de la SSLA	
DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO	1.026.294.681	Apoderado Especial	
VICTORIA EUGENIA RICO	1.026.267.683	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna	
LUZ MARIA PAÉZ	51.892.697	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	
JHOAN MELCHISEDEC NÚÑEZ	1.020.792.543	Ingeniero de Sonido	
MANUEL ALEJANDRO TAPASCO	1.026.571.836	Antropólogo	
DAVID FELIPE VARGAS ORTIZ	1.022.418.698	Consultor Aeronáutico	
LEONARDO PÉREZ DÍAZ	1.052.394.872	Consultor Aeronáutico	

II. ORDEN DEL DÍA


1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena - Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA, ANGELA LILIANA REYES VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía 52.266.507 y nombrada mediante la Resolución 1424 de 13 de agosto de 2021, inicia indicando que



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA", emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para "Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia", en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0209.


Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.294.681 y la Tarjeta Profesional 330.726 del Consejo Superior de la Judicatura quien asiste en calidad de Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL perteneciente al expediente LAM0209, quien acredita su calidad a través de los siguientes documentos:

- Poder suscrito por el doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO en calidad de Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL a favor del doctor DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO.
- Copia de la Resolución 180 de 28 de enero de 2022, por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica.
- Copia de la Resolución 606 de 31 de marzo de 2023, por la cual se nombra al doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO, en el empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Copia del acta de posesión del doctor JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, recibirá notificaciones en la Calle 26 No 103-15 edificio NEAA en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co.

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión: La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO" perteneciente al expediente LAM0209, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

"Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales."

"Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella."


Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina para solicitar y hacer uso de la palabra.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia tiene como objetivo verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 para el proyecto **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO"** en su fase de construcción y operación, con base en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), la visita de seguimiento realizada los días 4 al 6 de septiembre de 2023, el Seguimiento Documental Espacial – SDE 41617 de 2023 y la Información presentada por el titular con corte al 31 de agosto de 2023.

Se realizará lectura de los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico y se suspende la reunión para que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, los analice. Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimientos propuestos en el Concepto Técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de seguimiento 8622 del 6 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:


REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soporte documental de la información del Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADS, para la totalidad del área de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09


<p>influencia actualizada, incluyendo los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Calcular en el sistema de referencia definida para el proyecto, las áreas del campo Area_Ha de la capa ZonificacionAmbiental.2. Diligenciar los campos que se presentan como obligatorios en el diccionario de datos, como, por ejemplo, la capa Suscept_MovMasa en los campos DIST_CAUCE, LITOL_UGS, ORIENTACI y ZON_INE_ID, la capa Suscept_Incendios en los campos BIOMASA, HUMEDAD_V y ZON_INE_ID, en la capa Equipamiento el campo CAPACIDAD, en la tabla RegistrosCalidadAireTB los campos PERS_RECEP, REC_ASENT, REC_EE y REC_EE_HA y la tabla RegistrosRuidoEmisionTB en los campos REC_EE y REC_EE_HA, entre otros.3. Mantener la estructura de la base de datos absteniéndose de incluir nuevas tablas como, por ejemplo, infraprojectopg_tb, unidadterritorialtb y registrosuocesosprocesadostb, entre otras.4. Ajustar el área de influencia para el medio socioeconómico, en el sentido de establecer el polígono del área de influencia socioeconómica de conformidad con los límites de las unidades territoriales menores e incluir en la capa ArealInfluencia de la base de datos temática, el área de influencia socioeconómica5. Incluir la base de datos del inventario forestal mencionado en el numeral acápite del		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>componente flora del capítulo 5 del complemento del EIA.</p> <p>Tablas</p> <p>6. El modelo de almacenamiento geográfico las tablas MMA_Impactos_TB MMA_ACV_TB y MMA_Indicadores_TB, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 11 planes y programas y de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos 32, 33 y 34 del acta de información adicional.</p> <p>Metadata</p> <p>7. Un metadato por todos los elementos geográficos, incluyendo el metadato de la cartografía base y de todos los ráster remitidos y el metadato documental del estudio.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, Requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y Requerimiento 1 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales (primer y segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023) de los avances trimestrales de cada una de las actividades planteadas en el cronograma y metodologías para el desarrollo del plan de acción que garantice el cumplimiento de la norma de ruido para el tratamiento de los conflictos del uso de suelo existentes en el área de influencia (incluye avances en el desarrollo del inventario de viviendas e instituciones del área de influencia y el plan de cumplimiento de norma de ruido), información que también deberá ser socializada a las comunidades y autoridades del área de influencia, de tal manera que los actores sociales implicados estén informados de los avances durante todo el proceso.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 801 del 22 de abril de 2022</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que se aclare por qué se está solicitando información del primer semestre del año 2022, si la Resolución 801 data del 22 de abril de 2022.</p> <p>Por su parte ANLA aclara que el requerimiento se reitera teniendo en cuenta el cronograma que fue establecido en la Resolución 801 de 22 de abril de 2022, si bien se habla de un primer semestre, ya transcurrió más de un año de la ejecutoria del acto administrativo citado, sin que a la fecha la información haya sido presentada la información requerida,</p> <p>Ahora bien, es importante que en la respuesta se señale las actividades que se desarrollaron en esos meses posteriores a la ejecutoria de la Resolución la cual ocurrió el 27 de abril de 2022.</p> <p>Por su parte, AEROCIVIL solicita se aclare porque se habla de una reiteración, en el entendido que esta es la primera vez que se realiza el requerimiento en un seguimiento.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>






**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

	<p>Por su parte ANLA aclara que la obligación es de carácter permanente y se encuentra establecida en la Resolución 801 data del 22 de abril de 2022, y la presentación de informes trimestrales debió realizarse a partir de la ejecutoria de la misma (27/04/2022) sin que a la fecha se haya presentado dicha información, por tanto, se trata de un requerimiento reiterado, en el entendido que el termino establecido en la ya citada Resolución feneció.</p> <p>La AEROCIVIL, precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones. 2. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos. 3. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 21-04-2022
		Versión: 4
		Código: SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 2 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 1 artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 41 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 11 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 9 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 30 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 22 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 4 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.






**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 5 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--


REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 7 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes de la instalación de barreras de retención, en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista Norte.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 107 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 50 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 8 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box couvert que entrega al río Bogotá.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, subnumeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 9 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>resentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 13 del Acta 562</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 14 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, y requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 12 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL señala que, si bien se le encomienda la prestación, la AERONAUTICA a requerido a SATENA, quien es la obligada a realizar el resarcimiento de lo solicitado por ANLA.</p> <p>Por su parte ANLA inicia aclarando que se trata de un requerimiento reiterado desde el año 2015, no obstante, esta Autoridad no se cuenta con un soporte documental que evidencie que la AEROCIVIL se encuentra en imposibilidad de dar cumplimiento al mismo.</p> <p>Aunado a ello la AERONAUTICA señala que ha presentado documentación suficiente de las gestiones adelantadas al comodatario, igualmente refiere que OPAIN construyó una trampa de grasas, hecho que se constituye en un atenuante, sumado a ello que no existe evidencia que SATENA sea el generador de contaminación de aguas lluvias.</p> <p>ANLA señala que el requerimiento se mantiene ya que el mismo se generó por contaminación de aguas</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>lluvias y a la fecha no hay soporte que evidencie el cumplimiento de este, se sugiere que se siga reportando las gestiones adelantadas en pro del cumplimiento de este y en la respuesta que se de al requerimiento se deje clara la imposibilidad de dar cumplimiento a este.</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de Plantear las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá. Se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, así como el Acuerdo 43 de 2006, o la norma que la sustituya, establecida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que establece los objetivos de calidad para la cuenca del Río Bogotá.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 4.4, numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita que se aclare las consideraciones realizadas en relación con el vertimiento de aguas.</p> <p>Por su parte ANLA, señala que se debe incluir el texto en el ajuste de la ficha PSM-04 Vertimientos lo siguiente: En el evento que los resultados de monitoreo no cumplan con la normatividad ambiental vigente, se deben establecer las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá</p> <p>Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el ajuste de las acciones a desarrollar en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, especificando cuales son los mecanismos mencionados en el objetivo expresado en la ficha de seguimiento y control.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.2, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita dar claridad en lo que refiere a mecanismos o acciones de seguimiento.</p> <p>Por su parte ANLA que para la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura se deben incluir los mecanismos para establecer el seguimiento de las actividades de obra por parte de AEROCIVIL a sus contratistas. lo anterior, dado igualmente a que la información presentada tiene falencias en el manejo de residuos sólidos, residuos líquidos, entre otros.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de incluir el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas de manejo planteados, junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta todos los ajustes requeridos.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.4, numeral 11 del</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.6, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita dar claridad en lo que refiere a mecanismos o acciones de seguimiento.</p> <p>Por su parte ANLA indica que se debe realizar el ajuste en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, eliminando los textos definidos como los informes de interventoría, dado que estos son documentos internos entre AEROCIVIL y sus contratistas. por lo tanto, se debe definir que la ficha aprobada por ANLA deberá ser incluida en los ICA a radicar a esta Autoridad</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir la información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.7, numeral 11 del</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la ficha "PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna", incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 12.2 del numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar la ficha de manejo "PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación" en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento al subnumeral 14.7 del numeral 14 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL señala que presentó un estudio técnico y no entiende como tiene incidencia en un tema social.</p> <p>Por su parte ANLA menciona que este requerimiento quedo en firme en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, la cual no fue objeto de recurso por parte del titular, y al no haberse presentado el ajuste solicitado debe reiterarse la obligación.</p> <p>Sumando a ello, se le señala a la AEROCIVIL que, si consideran que las obligaciones que se enmarcan en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, debe realizar las solicitudes pertinentes con los argumentos técnicos y jurídicos a</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>que haya lugar, toda vez que en el marco del seguimiento no es momento de analizar porque se impusieron, sin que por parte del titular haya habido objeción frente a las mismas,</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar la ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, en el sentido de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Unificar bajo un sólo concepto el Comité Social con Actores Aeroportuarios o el Comité Comunitario Aeroportuario para todas las medidas en que aplique y describirlo en términos de integrantes y conformación. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la reunión del Comité Social con Actores Aeroportuarios o Comité Comunitario Aeroportuario (según el nombre definido), que se encuentra programada para ser llevada a cabo durante el primer mes de cada año y aclarar su relación con el desarrollo de las actividades del resto del año. Complementar las acciones a desarrollar especificando la metodología para realizar las convocatorias a las reuniones del programa de manejo y aclarar que los escenarios de reunión serán concertados con la población beneficiada. 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>4. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la encuesta a implementar al final de cada reunión para evaluar la relevancia de la información tratada e incluirla como parte de los registros/evidencias.</p> <p>5. Complementar las metas y los indicadores, a partir de los ajustes que aplican a las acciones a desarrollar, de modo que se incluya la cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión.</p> <p>6. Incluir aspectos de oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada (vinculada a la encuesta a realizar al final de las reuniones).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.7 (subnumeral 16.7.1) y 16.8 del numeral 16 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, en el sentido de:</p> <p>1. Complementar la descripción de las actividades con el marco general de temas a abordar en las capacitaciones, siempre con énfasis en el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto.</p> <p>2. Incluir cronograma de actividades a la ficha de manejo con los momentos de realización de las</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>






ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>capacitaciones al personal, teniendo en cuenta que la periodicidad a establecer no sea mayor a tres meses. En cumplimiento del subnumeral 18.3 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p> <p>3. Incluir indicadores que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones.</p> <p>4. Incorporar como registros/evidencias a incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actas levantadas durante las capacitaciones e inducciones, y las evaluaciones aplicadas en los dos tipos de actividades.</p> <p>5. Aclarar en población beneficiada que las medidas de la ficha aplican a todo el personal vinculado a la operación del aeropuerto incluidas las personas contratadas para la ejecución de obras civiles.</p> <p>6. Incluir en las actividades a desarrollar, capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado. Para esta medida se deben establecer los indicadores y soportes de verificación de cumplimiento necesarios, y debe</p>		
---	--	--




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>incluirse en el cronograma con una periodicidad semestral.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6 y 18.7 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea 2. Ajustar el cronograma aclarando el tiempo de desarrollo del estudio piloto, e incluyendo la información de desarrollo del estudio como tal, de manera que se incluyan las actividades a llevarse a cabo <p>Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 17.2 y 17.5 del numeral 17 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL señala que presentó un estudio técnico y no entiende como tiene incidencia en un tema social.</p> <p>Por su parte ANLA menciona que este requerimiento quedo en firme en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, la cual no fue objeto de recurso por parte del titular, y al no haberse presentado el ajuste solicitado debe reiterarse la obligación.</p> <p>Sumando a ello, se le señala a la AEROCIVIL que, si consideran que las obligaciones que se enmarcan en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, debe realizar las solicitudes pertinentes con los argumentos técnicos y jurídicos a que haya lugar, toda vez que en el marco del seguimiento no es momento de analizar porque se impusieron, sin que por parte del titular haya habido objeción frente a las mismas,</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá. En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la relación de conjuntos residenciales por unidad territorial menor de influencia del proyecto con su respectiva georreferenciación, y elaborar una base de datos de los administradores o representantes ante la comunidad de dichos conjuntos. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.


REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Actualizar la información presentada en la caracterización del componente espacial del complemento del EIA y el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y Cartográficos	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>sobre el equipamiento relacionado con la prestación de servicios sociales del área de influencia impuesta al proyecto, teniendo en cuenta su ampliación. Incluir los hogares geriátricos del sector privado que se encuentran en toda el área de influencia del proyecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar una encuesta estadísticamente representativa que tenga en cuenta todas las unidades territoriales menores de influencia del proyecto que permita conocer los medios de comunicación a los que accede preferencialmente la comunidad; obtener información sobre horarios y días en que se puede asegurar mayor cobertura por tipo de medio de comunicación; así mismo, que permita conocer otros canales o herramientas efectivas sugeridas por las mismas comunidades. Los resultados deben dar cuenta de diferencias por territorios o sectores y la jerarquía de preferencia de modo que se puedan establecer estrategias informativas eficientes a ser incluidas en las fichas de manejo del medio socioeconómico de conformidad con lo requerido para las mismas.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades:</p> <p>1. Consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA 11 y 12 en el cual se identifique asunto de la PQRS, gestión y</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>estado de la misma, así como el análisis requerido en la medida "Los resultados de las PQRS se sistematizarán y analizarán, estableciendo categorías de las PQRS más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de las PQRS".</p> <p>2. Soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA 11 y 12 incluyendo las 26 PQRS halladas en los buzones instalados en las veredas El Cacique (sector Km2), Tienda Nueva y San Isidro del municipio de Funza según acta fechada el 6 de marzo de 2020 y atención a las solicitudes realizadas por la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio Las Brisas (Localidad de Fontibón) en acta del 15 de septiembre de 2020.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad, los literales a y b del requerimiento 13 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 33 del Acta 562 Reunión de Control y Seguimiento del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--


REQUERIMIENTO No: 31 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, literal b del numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y requerimiento 40 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 14 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 34 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar en atención a la ficha PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018). Soportes documentales de cumplimiento de la medida "AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos" para los años 2018 y 2019. 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento de los literales a y b del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 y literales a y b del requerimiento 41 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 34 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 43 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el periodo de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019):</p> <p>1. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>






**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>2. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones</p> <p>3. PSM-04 Atención a la Comunidad</p> <p>4. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.</p> <p>En cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 13 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 44 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--


REQUERIMIENTO No. 36 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en atención a la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana:</p> <ol style="list-style-type: none"> Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario en atención a la medida "Al comenzar cada año, los miembros del Comité se reunirán con Aerocivil para planear la orientación de las acciones a ejecutar." Soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 relacionada con la atención a solicitudes realizadas por miembros de este grupo. 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>3. Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 54 Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 37 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en atención de la ficha de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) que permita conocer a esta Autoridad el objetivo de la reunión, los temas tratados, compromisos establecidos si hubo lugar a ellos, plazos de cumplimiento, entre otros. 2. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización efectuada por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL, según lo reportado en el ICA 14.</p> <p>En cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 55 Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 38 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en atención a la ficha de manejo PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:</p> <ol style="list-style-type: none"> Soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón para mantener una comunicación efectiva, según reporte realizado en los informes de gestión social de los meses enero y febrero de 2021 incluidos en el ICA 13. La totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13. Informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del 	<p>6. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021.</p> <p>4. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, filmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14. Los soportes deben contener las temáticas tratadas, inquietudes presentadas por los participantes y las respuestas brindadas, así como compromisos pactados en caso de haberse generado y plazos de cumplimiento.</p> <p>5. Acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón.</p> <p>En cumplimiento de los literales a, b, c, d y e del requerimiento 56 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la siguiente información, en atención a las fichas de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.






ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>1. Soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información. Adicionalmente, remitir un ejemplar de boletín informativo distribuido.</p> <p>2. Soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, requeridos en los numerales 1 y 2 del Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015. De lo anterior, deben ser presentados los soportes documentales pertinentes (convocatoria, acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos).</p> <p>3. Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida "Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las</p>		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos" durante el año 2021 período correspondiente a los ICA 13 y 14</p> <p>En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 57 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 40 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información en atención a la ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021. 2. Soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del peticionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud.</p> <p>3. adicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los peticionarios y deberá ser socializada con los líderes comunitarios de las veredas del área de influencia del municipio de Funza, así como con la Administración y Personería Municipal.</p> <p>En cumplimiento del requerimiento 58 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 41 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida "Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

4


	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.”</p> <p>En cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias, la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias requerimiento 59 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana.</p> <p>En cumplimiento del requerimiento 60 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>resentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “Observación directa reuniones y otros eventos” y “Entrevistas” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento del requerimiento 61 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 44 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida "Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS" incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad.</p> <p>En cumplimiento del requerimiento 62 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 45 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los periodos de los ICA 13 y 14.</p> <p>En cumplimiento del requerimiento 63 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información relacionada con el Plan de Contingencias, en cumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas de reducción del riesgo, correctivas y prospectivas diferenciadas en medidas estructurales y no estructurales, implementadas y a implementar para cada uno de los eventos amenazantes caracterizados. 2. Procedimientos de respuesta a emergencias que partan de los análisis y evaluación de los eventos amenazantes identificados y valorados en el presente plan, con su respectiva articulación con los organismos de respuesta a emergencia, de manera que permita atender los diferentes niveles de riesgo descritos en el proceso de conocimiento del riesgo. 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 47 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar para el año 2022, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos como objeto de seguimiento para cada uno de los eventos amenazantes identificados,</p> <p>En cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar para el año 2022, las evidencias del estado de las medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados.</p> <p>En cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 49 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar para el año 2022, las evidencias de la ejecución simulacros y simulaciones, y la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:</p> <p>1. Ajustar la valoración económica del impacto "Incremento en los niveles de presión sonora", en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09


<p>transferencias de beneficios, en cuanto a la homologación de los valores a transferir. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales.</p> <p>2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad, la información geográfica y presentar los registros documentales.</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta que se suscriba de la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Excluir de la evaluación económica del proyecto, el impacto modificación de las actividades económicas de la zona. 2. Excluir del análisis de internalización del proyecto, el impacto incremento en los niveles de presión sonora. 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>3. Valorar económicamente los impactos Generación de conflictos y Generación de expectativas.</p>	<p>que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 52 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Diligenciar los formatos ICA 4a e ICA 4b de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido, en lo indicado por el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos – MMA – SECAB, 2002.:</p> <p>1. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico, correspondientes al periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022).</p> <p>2. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico) y biótico correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022)</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 53 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos:</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>





**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>1. Soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final</p> <p>2. Soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo, en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final</p> <p>3. La Certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento a la Medida 5 Gestión Integral Almacén de la Aeronáutica Civil.</p> <p>4. Soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de Medida 7: Gestión de Residuos especiales.</p>	<p>seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	
--	---	--



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**


Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>5. Soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada Nacional, Brigada 32 y SATENA, en cumplimiento a la Medida 6 Gestión de residuos peligrosos.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 54 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar La siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 2 Canales de aguas lluvias. 2. Los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 "Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles" correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO




 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar los soportes documentales que indiquen: procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo PMA-08 Manejo de materiales y sobrantes de construcción.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p> <p>La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>
---	--	---

REQUERIMIENTO No. 56 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>resentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL solicita a esta Autoridad que quede en el Acta que se suscribe en el marco de este seguimiento el compromiso por parte de AEROCIVIL de dar respuesta a los requerimientos en los términos establecidos en esta Acta.</p> <p>Por su parte ANLA solicita al titular del instrumento entregar respuesta documental a la presente Acta, dado que para el seguimiento anterior la AEROCIVIL no dio respuesta, solo se efectuó la atención a unos requerimientos dentro del ICA 16.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>




 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	La AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 57 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento.	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.

REQUERIMIENTO No. 58 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los siguientes soportes documentales en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-04 Vertimientos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). 2. Resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales efectuados para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022). 3. Actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del 	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.	Sin modificación al requerimiento efectuado.



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar soportes documentales de las socializaciones del estudio "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES", presentado a través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022. Dichas socializaciones deberán incluir, a su vez, la solicitud de estudios complementarios que realizó la ANLA mediante el requerimiento 53 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022, junto con las consideraciones que motivaron dicho complemento.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo "PMA-11 Manejo de Fauna silvestre"</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 61 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar los reportes del área total en m² que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Coulvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo "PMA-13 Manejo de la revegetalización"</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

REQUERIMIENTO No. 62 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registros documentales (acta, registros de asistencia, fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Lo anterior, en cumplimiento de la medida "Actividades de Sensibilización" Registros de las evaluaciones aplicadas a participantes en las actividades de educación, sensibilización y Grupo de extensión y proyección social del CEA, ejecutadas por la 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>AEROCIVIL durante el segundo semestre de 2022 y reportadas en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento de las medidas "Actividades de Educación", "Actividades de Sensibilización" y "Encuentro de Aeropuertos Sostenibles".</p> <p>3. Diligenciamiento del indicador "No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada"100" asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) en cumplimiento de las medidas "Actividades de Educación", "Actividades de Sensibilización" y "Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA".</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 63 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo. Soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL indica respecto a los requerimientos asociados a la atención de PQRS que ellos si bien aceptan el requerimiento dejan constancia de que cuentan con un con un aplicativo denominado SGDEA para la trazabilidad de atención a PQRS en dónde se puede verificar los radicados de atención y respuestas a la misma, esto en cumplimiento a la política de cero papel; aunado a ello, el Grupo de Relación Estado Ciudadano, es el competente de recepcionar, direccionar y retransmitir las diferentes solicitudes, comunicaciones y respuestas allegadas a mi Prohijada</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

9

fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRSD que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022):

No.	Peticionario	Fecha de Recepción
1	Jhovanny Calderón	2 de enero de 2022
2	Luvanger Gonzalo Prieto	7 de febrero de 2022
3	Arnold Julián Zainea García	8 de marzo de 2022
4	Carlos Adolfo Lozano	11 de febrero de 2022
5	Francisco José Niño Ruiz	15 de febrero de 2022
6	Iván Gómez Muñoz	11 de marzo de 2022
7	Andrés Contreras Flórez	12 de marzo de 2022
8	Jessica Vargas Cuervo	
9	David Sebastián García Sandoval	
10	Miguel Andrés Duque Miranda	15 de marzo de 2022
11	Andrés Fernando Urrego Ramírez	
12	Marina Sandoval Murillo	5 de abril de 2022
13		16 de abril de 2022
14	Luz Marina Nieto	26 de abril de 2022
15	Aldía de Funza	
16	Víctor Manuel Vejoza Cuestas	20 de mayo de 2022
17	Rafael Martín Rodríguez	
18	Blanca Isabel Carrero Ussa	27 de mayo de 2022
19	Marina Sandoval Murillo	2 de junio de 2022
20	Herminda Ponce	

y proferidas (respuestas) por las Dependencias adscritas a la misma.

Por su parte ANLA, indica que, si bien conoce como Autoridad la política de Cero Papel, es necesario que se nos reporte un link para nosotros poder acceder a esa información, adicionalmente, por esa razón se ha indicado en el requerimiento los medios digitales a los cuales se puede dar atención a las PQRSD no solamente en papel físico.

Finalmente, la AEROCIVIL precisa que no requiere más aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.





**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>1. Luis Ballardo Bohórquez 6 de junio de 2022</p> <p>2. Miguel Duque Miranda 9 de junio de 2022</p> <p>3. María Eugenia Díaz 17 de junio de 2022</p> <p>4. Jairo Espinosa 21 de junio de 2022</p> <p>5. Luis Ballardo Bohórquez 22 de junio de 22</p> <p>6. Melisa Espinosa Torres 23 de junio de 2022</p> <p>7. Claudia Yaneth Penagos Peña 23 de junio de 2022</p> <p>8. Gustavo López Martínez</p>		
<p>4. Presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de las cuatro (4) PQRSD que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022.</p> <p>5. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):</p> <p>i. AC=Número de espacios de información actualización/Número de espacios de información propuestos*100</p>		



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

<p>ii. AC=Número de boletines proyectados/Número de boletines entregados*100</p> <p>iii. AC= Encuentro informativo ejecutado/Encuentro informativo proyectado*100</p> <p>iv. Cs=Número de reuniones asistidas/ Número de reuniones programadas por CDGR*100</p> <p>v. A= (Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral/Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral* 100.</p> <p>6. Soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRS que fueron recepcionadas por la ANLA durante el periodo 19 de mayo al 31 de agosto de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL:</p>		
--	--	--

Id	Receptor ANLA	Exhibidor	Requisitos Exigidos
	20236200131372 del 19 de mayo de 2023	Jaime Buenaño	202340002 481 del 30 de junio de 2023
	20236200137292 del 23 de mayo de 2023	Gloria Stella Mora	202340001 381 del 30 de junio de 2023
	20236200136002 del 23 de mayo de 2023	Marina Fraila Ramirez	202340002 481 del 5 de julio de 2023
	20236200149052 del 24 de mayo de 2023	María Camila Corredor Rincón	202340005 251






**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09


No.	Radicado Recepción ANLA	Elaborado	
			del 17 de octubre de 2023
	20236200134612 del 25 de mayo de 2023	Erika Uesseier	202340002 781 del 5 de julio de 2023
	20236200150702 del 26 de mayo de 2023	Sandra Reategui	202340002 431 del 5 de julio de 2023
	20236200192052 del 6 de junio de 2023	José Ignacio Mora Sáenz	202340005 251
	20236200196472 del 7 de junio de 2023		del 17 de octubre de 2023
	20236200203102 del 8 de junio de 2023	María Camila Corredor Rincón	
No.	Radicado Recepción ANLA	Elaborado	
	20236200236782 del 16 de junio de 2023	Daniel Steven Garay Sánchez	
	20236200313382 del 5 de julio de 2023	María Camila Corredor Rincón	
	20236200309422 del 5 de julio de 2023	Jacobo Celnik	
	20236200368092 del 19 de julio de 2023	Cesar Roberto Calis Vásquez	
	20236200448242 del 7 de agosto de 2023	Román Javier Joya	

 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

20236200481482 Merla Camila del 15 de agosto de 2023 Corredor Rincón		
20236200545762 Merla Camila del 30 de agosto de 2023 Corredor Rincón		

REQUERIMIENTO No. 64 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC. 2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):</p> <p>i.A=Número de mesas de trabajo efectuadas/Número de mesas de trabajo propuestas anual *100</p> <p>ii.Cp= Número de capacitaciones anual ejecutadas/Número de capacitaciones anual proyectadas*100</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 65 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento "A=Número de trabajadores con proceso inducción/Número de trabajadores vinculados al proyecto*100", para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022) 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


1



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha:	21-04-2022
Versión:	4
Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 66 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soportes documentales que demuestren el desarrollo de un programa de socialización dirigido a las comunidades de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico de la nueva condición de operación, en la productividad de la actividad ganadera del área de influencia del proyecto en el municipio de Funza. 2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento y efectividad: <ul style="list-style-type: none"> i. DP=% ejecución del proyecto ii. EF=% ejecución del estudio iii. MA=Medidas de manejo implementadas/Número total de medidas de manejo planteadas en los estudios*100 iv. SI= Número de socializaciones realizadas/Número de socializaciones programadas*100 	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 67 Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes documentales asociados a "Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido" e "Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión", correspondientes al periodo de los ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de las medidas incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica.</p>	<p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL precisa que no requiere aclaraciones sobre el requerimiento, lo entiende y dará respuesta al mismo.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado.</p>


4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, fue escuchada a través del doctor DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO, en su calidad de Apoderado Especial, en cada uno de los requerimientos presentados atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, que en el marco de la presente reunión de control y seguimiento ambiental se formularon 50 requerimientos reiterados y 17 requerimientos producto del seguimiento, dejándose estos 67 requerimientos como definitivos, conforme lo presentado por el profesional

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena Cauca.

NOTA: Durante el desarrollo de la reunión la AEROCIVIL solicitó a esta Autoridad Nacional ampliar el plazo de tres (3) meses otorgados para dar cumplimiento a los requerimientos producto del seguimiento otorgando cinco (5) meses, una vez evaluada la precitada solicitud ANLA considera pertinente otorgar el termino de cinco (5) meses para dar cumplimiento a los requerimientos producto del seguimiento.

Aunado a ello se aclara a la AEROCIVIL que los requerimientos reiterados deben ser cumplidos en la inmediatez como quiera que se encuentran en mora de cumplimiento y no es dable a través del seguimiento novar los términos previamente establecidos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Es del caso precisar que si bien es cierto en el resultado del Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023, se efectúan una serie de requerimientos relacionados con el ajuste de las fichas de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación; PMA-PGS 02 Información y Comunicación, lo cierto es dichas decisiones serán acogidas a través de acto administrativo independiente el cual le será notificado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS O CONCLUIDAS


OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca y que aparece consignado en el Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- **Literal a del numeral 2.2 del numeral 2 del artículo cuarto:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-03-B: Fauna silvestre en el humedal El Gualí: En este programa se deberán adoptar las



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

medidas de manejo y/o compensación que se deriven del estudio de afectación de la fauna aviar, por el ruido aeronáutico, en el Humedal Gualí. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presente la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

- **Literal b del numeral 1.1 del numeral 1 del artículo sexto:** Relacionada con ajustar la ficha PSM-07-13: Manejo de impactos sobre las actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza: En este programa se deberá hacer seguimiento a la efectividad de las medidas de manejo que sean implementadas para el programa PMA-04-B: Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza". Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presente la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:


- **Numeral 47 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-03-B: Fauna silvestre en el humedal El Gualí, con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se derivaron del estudio de afectación de la fauna aviar por el ruido aeronáutico, en el Humedal Gualí y por la afectación existente sobre la dinámica natural de las poblaciones de aves, que utilizan el humedal Gualí como hábitat transitorio o permanente. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Numeral 40 del artículo primero:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-03-B: Fauna silvestre en el humedal El Gualí, con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se derivaron del estudio de afectación de la fauna aviar por el ruido aeronáutico, en el Humedal Gualí y por la afectación existente sobre la dinámica natural de las poblaciones de aves, que utilizan el humedal Gualí como hábitat transitorio o permanente. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.


Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09


- **Subnumeral 1.4 del numeral 1 del artículo primero:** Relacionada con presentar del estudio finalizado de Fauna silvestre en el humedal el Gualí, en el cual se correlacione el ruido aeronáutico con la alteración a la fauna silvestre, y con base en los resultados obtenidos presentar para verificación de la ANLA el análisis de jerarquía de la mitigación del impacto alteración a las comunidades faunísticas. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022._
- **Subnumerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del numeral 3 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar el programa de manejo PMA-03 Residuos. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 4.1, 4.2, 4.3 del numeral 4 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la Ficha PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y vertimientos, unificándola con las Fichas PMA-07-B – Limpieza y mantenimiento del Cauce del río Bogotá y IO.03. Manejo de aguas lluvias y drenajes naturales. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del numeral 5 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-05 – Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 del numeral 6 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-06 – Manejo de materiales sobrantes de construcción. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numeral 7 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la Ficha de manejo PMA-07 – Señalización, en el sentido de ajustar el indicado que permita verificar el cumplimiento de la señalización en todas las obras civiles que se lleven a cabo para el proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09


- **Numeral 8 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la Ficha PMA – 09 – Manejo de suelos, en el sentido de incluir en las metas los valores máximos permisibles de los indicadores, de manera que se pueda verificar el cumplimiento de las medidas ambientales dispuestas para la mitigación de los impactos en el recurso suelo durante la construcción de obras menores e infraestructura. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presente la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numeral 9 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la Ficha PMA- 10 – Manejo ambiental para campamentos, talleres y/o bodegas, en el sentido de incluir en las metas los valores máximos permisibles de los indicadores, de manera que se pueda verificar el cumplimiento de las medidas ambientales dispuestas para la mitigación de los impactos generados por el manejo de los residuos provenientes de las obras civiles. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5 del numeral 10 del artículo séptimo:** Relacionada con eliminar las Fichas IO.03 – Manejo de aguas lluvias y drenajes naturales; IO.06 – Manejo de emisiones; IO.08 – Manejo de residuos; IO.10 – Mantenimiento y repavimentación de pistas; IO.11 – Manejo de material de fresado. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que en revisión de los ICA 15 y 16, se evidencia dentro del formato ICA 1ª, así como del desarrollo de la implementación de las fichas de manejo ambiental del proyecto, que las siguientes fichas se encuentran excluidas en su implementación y diligenciamiento por parte de AEROCIVIL._
- **Subnumerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7 y 11.8 del numeral 11 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha MA-05-B – Fauna silvestre en el humedal el Gualí. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 12.1, 12.3, 12.4 y 12.5 del numeral 12 del artículo séptimo:** Relacionada con presentar la ficha PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09


- **Subnumerales 13.1, 13.2 y 13.3 del numeral 12 del artículo séptimo:** Relacionada con presentar la ficha PMA-13 – Manejo de la revegetalización. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumerales 14.1, 14.2, 14.4, 14.5, 14.6 del numeral 14 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-PGS-01 Sensibilización y educación. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 15.2.1.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir los Programas Semillero de investigación con CADEL de Fontibón y Engativá y Sensibilización a población del área aledaña al Aeropuerto El Dorado liderados por el Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA, los cuales hacen parte de la ficha PGS-01 Gestión con participación ciudadana, presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 16.1 del numeral 16 del artículo séptimo:** Relacionada con retirar del cronograma las metas y los indicadores de la ficha, la participación en los comités de gestión del riesgo a nivel local y municipal, pues eso hace parte del Plan de Gestión del Riesgo. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 16.6 del numeral 16 del artículo séptimo:** Relacionada con incluir las medidas para brindar herramientas que favorezcan a las comunidades con el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida que hacen parte de la ficha PGS-06 Apoyo a las actividades sociales y comunitarias, la cual fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 16.7.2.2 del numeral 16 del artículo séptimo:** Relacionada con complementar las metas y los indicadores de la ficha de manejo de modo que se incluya cobertura de las



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

reuniones realizadas. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

- **Subnumeral 17.3.1 del numeral 17 del artículo séptimo:** Relacionada con indicar que, una vez finalizado el proyecto piloto, se implementará el estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, y que una vez finalizado dicho estudio en caso de encontrar correlaciones estadísticamente significativas entre la intensidad del ruido aeronáutico y una reducción en la productividad ganadera, se deberán plantear las medidas para el manejo de los impactos asociados a la operación. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 17.4 del numeral 17 del artículo séptimo:** Relacionada con anexar los cálculos que se realicen en el estudio, los registros y evidencias del estudio piloto y del estudio como tal, y de la implementación de las medidas de manejo. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 18.1 del numeral 18 del artículo séptimo:** Relacionada con adicionar al Plan de Manejo Ambiental la ficha PMA-PGS-04 Educación y capacitación al personal vinculado a la operación del proyecto presentada mediante radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, ajustada en el sentido de incluir el objetivo de brindar capacitación acerca del impacto ambiental ocasionado por el ruido, las restricciones en la operación, la normatividad y la implementación de las medidas de manejo establecidas por la ANLA. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo noveno:** Relacionado con el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-03 Residuos, en el sentido de establecer las metas de reducción de residuos a corto, mediano y largo plazo para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control a las medidas de manejo contempladas en la ficha PMA-04 Residuos. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumeral 3.2 del numeral 3 del artículo noveno:** Relacionado con incluir los indicadores que permitan valorar y cuantificar la eficacia de todas las acciones a desarrollar para llevar a cabo el seguimiento y control al adecuado manejo y disposición de residuos generados tanto por la Aerocivil como por los tenedores de espacio que están a su cargo. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.
- **Subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de incluir las acciones a desarrollar que permitan realizar un seguimiento y control a las medidas establecidas en el PMA-04 Vertimientos y, en consecuencia, ajustar el cronograma de actividades incluyendo las medidas a implementar. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumeral 4.2 del numeral 4 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido incluir las metas y los respectivos indicadores que permitan verificar la eficacia de las acciones de seguimiento y control propuestas. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumeral 4.3 del numeral 4 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de Efectuar trimestralmente un monitoreo de calidad de aguas superficiales en los siguientes puntos: En cada canal de drenaje de agua superficial previo al punto de vertimiento en el río Bogotá, río Bogotá 100 metros aguas arriba del punto más extremo de vertimiento norte y río Bogotá 100 metros aguas abajo del punto de vertimiento más extremo, sur. Se establece el cumplimiento definitivo de la presente obligación bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Subnumerales 5.1, 5.2, y 5.3 del numeral 5 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de manejo PSM-07-B – Limpieza y mantenimiento del Cauce del río Bogotá. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Subnumerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6 y 6.8 del numeral 6 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de seguimiento y monitoreo PSM-05-B - Fauna silvestre en el humedal el Gualí Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numeral 7 del artículo noveno:** Relacionado con presentar la ficha PSM-09-B - Programa de Seguimiento y Monitoreo para la Protección y compensación a la avifauna, en el cual, se deberán presentar las acciones para el seguimiento y monitoreo de la compensación, incluyendo la periodicidad de la toma de datos, los indicadores y registros de los seguimientos y monitoreos por cada actividad a desarrollarse. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numeral 8 del artículo noveno:** Relacionado con presentar la ficha PSM-10-B - Programa de Seguimiento y Monitoreo a la revegetalización, en el cual, se deberán presentar las acciones para el seguimiento y monitoreo a desarrollarse sobre la Ficha PMA-13 - Manejo de la revegetalización. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numeral 10 del artículo noveno:** Relacionado con ajustar el programa de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos para el programa de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._
- **Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo décimo:** Relacionado con ajustar el Plan de contingencias del proyecto. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022._


Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 3:** Relacionado con presentar información relacionada con total de cantidades consolidadas de residuos sólidos ordinarios y aprovechables o reciclables -por tipo- generados por Aerocivil, sus contratistas y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil; soportes de disposición de residuos ordinarios generados por Aerocivil y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil y soportes de disposición de residuos aprovechables de los siguientes tenedores de espacio: Centro de gestión Aeronáutico, Armada Nacional, CATAM, CIAC, Almacén Aerocivil. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.
- Requerimiento 4:** Relacionado con presentar la relación de cantidades totales de residuos peligrosos generados y dispuestos por Aerocivil sus contratistas y tenedores de espacio a cargo de Aerocivil (exceptuando Policía Antinarcóticos, CATAM y CIAC), para los periodos de los de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.
- Requerimiento 76:** Relacionado con presentar la ficha de manejo: PMA-03-B: Fauna silvestre en el humedal El Gualí, con la implementación de las medidas de manejo y/o compensación que se derivaron del estudio de afectación de la fauna aviar por el ruido aeronáutico, en el Humedal Gualí y por la afectación existente sobre la dinámica natural de las poblaciones de aves, que utilizan el humedal Gualí como hábitat transitorio o permanente. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022.

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 31 de agosto de 2022:

- Requerimiento 10:** Relacionado con presentar información relacionada con total de cantidades consolidadas de residuos sólidos ordinarios y aprovechables o reciclables -por tipo- generados por Aerocivil, sus contratistas y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil; soportes de disposición de residuos ordinarios generados por Aerocivil y los tenedores de espacio a cargo de Aerocivil y soportes de disposición de residuos aprovechables de los siguientes tenedores de espacio: Centro de gestión Aeronáutico, Armada Nacional, CATAM, CIAC, Almacén Aerocivil. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- **Requerimiento 11:** Relacionado con presentar la relación de cantidades totales de residuos peligrosos generados y dispuestos por Aerocivil sus contratistas y tenedores de espacio a cargo de Aerocivil (exceptuando Policía Antinarcoóticos, CATAM y CIAC), para los periodos de los de los ICA 11 (1 de enero al 30 de junio de 2020) e ICA 12 (1 de julio al 31 de diciembre de 2020). Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.
- **Requerimiento 46:** Relacionado con presentar certificaciones de disposición de Residuos de construcción y demolición -RCD- generados por el Consorcio Interventores Viales y los tenedores de espacio no Concesionados y la cuantificación de la totalidad de residuos reciclables generados por los tenedores de espacio y sus correspondientes certificaciones y/o soportes de disposición. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.
- **Requerimiento 47:** Relacionado con presentar el balance de residuos peligrosos generados para las obras de construcción de la Calle Lima; certificación final de disposición y manejo de residuos peligrosos retirados por la firma Interaseo generados para las obras de construcción de la Calle Lima; balance de residuos peligrosos generados para las áreas no Concesionadas a cargo de Aerocivil y sus correspondientes certificaciones de disposición final. Se establece el cumplimiento definitivo del presente requerimiento bajo el entendido que la AEROCIVIL presentó la información solicitada a través de la comunicación con radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023.


OBLIGACIONES CONCLUIDAS:

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico 8622 del 6 de diciembre de 2023 y la verificación jurídica adelantada sobre las mismas, esto administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, en caso de existir merito ante posibles incumplimientos durante el tiempo de vigencia de las obligaciones:

Resolución 534 del 16 de junio de 1998:

- **Artículo segundo:** Relacionado con la prohibición de operación en el aeropuerto El Dorado, es para aeronaves que no cumplan los niveles de ruido previstos en el Capítulo 3 del anexo 16 del Convenio de Aviación Civil Internacional y no para aeronaves de primera y segunda generación como allí se establece. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación,



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

debido a que a través del Decreto 2564 del 23 de diciembre de 1999 de la Presidencia de la República, se restringió la operación total de las aeronaves capítulo 1 y 2 de ruido mediante acto administrativo para todo el territorio nacional, por tanto, la misma resulta inocua.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- **Numeral 32 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe mes a mes para las vigencias 2016 y 2017 de las operaciones realizadas por fuera de los horarios establecidos, indicando claramente las razones que las sustentan. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación, debido a la atemporalidad de esta para la vigencia 2016 y 2017, aunado a la declaratoria presentada de imposibilidad de cumplimiento por parte la AEROCIVIL, y teniendo en cuenta que las condiciones operacionales y de control de ruido actuales son diferentes de las del período mencionado, ya que estas han venido cambiando con el transcurso de las obligaciones impuestas por ANLA.


Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- **Numeral 6 del artículo primero:** Relacionado con presentar un informe mes a mes para las vigencias 2016 y 2017 de las operaciones realizadas por fuera de los horarios establecidos, indicando claramente las razones que las sustentan. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación, debido a la atemporalidad de esta para la vigencia 2016 y 2017, aunado a la declaratoria presentada de imposibilidad de cumplimiento por parte la AEROCIVIL, y teniendo en cuenta que las condiciones operacionales y de control de ruido actuales son diferentes de las del período mencionado, ya que estas han venido cambiando con el transcurso de las obligaciones impuestas por ANLA.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- **Subnumeral 14.3 del numeral 14 del artículo séptimo:** Relacionada con ajustar la ficha PMA-PGS-01 Sensibilización y educación en el sentido de ampliar la información sobre el tiraje y estrategia de distribución de los boletines ambientales en el área de influencia del proyecto. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación como quiera que se observa claramente que la actividad de entrega de boletines ambientales se encuentra definida frente a aspectos de tiempo, modo y lugar. En ese sentido y en el marco de que las medidas de manejo establecidas en cada una de las fichas de manejo para el medio socioeconómico en algunos aspectos se complementan entre ellas, para el presente seguimiento se considera la no necesidad de que dos fichas contengan la misma medida para atender los mismos impactos identificados, por lo cual al tener una medida ya definida en la ficha de manejo PGS-02 Información y Comunicación, frente a la distribución de boletines



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ambientales a las comunidades del área de influencia, en consecuencia esta esta obligación resulta inocua.


Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Requerimiento 12:** Relacionado con presentar soportes documentales del trabajo activo por parte de AEROCIVIL con el comité coordinador comunitario durante el año 2020 en el marco de la licencia ambiental otorgada para la "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado" y sus modificaciones y el Acta de conformación del comité coordinador comunitario en la que se incluyan los integrantes que hacen parte de este grupo y su calidad de representación. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación, ya que si bien se argumenta que para el año 2022 la AEROCIVIL en efecto demostró ante esta Autoridad la conformación del CCA y el trabajo adelantado con ese grupo de acuerdo con lo definido en el PMA, al tener el presente requerimiento una condición de tiempo que corresponde al año 2020 y que la AEROCIVIL no demostró el cumplimiento de las acciones que debía ejecutar con ese grupo para esa anualidad sino 2 años posteriores, por tanto en el actual seguimiento se considera que la obligación pierde aplicabilidad.
- Requerimiento 59:** Relacionado con presentar un informe mes a mes para las vigencias 2016 y 2017 de las operaciones realizadas por fuera de los horarios establecidos, indicando claramente las razones que las sustentan. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación, debido a la atemporalidad de esta para la vigencia 2016 y 2017, aunado a la declaratoria presentada de imposibilidad de cumplimiento por parte la AEROCIVIL, y teniendo en cuenta que las condiciones operacionales y de control de ruido actuales son diferentes de las del periodo mencionado, ya que estas han venido cambiando con el transcurso de las obligaciones impuestas por ANLA.

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 31 de agosto de 2022:

- Requerimiento 32:** Relacionado con presentar soportes documentales del trabajo activo por parte de AEROCIVIL con el comité coordinador comunitario durante el año 2020 en el marco de la licencia ambiental otorgada para la "Ejecución de las obras de Construcción y Operación de la segunda pista y/o ampliación del Aeropuerto Internacional El Dorado" y sus modificaciones y el Acta de conformación del comité coordinador comunitario en la que se incluyan los integrantes que hacen parte de este grupo y su calidad de representación. Se establece el cierre definitivo de la presente obligación, ya que si bien se argumenta que para el año 2022 la AEROCIVIL en efecto demostró ante esta Autoridad la conformación del CCA y el trabajo adelantado con ese grupo de acuerdo con lo definido en el PMA, al tener el



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

presente requerimiento una condición de tiempo que corresponde al año 2020 y que la AEROCIVIL no demostró el cumplimiento de las acciones que debía ejecutar con ese grupo para esa anualidad sino 2 años posteriores, por tanto en el actual seguimiento se considera que la obligación pierde aplicabilidad.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión adscrita a la Subdirección de seguimiento a Licencias Ambientales de la ANLA, explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUj5IMy-GPwPc3sk5L9DqRzEatKfwR5UN1czRExVNjBJUk1RUTZLQ041ODRQMjFBTC4u>

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**


Notificación por estrados. "Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas."

En este orden los requerimientos efectuados en el marco de esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notifica en estrados doctor DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.294.681 y la Tarjeta Profesional 330.726 del Consejo Superior de la Judicatura quien asiste en calidad de Apoderado Especial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL, perteneciente al expediente LAM0209

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación



	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. COMUNICACIONES

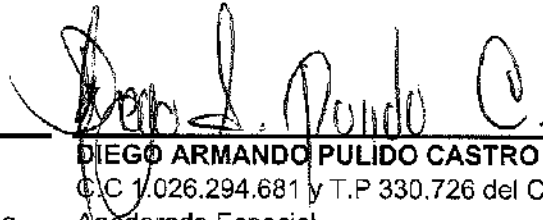
En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Procuraduría Delegada Ambiental para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR y a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 5:11 p.m. del día 6 de diciembre de 2023 por:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO
 C.C 52.266.507
 Coordinadora del Grupo Alto Magdalena –
 Cauca de la Subdirección de Seguimiento de
 Licencias Ambientales
**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
 AMBIENTALES - ANLA**



DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO
 C.C 1.026.294.681 y T.P 330.726 del C.S. J
 Apoderado Especial
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
 AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0209.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento 8622 del 6 de diciembre de 2023.
3. Audio de la reunión de control y seguimiento (Link de acceso a la grabación de la reunión).





REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO:

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO””

LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION 1330 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1995

TITULAR:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

EXPEDIENTE:

LAM0209

AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR.
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

6 de diciembre de 2023



Fuente: ÁGIL Web, ANLA. consultado el 28/08/202

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Cundinamarca	<ul style="list-style-type: none"> Bogotá D.C Localidades de Fontibón y Engativá Funza (veredas El Hato, La Isla, Florida y Cacique)

Verificar los aspectos referentes al control y seguimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995 para el proyecto “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y/O AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO” en su fase de construcción y operación

FUENTE DE INFORMACIÓN

- Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).
- Visita de seguimiento realizada los días 4 al 6 de septiembre de 2023.
- Seguimiento Documental Espacial – SDE 41617 de 2023.
- Información presentada por el titular con corte al 31 de agosto de 2023

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO 1

(1 DE 3)

Presentar soporte documental de la información del Modelo de Almacenamiento Geográfico del proyecto acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADs, para la totalidad del área de influencia actualizada, incluyendo los siguientes ajustes:

1. Calcular en el sistema de referencia definida para el proyecto, las áreas del campo Area_Ha de la capa ZonificacionAmbiental.
2. Diligenciar los campos que se presentan como obligatorios en el diccionario de datos, como, por ejemplo, la capa Suscept_MovMasa en los campos DIST_CAUCE, LITOL_UGS, ORIENTACI y ZON_INE_ID, la capa Suscept_Incendios en los campos BIOMASA, HUMEDAD_V y ZON_INE_ID, en la capa Equipamiento el campo CAPACIDAD, en la tabla RegistrosCalidadAireTB los campos PERS_RECEP, REC_ASENT, REC_EE y REC_EE_HA y la tabla RegistrosRuidoEmisionTB en los campos REC_EE y REC_EE_HA, entre otros.

REQUERIMIENTO 1 (2 DE 3)

3. Mantener la estructura de la base de datos absteniéndose de incluir nuevas tablas como, por ejemplo, `infraprojectopg_tb`, `unidadterritorialtb` y `registrossucesosprocesadostb`, entre otras.
4. Ajustar el área de influencia para el medio socioeconómico, en el sentido de establecer el polígono del área de influencia socioeconómica de conformidad con los límites de las unidades territoriales menores e incluir en la capa `AreaInfluencia` de la base de datos temática, el área de influencia socioeconómica.
5. Incluir la base de datos del inventario forestal mencionado en el numeral acápite del componente flora del capítulo 5 del complemento del EIA.

Tablas

6. El modelo de almacenamiento geográfico las tablas `MMA_Impactos_TB`, `MMA_ACV_TB` y `MMA_Indicadores_TB`, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 11 planes y programas y de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos 32, 33 y 34 del acta de información adicional.

REQUERIMIENTO 1 (3 DE 3)

Metadata

7. Un metadato por todos los elementos geográficos, incluyendo el metadato de la cartografía base y de todos los ráster remitidos y el metadato documental del estudio.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 12 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 1

En la revisión de los formatos ICA 3a de los ICA 15 y 16 se encuentra la siguiente descripción al cumplimiento de presente obligación por parte del titular de la Licencia Ambiental:

“La Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la respectiva revisión para dar respuesta a estos requerimientos”.

Dado lo anterior, se realiza la respectiva reiteración para el cumplimiento de la obligación.

Presentar los formatos ICA 4a e ICA 4b de las fichas de seguimiento y monitoreo de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico (excepto para la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias) establecidas por la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015 correspondientes a los ICA 11 y 12.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del párrafo del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, Requerimiento 1 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y Requerimiento 1 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 2

Con base en la revisión documental al expediente LAM0209, se encuentra que a través del radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023, el titular de la Licencia Ambiental presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA No. 16, dentro del cual, en desarrollo del formato ICA 3a se presenta la siguiente respuesta al presente requerimiento:

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento”.

Dado lo anterior, se considera el no cumplimiento a la obligación y se reitera para que esta Autoridad pueda verificar la tendencia a la calidad del medio a lo largo de la fase operativa del proyecto.

- La vigencia el PMA establecido en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, no le exime de presentar información de cumplimiento ambiental de periodo anteriores.

Presentar los soportes documentales (primer y segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023) de los avances trimestrales de cada una de las actividades planteadas en el cronograma y metodologías para el desarrollo del plan de acción que garantice el cumplimiento de la norma de ruido para el tratamiento de los conflictos del uso de suelo existentes en el área de influencia (incluye avances en el desarrollo del inventario de viviendas e instituciones del área de influencia y el plan de cumplimiento de norma de ruido), información que también deberá ser socializada a las comunidades y autoridades del área de influencia, de tal manera que los actores sociales implicados estén informados de los avances durante todo el proceso.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 801 del 22 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 3

Plan de acción (inventario de viviendas y cumplimiento a la norma de ruido)	2022		2023		2024	
	1s	2s	1s	2s	1s	2s
Formación de línea base por la implementación de la Fase II operativa. Diagnóstico acústico por la implementación de la Fase II operativa.						
Solicitud de información Entidades Oficiales.						
Caracterización acústica de emisión de ruido						
Tratamiento de datos, acústicos, prediales y socioeconómicos.						
Análisis y yuxtaposición cartográfica, acústica y social.						
Definición de áreas acústicas de alta sensibilidad.						
Responsabilidades adjudicadas a las autoridades aeronáuticas indicadas por la OACI.						
Instrumentos de planeación y gestión del uso de suelo						

Diseño y construcción de barreras	2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029	
	1s	2s	1s	2s	1s	2s	1s	2s	1s	2s	1s	2s	1s	2s	1s	2s
Alistamiento de información acústica, ambiental, aeronáutica, operacional y ATS																
Justificación y gestión de recursos públicos (vigencia futura)																

En verificación de los soportes documentales presentados por la AEROCIVIL en el ICA 16, así como de la documentación que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA no se halla información que dé cuenta del desarrollo de las actividades del plan de acción que aplicaron para ser verificadas en el presente periodo de seguimiento, excepto la actividad relacionada con la solicitud de información ante entidades oficiales, concluyendo de esta manera que la no contar con la información documental pertinente, la AEROCIVIL no ha dado cumplimiento a la presentación trimestral de soportes documentales que den cuenta del avance de las actividades que aplican dentro del plan de acción según la temporalidad establecida a cada una.

Fuente: Numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 0801 del 22 de abril de 2022

Presentar los respectivos soportes de cumplimiento de las siguientes fichas de manejo ambiental correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019):

1. Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los residuos de pavimento y mantenimiento de aviones.
2. Ficha 6.2.5 Mitigación de Impactos por Desechos Sólidos.
3. Ficha 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 21 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 2 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar copia de la autorización otorgada a ESQUISAN para llevar a cabo la gestión de los residuos peligrosos que se generaron en las obras de construcción de la torre de control.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 1 artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 41 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 11 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 9 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 30 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 22 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 4 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar los estimativos de generación de residuos peligrosos, de manera discriminada, de los residuos de las instalaciones del Grupo Aeronaval de Transporte y Apoyo Fluvial – GATAF- para los periodos reportados en los ICA 2016, 2017 y 2018.

Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 14 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 1.6, numeral 1 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 31 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 23 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 5 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Realizar de forma conjunta con el Concesionario OPAIN S.A., el manejo de las conexiones erradas que están aportando aguas contaminadas (con grasas) a los canales que son responsabilidad de AEROCIVIL (canal ubicado al costado oriental de la pista norte coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994786.62, N1010461.58 y canal a la salida de TABSA en las coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá E994725.34, N1010305.78) adicional a lo anterior, la AEROCIVIL debe presentar el soporte de las medidas implementadas para evitar que se aporte material contaminado (grasas, sedimento, residuos sólidos) a los canales concesionados.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.1.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales, numeral 7 artículo primero del Auto 3072 de 1 de octubre de 2012, literal c) del numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, sub numeral 11.3 del numeral 11 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 76 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 37 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 7 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar los soportes de la instalación de barreras de retención, en el área del campamento temporal ubicado en la cabecera de la pista Norte.

Lo anterior, en cumplimiento del sub numeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 107 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 50 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 8 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Informar sobre la tubería que descarga aguas al canal 8 en el encole del box coulvert que entrega al río Bogotá.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo 6.2.1.5 Mitigación de Impactos sobre la Calidad de Aguas Subterráneas, la medida 1 de la Ficha de manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, literal d) numeral 1 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, subnumeral 11.4 del numeral 11 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 77 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 38 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 9 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar copia de las autorizaciones expedidas por la autoridad municipal y la autoridad ambiental con que cuenta la Cantera San Fernando para adelantar la actividad de disposición de escombros.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1330 del 7 de noviembre de 1995, numeral 8 del artículo primero del Auto 2046 del 25 de mayo de 2015, numeral 48 del artículo primero del Auto 2094 del 30 de mayo de 2017, numeral 16 del artículo primero del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 10 artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 36 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 27 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 13 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar los soportes del manejo dado a los residuos de pavimento y del mantenimiento de aeronaves para las áreas responsabilidad de AEROCIVIL, para el año 2016.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 6.2.1.8 Disposición adecuada de los Residuos de Pavimento y Mantenimiento de Aviones, numeral 2 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 12 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 78 artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 39 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 14 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

En revisión del expediente LAM0209, se evidencia que la AEROCIVIL a través de la comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 16 (periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2022), donde se incluye dentro del formato ICA 3 a, -Acta N 562 del 2022- la siguiente información para el presente requerimiento :

“El Aeropuerto Internacional El Dorado se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe, no se cuenta con esta información. La Aeronáutica Civil, una vez recopile la información, dará respuesta al presente requerimiento.”

Dada la anterior respuesta, se efectúa la reiteración a los requerimientos mencionados.

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de disposición y manejo de residuos industriales, aceites, combustibles, lubricantes y/o solventes y gestión de manejo de residuos hospitalarios para los ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de Manejo 6.2.6 Mitigación de Impactos por Manejo de Materiales Peligrosos, numeral 24 artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, y requerimiento 3 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12

(1 DE 2)

En revisión del expediente LAM0209, se evidencia que AEROCIVIL a través del radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No 16 (periodo 1° de julio al 31 de diciembre de 2022), donde se incluye dentro del formato ICA 3 a, -Acta N 562 del 2022- la siguiente información para el presente requerimiento :

““Para el presente ICA correspondiente al periodo 2022-2, se presentan los soportes de la gestión de residuos peligrosos y hospitalarios reportada en el año 2019 en los cuales se evidencia la entrega y/o disposición de recipientes contaminados, toners, aceites usados, aguas residuales, luminarias, pilas, entre otros residuos, generados por el uso de hidrocarburos, aceites, lubricantes y la prestación de servicios médicos primarios dentro de las instalaciones de las áreas administrativas de la UAEAC y de los tenedores de espacio que ocupan las áreas no concesionadas del Aeropuerto Internacional El Dorado. Ver Anexo 6. gestión Legal/ 6.6. ACTA 568 de 2022/ Req 3.

Los soportes correspondientes al segundo semestre del año 2018, se reportaran tan pronto la Aeronáutica civil, consolide la información respectiva.”

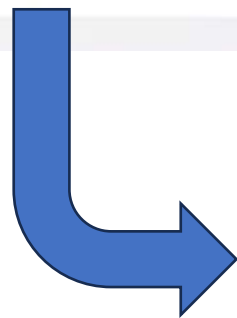
Teniendo en cuenta la información allegada por AEROCIVIL (Anexo 6. gestión Legal/ 6.6. ACTA 562 de 2022/ Req 3), evidencia la inclusión de los soportes documentales para el ICA 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018se), quedando pendiente de inclusión la información correspondiente al ICA 9 (período 1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 12

(2 DE 2)

Luz María Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 6. Gestion Legal > 6.6. ACTA 568 de 2022 > Req 3

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
R. Hospitalarios	28 de marzo	director_icas@aciproxy	1 elemento	Compartido	
R. peligrosos	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3 elementos	Compartido	



Luz María Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 6. Gestion Legal > 6.6. ACTA 568 de 2022 > Req 3 > R. peligrosos > CIAC

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Abril-Aguas contaminadas trampa de grasa...	28 de marzo	director_icas@aciproxy	208 KB	Compartido	
Abril-Envases contaminados.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproxy	209 KB	Compartido	
Febrero-Aguas contaminadas trampa d...	28 de marzo	director_icas@aciproxy	205 KB	Compartido	
IMG_20181120_110117.jpg	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3.88 MB	Compartido	
IMG_20181120_110306.jpg	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3.53 MB	Compartido	
IMG_20181120_110321.jpg	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3.06 MB	Compartido	
IMG_20181120_110340.jpg	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3.52 MB	Compartido	
IMG_20181120_110932.jpg	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3.33 MB	Compartido	
Marzo-Aceite usado.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproxy	211 KB	Compartido	
Marzo-Aguas contaminada (trampa de gras...	28 de marzo	director_icas@aciproxy	204 KB	Compartido	
Marzo-Fijador.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproxy	204 KB	Compartido	

Presentar las medidas implementadas para llevar a cabo la separación de las aguas lluvias de las aguas generadas en el proceso de lavado de aviones realizado en el hangar de SATENA, en concordancia con lo establecido en la Ficha 6.21.4 Mitigación de Impactos Sobre la Calidad de Aguas Superficiales.

Lo anterior en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero del Auto 2046 de 25 de mayo de 2015, numeral 46 del artículo primero del Auto 2094 de 30 de mayo de 2017, numeral 27 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018, numeral 20 del artículo primero del Auto 6789 del 28 de agosto de 2019, numeral 35 del artículo primero del Auto 620 del 15 de febrero de 2021, requerimiento 26 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 12 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 13

(1 DE 2)

En revisión del expediente LAM0209, se evidencia que AEROCIVIL a través del radicado 20236200315532 del 6 de julio de 2023 presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No 16 (periodo 1º de julio al 31 de diciembre de 2022), donde se incluye dentro del formato ICA 3 a, -Acta N 562 del 2022- la siguiente información para el presente requerimiento :

“SATENA, desde el segundo semestre de 2019 hasta la fecha, ha adelantado gestiones relacionadas con la solicitud de cotizaciones para la ejecución de las obras civiles tendientes a la separación de las redes de drenaje de aguas lluvias y de aguas industriales dentro de las instalaciones de la empresa, solicitud de designación de funcionario de la FAC para apoyo en la revisión de los avances preliminares efectuados por la Dirección Administrativa, y realización de planos estructurales para la optimización de la recolección de aguas. Sin embargo, en oficio del 27 de agosto del 2021, dirigido a la Aeronáutica Civil, SATENA informa que no se logró realizar el traspaso de los recursos necesarios para este proyecto, pero que honrará el compromiso asumido en la comunicación correspondiente al oficio SATDAD – SADPRE No 00924 del 06 de septiembre de 2019.”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 13 (2 DE 2)

En revisión de la información incluida en el Anexo 6. Gestion Legal/ 6.6. ACTA 568 de 2022/ Req 12 se tiene:

-Documento solicitud de cotización para el servicio de separación de aguas lluvias y aguas negras, emitido por SATENA. Fecha: julio 2021.

-Comunicación a la oficina de Comercialización e inversión de AEROCIVIL, donde SATENA informa que no fue posible efectuar el traspaso de recursos relacionados con drenajes de aguas lluvias. Fecha agosto de 2021.

-Planos PDF del Sistema de recolección y entrega red de aguas lluvias SATENA. Septiembre de 2019.

-Relación de comunicados enviados por SATENA a la Fuerza Aérea Colombiana en el año 2019, solicitando la implementación en la separación de redes de aguas lluvias y negras.

Teniendo en cuenta la anterior información, se tienen las siguientes consideraciones:

-Conforme con lo anterior, se tiene que los documentos en sí, no constituyen un cumplimiento de la actividad solicitada, dado que la medida requiere soportes documentales que evidencien la implementación de las aguas lluvias y aguas del proceso de lavado del hangar del tenedor de espacio SATENA.

Presentar el ajuste del programa de seguimiento y monitoreo PSM-04 Vertimientos, en el sentido de Plantear las acciones necesarias para identificar posibles fuentes de contaminación de los resultados en los puntos de monitoreo previos al vertimiento en el río Bogotá. Se deberá tener en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, así como el Acuerdo 43 de 2006, o la norma que la sustituya, establecida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que establece los objetivos de calidad para la cuenca del Río Bogotá.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 4.4, numeral 4 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 14

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 presenta los ajustes solicitados por ANLA en la ficha PSM – 04 Vertimientos. En consecuencia, se incluye:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.	Fecha de elaboración: Junio 2022
	VERTIMIENTOS	Ficha: PSM-04
Programa: MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO Y VERTIMIENTOS Subprograma: MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, DRENAJES NATURALES Y VERTIMIENTOS		

Vertimientos

- Ningún área a cargo de la Aeronáutica Civil o tenedor de espacio cuenta con permiso para vertimientos, dado que se tienen conexiones directas al alcantarillado. Sin embargo, existen casinos o restaurantes que cuentan con trampas de grasas; y sitios como el CIAC o la División de Asalto Aéreo del Ejército que realizan limpieza o mantenimiento de aeronaves, y que también cuentan con trampas de grasas. Por lo tanto, se debe garantizar un sistema adecuado de disposición de aguas residuales y excretas; certificando su debido mantenimiento y disposición de residuos con un gestor externo fuera de las instalaciones del Aeropuerto El Dorado.
- Se deben realizar mantenimientos a las trampas de grasas para garantizar su adecuado funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán cuando se requieran con un contratista adecuado el cual debe entregar un informe de este mantenimiento, registro fotográfico, y certificados de la disposición adecuada de los residuos.
- Se prohíbe el vertimiento de aguas negras y residuos líquidos o sólidos a los canales de aguas lluvias. Por lo cual se efectuará visitas de seguimiento y registro de visitas.
- Se deberán presentar los resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales en los siguientes puntos: En cada canal de drenaje de agua superficial previo al punto de vertimiento en el río Bogotá, río Bogotá 100 metros aguas arriba del punto más extremo de vertimiento norte y río Bogotá 100 metros aguas abajo del punto de vertimiento más extremo, sur.



No se evidencia la inclusión de información respecto al planteamiento de acciones tendientes a identificar posibles fuentes de contaminación en los puntos de monitoreo previos al vertimiento al Río Bogotá

RESOLUCIÓN N° 01728
(04 de octubre de 2021)



ARTÍCULO NOVENO. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil deberá adicionar los siguientes ajustes a los programas del plan de seguimiento y monitoreo, los cuales deberá realizar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta resolución, y entregar los soportes de su realización en el próximo informe de cumplimiento ambiental que se cause o de acuerdo con lo indicado para cada ajuste solicitado:

Presentar el ajuste de las acciones a desarrollar en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, especificando cuales son los mecanismos mencionados en el objetivo expresado en la ficha de seguimiento y control.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.2, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021..

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 presenta los ajustes a la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura. En consecuencia, se tiene:

Objetivo
Establecer los <u>mecanismos necesarios para desarrollar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las medias que se establecieron en el Programa de implementación de obras civiles menores y de infraestructura.</u>

Acciones a Desarrollar.
Dentro del contrato de obras civiles menores que se presenten entre la Aeronáutica Civil y una empresa contratistas, se debe especificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el cumplimiento de las actividades que se describen en las fichas correspondientes al programa de implementación de obras menores y de infraestructura del Plan de Manejo Ambiental.
<ul style="list-style-type: none">- PMA-05 Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos- PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción- PMA-07 Señalización- PMA-08 Manejo de cortes, relleno y ZODMES- PMA-09 Manejo de suelos- PMA-10 Manejo ambiental para campamentos, talleres y bodegas
<ul style="list-style-type: none">• De esta manera, los informes de interventoría ambiental deben especificar el cumplimiento de las medidas indicadas en cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, registrando las evidencias necesarias (registro fotográfico, anexos, informes).
<ul style="list-style-type: none">• La supervisión del contrato deberá revisar y verificar los informes de la interventoría ambiental, asegurando que cumplen con lo establecido en las fichas del Plan de Manejo Ambiental.



Se hace necesario definir los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las medidas de seguimiento y monitoreo para la Ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir el seguimiento y monitoreo de cada uno de los programas de manejo planteados, junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta todos los ajustes requeridos.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.4, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 presenta los ajustes solicitados por ANLA en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura. En consecuencia, se tiene:

En revisión de la Ficha mencionada no se evidencia el ajuste requerido de cada uno de los programas de manejo planteados junto con los indicadores de seguimiento y monitoreo para verificar el cumplimiento de éstos.

Acciones a Desarrollar.
<p>Dentro del contrato de obras civiles menores que se presenten entre la Aeronáutica Civil y una empresa contratistas, se debe especificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento de las actividades que se describen en las fichas correspondientes al programa de implementación de obras menores y de infraestructura del Plan de Manejo Ambiental. <ul style="list-style-type: none"> - PMA-05 Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos - PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción - PMA-07 Señalización - PMA-08 Manejo de cortes, relleno y ZODMES - PMA-09 Manejo de suelos - PMA-10 Manejo ambiental para campamentos, talleres y bodegas De esta manera, los informes de interventoría ambiental deben especificar el cumplimiento de las medidas indicadas en cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, registrando las evidencias necesarias (registro fotográfico, anexos, informes). La supervisión del contrato deberá revisar y verificar los informes de la interventoría ambiental, asegurando que cumplen con lo establecido en las fichas del Plan de Manejo Ambiental.

Metas	Indicadores
Garantizar que se cumplan con las medidas establecidas en las fichas que componen el Programa de obras civiles menores en el Plan de Manejo Ambiental (Fichas IO). (POC)	$POC = \left(\frac{\text{Número de actividades desarrolladas de las fichas de obras menores}}{\text{Número de actividades totales de las fichas de obras menores}} \right) \times 100$
Responsables	Registros/Evidencias

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.6, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 17

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 presenta los ajustes solicitados por ANLA en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura. En consecuencia, No se evidencia la realización del ajuste requerido por esta Autoridad, conforme lo indicado en la siguiente imagen.:

- De esta manera, **los informes de interventoría ambiental** deben especificar el cumplimiento de las medidas indicadas en cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, registrando las evidencias necesarias (registro fotográfico, anexos, informes).
- La supervisión del contrato deberá revisar y verificar **los informes de la interventoría ambiental**, asegurando que cumplen con lo establecido en las fichas del Plan de Manejo Ambiental.

Por lo anterior, se requiere Eliminar toda información que hace referencia a que se remitirán a la ANLA los informes de interventoría para su verificación, e indicar que la información del seguimiento y monitoreo será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA

Presentar el ajuste de la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, en el sentido de Incluir la información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna.

Lo anterior en cumplimiento al subnumeral 11.7, numeral 11 del artículo noveno de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 18

En revisión del expediente LAM0209, AEROCIVIL mediante radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 presenta los ajustes solicitados por ANLA en la ficha PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura. En consecuencia, se incluye en las acciones a desarrollar:

Acciones a Desarrollar.
<p>Dentro del contrato de obras civiles menores que se presenten entre la Aeronáutica Civil y una empresa contratistas, se debe especificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento de las actividades que se describen en las fichas correspondientes al programa de implementación de obras menores y de infraestructura del Plan de Manejo Ambiental. - PMA-05 Remoción de cobertura vegetal, descapote y disposición de suelos - PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción - PMA-07 Señalización - PMA-08 Manejo de cortes, relleno y ZODMES - PMA-09 Manejo de suelos - PMA-10 Manejo ambiental para campamentos, talleres y bodegas <ul style="list-style-type: none"> • De esta manera, los informes de interventoría ambiental deben especificar el cumplimiento de las medidas indicadas en cada una de las fichas del Plan de Manejo Ambiental, registrando las evidencias necesarias (registro fotográfico, anexos, informes). • La supervisión del contrato deberá revisar y verificar los informes de la interventoría ambiental, asegurando que cumplen con lo establecido en las fichas del Plan de Manejo Ambiental.



En la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura presentada por la AEROCIVIL, no se incluye el ajuste referente a incluir información del seguimiento a los programas que fueron requeridos en el Plan de Manejo del Medio biótico, referentes al Manejo de la Revegetalización y la Protección de avifauna

Presentar la ficha “*PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna*”, incluyendo las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna.

Lo anterior, en cumplimiento del subnumeral 12.2 del numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 19 (1 DE 2)

Mediante el numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 se solicita presentar la ficha PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna, incluyendo lo siguiente:

“(…)

12.2. Realizar las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos por un profesional especializado en temas de avifauna”.

En respuesta, el titular de la Licencia ambiental presenta mediante comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 a los ajustes requeridos al PMA, de los cual para el subnumeral 12.2 del numeral 12 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 indica:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 19 (2 DE 2)

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE

Ficha: PMA-05-B

Programa: MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE

Subprograma: MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

4. Capacitaciones en manejo y conservación de fauna silvestre.

- Para el cumplimiento de las medidas de manejo de avifauna propuestas se debe realizar una capacitación a los operarios que realizarán las actividades, con el fin de exponer todas las medidas de manejo que pueden ser implementadas durante el desarrollo del proyecto. En estas también se debe relacionar los nidos activos identificados durante el inventario, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar su supervivencia.
- Se deberán realizar capacitaciones al personal en general, con el fin de exponer temas de manejo y conservación de fauna silvestre.

Si bien las capacitaciones al personal son adecuadas y se aprueba dicha medida para ser implementada en el PMA del proyecto, considerando lo descrito se observa que no se especifica en la ficha *PMA-12 – Protección y Compensación a la Avifauna* que las actividades de recorridos de inspección, ahuyentamiento y manejo de nidos serán realizadas por un profesional especializado en temas de avifauna, lo cual, se estableció en la presente obligación de ajuste para asegurar el adecuado manejo de la avifauna. Dado lo anterior, se realiza la respectiva reiteración.

Ajustar la ficha de manejo “*PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación*” en el sentido de incluir la medida de Encuentro de Aeropuertos sostenibles que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018, con sus respectivas metas e indicadores.

Lo anterior, en cumplimiento al subnumeral 14.7 del numeral 14 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 20 (1 DE 2)

Composición de la medida “*Encuentro de Aeropuertos Sostenibles*” incluida en la ficha de manejo PGS-08 Educación y Capacitación ambiental a comunidades y autoridades presentada a esta Autoridad Nacional en el año 2018 bajo el radicado ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018:

Acciones a Desarrollar
<p>Con este subprograma se pretende capacitar a las comunidades del AI y a las entidades, sobre los diferentes aspectos relacionados con las implicaciones, el manejo de impactos de acuerdo al PMA vigente para el proyecto y la actividad aeroportuaria.</p> <p>Las diferentes actividades de capacitación ambiental tienen el propósito de fortalecer las competencias organizacionales, sociales, ambientales de seguridad y protección personal, estipuladas a nivel organizativo dentro del aeropuerto en áreas pertenecientes a la Aerocivil y de los tenedores de espacio.</p> <p><u>Encuentro de Aeropuertos sostenibles</u></p> <p>Proporciona un espacio académico para el intercambio de experiencias exitosas nacionales e internacionales sobre actividades sostenibles en la prestación de servicios aeroportuarios y de navegación aérea. El Encuentro de Aeropuertos sostenibles desarrolla actividades encaminadas a promover dentro de los miembros de la comunidad aeronáutica, la conciencia ambiental y las iniciativas destinadas a lograr acciones específicas en los entornos de su competencia. Igualmente el encuentro permite hacer seguimiento a las iniciativas emprendidas y facilitar la comprensión y divulgación de los esfuerzos ambientales promovidos por la Entidad.</p>

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 20

(2 DE 2)

Ficha de manejo PMA-PGS-01 Sensibilización y Educación presentada por la AEROCIVIL mediante comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, en atención a los ajustes requeridos

Acciones a Desarrollar.
<p>1. Realizar 1 actividad semestral de educación para el CCA², grupos de interés comunitario y personal de las entidades del área de influencia, respecto a los temas que manifiesten las comunidades y estén relacionadas a los posibles impactos que se generan con ocasión del proyecto.</p> <p>2. Desarrollar 1 actividad de sensibilización semestral, destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias, donde se entregará el conocimiento básico de las actividades y el intercambio de saberes sobre lo relacionado a la operación: Seguridad aeroportuaria, temas ambientales, visitas a espacios relacionados al aeropuerto en coordinación con los impactos identificados por las operaciones desarrolladas, destinado para que las comunidades puedan manifestar sus preguntas, sugerencias, comentarios, recomendaciones, en aras de fortalecer las acciones del CCA, SVCA, la comunidad en general y las entidades del AI.</p> <p>3. Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA Teniendo en cuenta que es política del Centro de Estudios Aeronáuticos de Colombia ejecutar sus actividades siempre con las comunidades vecinas a los aeropuertos y proyectos como un espacio de abierto que facilite la comunicación de manera que se interactúe en pro del desarrollo social en concordancia con las políticas, planes y programas del CEA, se hace necesaria la vinculación de los programas liderados por el Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA con el Grupo de Gestión Ambiental y sanitaria de la Aerocivil.</p> <p>Los programas propuestos tienen como objetivo socializar con las comunidades aledañas al Aeropuerto en los temas de Seguridad Operacional y de Protección del Medio Ambiente buscando la interacción e integración con el sector productivo, estatal y social del sector transporte para el mejoramiento de la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil. Programa: Semillero de investigación con CADEL de Fontibón y Engativá Bajo los principios nombrados anteriormente, el CEA busca adelantar procesos de vinculación social con la comunidad de Engativá y Fontibón y para ello ha adelantado las consultas pertinentes a partir de la información presentada en el Plan de Desarrollo Local, encontrando en él puntos de convergencia en los que cree que puede apoyar para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estas dos zonas. En este sentido, el CEA propone dos escenarios de vinculación a través de los Centros de Administración Distrital de Educación, CADEL. El primero, la INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD; el segundo, ESTRUCTURA ECOLÓGICA.</p> <p>Los actores vinculados a este proyecto son los colegios del CADEL del área aledaña al Aeropuerto el Dorado. Las diferentes capacitaciones y sensibilizaciones se realizan según cronograma del plantel educativo.</p> <p>Sensibilización área aledaña al aeropuerto El Dorado Busca sensibilizar a los participantes del programa sobre la responsabilidad ambiental en primera persona y promover estrategias básicas para la gestión responsable del impacto ambiental y la promoción de acciones ambientalmente responsables. Se desarrollan temas como el Calentamiento Global y Huella de Carbono; Desarrollo sostenible (las acciones verdes del sector Aéreo), Medio ambiente urbano (Infraestructura verde; cambio climático y ciudades), Biodiversidad (cuidado y reconocimiento responsable de los Cuerpos de Agua), Gestión del Agua, residuos y recursos, Contaminación ambiental, desecho responsable y uso responsable, Reducir – Re-usar – Reciclar: un aprendizaje aeronáutico, Trabajando juntos, formando personas. Los actores vinculados a este programa son las comunidades del AI del proyecto. Los programas establecidos por el Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA en su totalidad incluyen como actores a las JAL, JAC y el personal de VISE del área influencia aeroportuaria. Se programan a su vez tres reuniones anuales.</p>

No se observa de manera explícita la inclusión de la medida “Encuentro de Aeropuertos Sostenibles” que hace parte de la ficha de manejo PGS-08 Educación y capacitación ambiental a comunidades y autoridades que fue presentada con radicación ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018

Fuente: Comunicación con radicado 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

REQUERIMIENTO 21

(1 DE 2)

Ajustar la ficha PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, en el sentido de:

1. Unificar bajo un sólo concepto el Comité Social con Actores Aeroportuarios o el Comité Comunitario Aeroportuario para todas las medidas en que aplique y describirlo en términos de integrantes y conformación.
2. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la reunión del Comité Social con Actores Aeroportuarios o Comité Comunitario Aeroportuario (según el nombre definido), que se encuentra programada para ser llevada a cabo durante el primer mes de cada año y aclarar su relación con el desarrollo de las actividades del resto del año.
3. Complementar las acciones a desarrollar especificando la metodología para realizar las convocatorias a las reuniones del programa de manejo y aclarar que los escenarios de reunión serán concertados con la población beneficiada.

REQUERIMIENTO 21 (2 DE 2)

4. Complementar las acciones a desarrollar con la descripción de la encuesta a implementar al final de cada reunión para evaluar la relevancia de la información tratada e incluirla como parte de los registros/evidencias.
5. Complementar las metas y los indicadores, a partir de los ajustes que aplican a las acciones a desarrollar, de modo que se incluya la cobertura de las convocatorias a escenarios de reunión.
6. Incluir aspectos de oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada (vinculada a la encuesta a realizar al final de las reuniones).

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.7 (subnumeral 16.7.1) y 16.8 del numeral 16 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 21

(1 DE 5)

Numeral 1

En la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que dentro de los ajustes efectuados a esta ficha de manejo se continúa el manejo de los 2 términos para referirse a un grupo específico de participación, siendo estos “CCA” que corresponde al Comité Comunitario Aeroportuario y “Comité social con actores aeroportuarios”, lo cual en efecto genera confusión al no tener claridad si se refiere a dos grupos independientes o se hace alusión al mismo grupo

Acciones a Desarrollar.
<p>La Aeronáutica Civil con el objeto de dar el alcance a sus actividades operacionales, articulará con entidades competentes el desarrollo de acciones que mancomunadamente aporten en la prevención, mitigación y corrección de aquellos impactos en los que intervienen diferentes variables y causas, mediante el establecimiento de mesas de trabajo interinstitucionales.</p> <p>Por lo cual se plantea dar un apoyo a las instituciones y a las JAC reconocidas con capacitación que aporte a la gestión que las mismas ejercen en el territorio y que se relacione con las actividades operacionales que se atienden en el presente PMA.</p> <p>Abrir un espacio de capacitación anual (2 durante el año) uno para entidades y otra para las JAC legalmente constituidas presentes en (Engativá, Fontibón y Funza en las veredas del AI) sobre temas que apoyen la cogestión de estos equipos de trabajo en pro de las comunidades que representan.</p> <p>Gestionar y facilitar herramientas que favorezcan a las comunidades con el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida. De todo este proceso se hace seguimiento y concertación con el CCA. Además de la divulgación y recepción de propuestas por parte de las comunidades y líderes. Para un óptimo desarrollo de este subprograma, se debe tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La articulación y definición del Plan de gestión social para formular, gestionar e implementar procesos de capacitación dirigidos a los habitantes de las comunidades vecinas al Aeropuerto.2. Conformar un comité social con actores aeroportuarios y otros que promueva acciones de desarrollo comunitario destinado al área de influencia directa.3. De haber coordinación con actores del sector y otros interesados, para contribuir en proyectos de capacitación de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad del Área de Influencia-AI.4. El desarrollo de procesos (en coordinación con otros actores aeroportuarios) destinados al desarrollo del emprendimiento y liderazgo comunitario de las comunidades aledañas al Aeropuerto y de los líderes comunitarios.

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 21 (2 DE 5)

Numeral 2

En la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que si bien la AEROCIVIL complementó la medida de la ficha con la siguiente información:



No se observa como tal la atención a esta obligación, toda vez que no se incluye como complemento de las acciones de la ficha de manejo, la descripción de la reunión del Comité Social con Actores Aeroportuarios o Comité Comunitario Aeroportuario programada para realizar durante el primer mes de cada año y su relación con el desarrollo de las actividades el resto del año, incluida en el cronograma de la ficha.



Acciones a Desarrollar:
La Aeronáutica Civil con el objeto de dar el alcance a sus actividades operacionales, articulará con entidades competentes el desarrollo de acciones que mancomunadamente aporten en la prevención, mitigación y corrección de aquellos impactos en los que intervienen diferentes variables y causas, mediante el establecimiento de mesas de trabajo interinstitucionales.
Por lo cual se plantea dar un apoyo a las instituciones y a las JAC reconocidas con capacitación que aporte a la gestión que las mismas ejercen en el territorio y que se relacione con las actividades operacionales que se atienden en el presente PMA.
Abrir un espacio de capacitación anual (2 durante el año) uno para entidades y otra para las JAC legalmente constituidas presentes en (Engativá, Fontibón y Funza en las veredas del AI) sobre temas que apoyen la cogestión de estos equipos de trabajo en pro de las comunidades que representan.
Gestionar y facilitar herramientas que favorezcan a las comunidades con el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida. De todo este proceso se hace seguimiento y concertación con el CCA. Además de la divulgación y recepción de propuestas por parte de las comunidades y líderes. Para un óptimo desarrollo de este subprograma, se debe tener en cuenta:
1. La articulación y definición del Plan de gestión social para formular, gestionar e implementar procesos de capacitación dirigidos a los habitantes de las comunidades vecinas al Aeropuerto.
2. Conformar un comité social con actores aeroportuarios y otros que promueva acciones de desarrollo comunitario destinado al área de influencia directa.
3. De haber coordinación con actores del sector y otros interesados, para contribuir en proyectos de capacitación de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad del Área de Influencia-AI.
4. El desarrollo de procesos (en coordinación con otros actores aeroportuarios) destinados al desarrollo del emprendimiento y liderazgo comunitario de las comunidades aledañas al Aeropuerto y de los líderes comunitarios.

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

(3 DE 5)

Numerales 3, 4 y 6

En la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, no se observa la inclusión de la información requerida en estas obligaciones toda vez que no se describe la metodología a utilizar para llevar a cabo las convocatorias a las reuniones del programa, así como tampoco se incluye información aclaratoria que indique que los escenarios de reunión serán concertados con la población beneficiada; tampoco se incluye la descripción de la encuesta a implementar al final de cada reunión para evaluar la relevancia de la información tratada y por lo tanto tampoco son incluidos los aspectos asociados a la oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada.

Programa: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			
Subprograma: APOYO EN COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y COMUNAL			
Preliminares	Construcción	Operación	Desmantelamiento
Impactos a Controlar.			
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de conflictos • Generación de expectativas. 			
Tipo de Medida			
Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Acciones a Desarrollar.			
<p>La Aeronáutica Civil con el objeto de dar el alcance a sus actividades operacionales, articulará con entidades competentes el desarrollo de acciones que mancomunadamente aporten en la prevención, mitigación y corrección de aquellos impactos en los que intervienen diferentes variables y causas, mediante el establecimiento de mesas de trabajo interinstitucionales.</p> <p>Por lo cual se plantea dar un apoyo a las instituciones y a las JAC reconocidas con capacitación que aporte a la gestión que las mismas ejercen en el territorio y que se relacione con las actividades operacionales que se atienden en el presente PMA.</p> <p>Abrir un espacio de capacitación anual (2 durante el año) uno para entidades y otra para las JAC legalmente constituidas presentes (Engativá, Fontibón y Funza en las veredas del AI) sobre temas que apoyen la cogestión de estos equipos de trabajo en pro de las comunidades que representan.</p> <p>Gestionar y facilitar herramientas que favorezcan a las comunidades con el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida. De todo este proceso se hace seguimiento y concertación con el CCA. Además de la divulgación y recepción de propuestas por parte de las comunidades y líderes. Para un óptimo desarrollo de este subprograma, se debe tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La articulación y definición del Plan de gestión social para formular, gestionar e implementar procesos de capacitación dirigidos a los habitantes de las comunidades vecinas al Aeropuerto. 2. Conformar un comité social con actores aeroportuarios y otros que promueva acciones de desarrollo comunitario destinado al área de influencia directa. 3. De haber coordinación con actores del sector y otros interesados, para contribuir en proyectos de capacitación de acuerdo a las necesidades reales de la comunidad del Área de Influencia-AI. 4. El desarrollo de procesos (en coordinación con otros actores aeroportuarios) destinados al desarrollo del emprendimiento y liderazgo comunitario de las comunidades aledañas al Aeropuerto y de los líderes comunitarios. 			

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 21

(4 DE 5)

Numeral 5

En la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, no se observa la inclusión de metas e indicadores asociados a la medición de la cobertura de las convocatorias que se realicen para participar en los espacios de reunión que sean generados en cumplimiento de esta ficha de manejo, como se observa en la siguiente imagen:

Metas	Indicadores
Desarrollar dos mesas de trabajo anuales interinstitucionales, de enlace y trabajo articulado, asociadas a posibles impactos que se estén generando y que tengan sinergia con otros actores o factores en el territorio.	$A = \frac{\text{N}^\circ \text{ de mesas de trabajo efectuadas.}}{\text{N}^\circ \text{ de mesas de trabajo propuestos anual}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> • 100% - 81%: Desarrollo satisfactorio anual. • 80% - 61%: Desarrollo anual medianamente satisfactorio, donde se deberá programar acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación. • <60%: Desarrollo anual no satisfactorio donde se deberá programa reuniones y acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación.
Hacer partícipes a los comités, de las reuniones de coordinación (una anual) Mesa Aeroportuaria localidad de Engativá, comunidades unidas localidad de Fontibón y el Comité Municipal para el Estudio de los Impactos generados por el funcionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado para el municipio de Funza) y otras organizaciones que favorezcan acciones de gestión social.	$Cs = \frac{\text{N}^\circ \text{ de reuniones semestrales de coordinación ejecutadas.}}{\text{N}^\circ \text{ de reuniones semestrales de coordinación Programadas con actores y organizaciones}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> • 100% - 81%: Desarrollo semestral satisfactorio. • 80% - 51%: Desarrollo semestral medianamente satisfactorio. • <50%: Desarrollo semestral no satisfactorio donde se deberá generar acciones y medidas a implementar en el siguiente periodo de evaluación.
Llevar a cabo el desarrollo de 2 capacitaciones de apoyo a las actividades sociales y comunitarias de forma anual.	$cp = \frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones anual ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones anual proyectadas}} \times 100$ <ul style="list-style-type: none"> • 100% - 81%: Desarrollo anual satisfactorio.

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 21

(5 DE 5)

Numeral 5

	<ul style="list-style-type: none"> 80% - 51%: Desarrollo anual medianamente satisfactorio, donde se deberá planear acciones o medidas adicionales en el siguiente periodo de evaluación que fortalezcan la capacitación de apoyo a actividades sociales y comunitarias. <50%: Desarrollo anual no satisfactorio donde se deberá generar acciones y medidas a implementar en el siguiente periodo de evaluación que fortalezcan la capacitación de apoyo a actividades sociales y comunitarias.
<p>Implementar estrategias que permitan comunicar de manera suficiente, pertinente y adecuada la información suministrada por la Aeronáutica Civil a las comunidades aledañas del aeropuerto Internacional El Dorado.</p>	<p>Del 100% al 81% de los participantes considera que la información tratada en la capacitación es relevante para su gestión (desarrollo satisfactorio) se mantienen las temáticas tratadas (según pregunta encuesta al final de cada encuentro a los participantes)</p> <p>Del 80% al 61% de los participantes considera que la información tratada en la capacitación es relevante para su gestión. (desarrollo medianamente satisfactorio) se debe ajustar (según pregunta encuesta al final de cada encuentro a los participantes)</p> <p>Menos del 60% de los participantes considera que la información tratada en la capacitación es relevante para su gestión. (desarrollo no satisfactorio). Se debe replantear la información y/o metodología de la capacitación (según pregunta encuesta al final de cada encuentro a los participantes)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Generar reuniones periódicas de coordinación social con los actores aeroportuarios y otras organizaciones que favorezcan acciones de gestión social. 	$\frac{\text{Nº de reuniones de información y comunicación realizadas}}{\text{Nº de reuniones de información y comunicación planteadas}} \times 100$ <p>con los actores aeroportuarios y otras organizaciones</p>

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

REQUERIMIENTO 22 (1 DE 2)

Ajustar la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, en el sentido de:

1. Complementar la descripción de las actividades con el marco general de temas a abordar en las capacitaciones, siempre con énfasis en el manejo de los impactos ambientales asociados al proyecto.
2. Incluir cronograma de actividades a la ficha de manejo con los momentos de realización de las capacitaciones al personal, teniendo en cuenta que la periodicidad a establecer no sea mayor a tres meses. En cumplimiento del subnumeral 18.3 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.
3. Incluir indicadores que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones.

REQUERIMIENTO 22 (2 DE 2)

4. Incorporar como registros/evidencias a incluir en los Informes de Cumplimiento Ambiental las actas levantadas durante las capacitaciones e inducciones, y las evaluaciones aplicadas en los dos tipos de actividades.
5. Aclarar en población beneficiada que las medidas de la ficha aplican a todo el personal vinculado a la operación del aeropuerto incluidas las personas contratadas para la ejecución de obras civiles.
6. Incluir en las actividades a desarrollar, capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado. Para esta medida se deben establecer los indicadores y soportes de verificación de cumplimiento necesarios, y debe incluirse en el cronograma con una periodicidad semestral.

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6 y 18.7 del numeral 18 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22 (1 DE 6)

Numerales 1 y 6:

En la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, no se observa el ajuste requerido a la ficha a través de esta obligación, toda vez que el ítem “Acciones a Desarrollar” de la ficha presentada mantiene la misma composición de la versión de la ficha de manejo presentada por la AEROCIVIL bajo el radicado ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018 y por ende no se observa el complemento de las actividades de capacitación a ejecutar con el marco general de temas a abordar con énfasis en el manejo de los impactos asociados al proyecto, así como tampoco se observa la inclusión de capacitaciones dirigidas a los representantes de las aerolíneas de carga y pasajeros que hacen uso del Aeropuerto El Dorado en las que se les dé a conocer las medidas y restricciones que les aplica de conformidad con lo estipulado en las fases autorizadas en la modificación de la licencia ambiental, según la etapa que se esté implementado

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22

(2 DE 6)

Numerales 1 y 6

Acciones a Desarrollar
<p>La capacitación ambiental tiene el propósito de fortalecer las competencias organizacionales, sociales, ambientales de seguridad y protección personal, estipuladas a nivel organizativo dentro del aeropuerto en áreas pertenecientes a la Aerocivil y de los tenedores de espacio. En coordinación con la Coordinación de Gestión Social y el Grupo de Gestión Ambiental y sanitaria de la Aerocivil, se desarrollará la inducción a los trabajadores directos e indirectos que se vinculen al proyecto bien sea por contratación directa, contratistas y subcontratistas.</p> <p>Con este subprograma se pretende capacitar al personal vinculado a la operación del Aeropuerto El Dorado, sobre las implicaciones y el manejo de impactos de acuerdo al PMA vigente para el proyecto.</p> <p>Con el fin de asegurar que las siguientes actividades sean desarrolladas por el contratista, la Aeronáutica Civil deberá incluir el cumplimiento del PMA del Aeropuerto Internacional El Dorado dentro de los documentos contractuales.</p> <p>A su vez se deben realizar inducciones al personal los cuales deben incluir los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las políticas de la empresa en cuanto a aspectos laborales, seguridad industrial, salud ocupacional y cuidado al medio ambiente. • Presentación y divulgación del PMA: hacer especial énfasis en lo que tiene que ver con las obligaciones ambientales expuestas en la normatividad ambiental vigente. • Capacitación en: manejo de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, reciclaje, ahorro eficiente de agua y energía. • Preparar talleres de capacitación al personal, mediante charlas, reuniones informativas y divulgación de campañas. • Para verificar el nivel de comprensión de los temas expuestos en la capacitación, se establecerá una evaluación sencilla en forma de test, preguntas abiertas o de opción múltiple, las cuales serán evaluadas por el tallerista. • Se deberá documentar el registro de las diferentes charlas realizadas mediante el diligenciamiento del registro de asistencia y captura de registro fotográfico.

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2018078997-1-000 del 20 de junio de 2018

Acciones a Desarrollar.
<p>La capacitación ambiental tiene el propósito de fortalecer las competencias organizacionales, sociales, ambientales de seguridad y protección personal, estipuladas a nivel organizativo dentro del aeropuerto en áreas pertenecientes a la Aerocivil y de los tenedores de espacio. En coordinación con la Coordinación de Gestión Social y el Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna de la Aerocivil, se desarrollará la inducción a los trabajadores directos e indirectos que se vinculen al proyecto bien sea por contratación directa, contratistas y subcontratistas. Con este subprograma se pretende capacitar al personal vinculado a la operación del</p>
<p>Aeropuerto El Dorado, sobre las implicaciones y el manejo de impactos de acuerdo al PMA vigente para el proyecto. Con el fin de asegurar que las siguientes actividades sean desarrolladas por el contratista, la Aeronáutica Civil deberá incluir el cumplimiento del PMA del Aeropuerto Internacional El Dorado dentro de los documentos contractuales.</p> <p>A su vez se deben realizar inducciones al personal los cuales deben incluir los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las políticas de la empresa en cuanto a aspectos laborales, seguridad industrial, salud ocupacional y cuidado al medio ambiente. • Presentación y divulgación del PMA: hacer especial énfasis en lo que tiene que ver con las obligaciones ambientales expuestas en la normatividad ambiental vigente. • Capacitación en: manejo de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, reciclaje, ahorro eficiente de agua y energía. • Preparar talleres de capacitación al personal, mediante charlas, reuniones informativas y divulgación de campañas. • Para verificar el nivel de comprensión de los temas expuestos en la capacitación, se establecerá una evaluación sencilla en forma de test, preguntas abiertas o de opción múltiple, las cuales serán evaluadas por el tallerista. • Se deberá documentar el registro de las diferentes charlas realizadas mediante el diligenciamiento del registro de asistencia y captura de registro fotográfico.

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22

(3 DE 6)

Numeral 2

En la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 se observa que la AEROCIVIL no ajustó la ficha de acuerdo con lo requerido en esta obligación dado que el cronograma incluido muestra una temporalidad de ejecución de las actividades de capacitación mayor a 3 meses, pues se contempla el desarrollo de las actividades en los meses de junio y diciembre de cada año.

Cronogram a de aplicación de las actividades.	Actividades	Cronograma												
		Mes												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	Capacitación al personal vinculado al proyecto orientado a la licencia Ambiental						X							X

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22

(4 DE 6)

Numeral 3

En la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que la AEROCIVIL no ajustó la ficha de acuerdo con lo requerido en esta obligación dado que no fueron incluidos indicadores de medición que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Fecha de elaboración: septiembre 2020 Fecha de revisión: abril 2022
	MEDIO SOCIOECONÓMICO	Ficha: PMA-PGS-04.
Programa: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
Subprograma: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL VINCULADO A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.		
Objetivo		
Brindar capacitación al personal vinculado al proyecto, acerca de las actividades del proyecto, así como las implicaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que les permitan adquirir elementos de reflexión en el manejo de los impactos producidos por las diferentes actividades durante la fase operativa.		
Metas		Indicadores
Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto		$A = \frac{N^{\circ} \text{ de trabajadores con proceso inducción}}{\text{de trabajadores vinculados al proyecto}} \times 100$

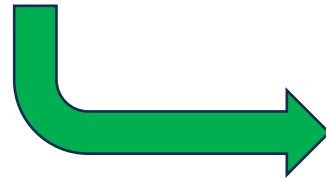
Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22 (5 DE 6)

En la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que la AEROCIVIL no ajustó la ficha de acuerdo con lo requerido en estas obligaciones:

Numeral 3

No fueron incluidos indicadores de medición que den cuenta de la oportunidad y cobertura de las inducciones y capacitaciones, así como del logro de los objetivos, asociados con la aplicación de evaluaciones.



Numeral 4

No fueron incluidos como registros y/o evidencias las actas que se levanten producto del desarrollo de las actividades de inducción y capacitación, así como las evaluaciones que se apliquen, tal como se observa en la siguiente imagen:

Programa: PLAN DE GESTION SOCIAL	
Subprograma: EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL AL PERSONAL VINCULADO A LA OPERACION DEL PROYECTO.	
Objetivo	
Brindar capacitación al personal vinculado al proyecto, acerca de las actividades del proyecto, así como las implicaciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que les permitan adquirir elementos de reflexión en el manejo de los impactos producidos por las diferentes actividades durante la fase operativa.	
Metas	Indicadores
Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto	$A = \frac{N^{\circ} \text{ de trabajadores con proceso inducción}}{\text{de trabajadores vinculados al proyecto}} \times 100$
Responsables	Registros/Evidencias
Coordinación de Gestión Social y Grupo de Gestión Ambiental y sanitaria de la Aerocivil	Registros de asistencia Registro fotográfico Registro de contrataciones laborales en el mes de reporte

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022



CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 22 (6 DE 6)

Numeral 5

En la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que la AEROCIVIL no ajustó la ficha de acuerdo con lo requerido en esta obligación dado que menciona que la población beneficiada corresponde a comunidades e instituciones del Área de Influencia (Barrios de Fontibón, barrios de Engativá y veredas de Funza), aun cuando las medidas de la ficha de manejo están dirigidas al personal vinculado laboralmente al proyecto, lo cual no guarda coherencia

Población Beneficiada	<ul style="list-style-type: none">Comunidades e instituciones del Área de Influencia (Barrios de Fontibón, barrios de Engativá y veredas de Funza)
------------------------------	--

Fuente: Anexo comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

Ajustar la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, en el sentido de:

1. Ajustar el objetivo del programa indicando que este corresponde a efectuar un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, con el fin de determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea
2. Ajustar el cronograma aclarando el tiempo de desarrollo del estudio piloto, e incluyendo la información de desarrollo del estudio como tal, de manera que se incluyan las actividades a llevarse a cabo

Lo anterior, en cumplimiento de los subnumerales 17.2 y 17.5 del numeral 17 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 23

(1 DE 2)

Numeral 1

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Fecha de elaboración: ABRIL 2021
	FAUNA Y FLORA	Ficha: PMA-06-B
Programa: FAUNA Y FLORA. Subprograma: MANEJO DE IMPACTOS SOBRE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.		
Objetivos		
Evaluar mediante la ejecución de un proyecto piloto, sobre las posibles afectaciones que los niveles de presión sonora generados por el sobrevuelo aeronaves puedan ocasionar sobre las actividades agropecuarias desarrolladas en la zona rural del municipio de Funza.		

Fuente: Comunicaciones con radicados ANLA 2021083394-1-000 del 29 de abril de 2021 y 2021085507-1-000 del 3 de mayo de 2021

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Fecha de elaboración: septiembre 2020 Fecha de revisión: abril 2022
	SOCIOECONÓMICO	Ficha: PMA-06-B
Programa: SOCIOECONÓMICO Subprograma: MANEJO DE IMPACTOS SOBRE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.		
Objetivos		
Evaluar mediante la ejecución de un proyecto piloto, sobre las posibles afectaciones que los niveles de presión sonora generados por el sobrevuelo aeronaves puedan ocasionar sobre las actividades agropecuarias desarrolladas en la zona rural del municipio de Funza.		

Fuente: Comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

En la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que no fue realizado el ajuste requerido en esta obligación asociado al objetivo de la ficha de manejo manteniendo el mismo objetivo de la versión de la ficha de manejo presentada bajo los radicados ANLA 2021083394-1-000 del 29 de abril de 2021 y 2021085507-1-000 del 3 de mayo de 2021 en atención de la información adicional requerida por esta Autoridad durante el proceso de evaluación a la solicitud de modificación de la licencia ambiental, tal como se observa en las imágenes:

Si bien el objetivo contiene los aspectos asociados al desarrollo de un estudio respecto a la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza, sí falta complementarlo indicando que el fin es determinar la pertinencia de formular e implementar medidas para manejar los impactos asociados a la operación aérea.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 23

(2 DE 2)

Numeral 2

En la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza, presentada por la AEROCIVIL a través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, se observa que no fue realizado el ajuste requerido en esta obligación asociado al ajuste de cronograma incluido en esta ficha de manejo manteniendo el mismo de la versión de la ficha de manejo presentada bajo los radicados ANLA 2021083394-1-000 del 29 de abril de 2021 y 2021085507-1-000 del 3 de mayo de 2021 en atención de la información adicional requerida por esta Autoridad durante el proceso de evaluación a la solicitud de modificación de la licencia ambiental, tal como se observa en las siguientes imágenes:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Fecha de elaboración: ABRIL 2021
	FAUNA Y FLORA	Ficha: PMA-06-B
Programa: FAUNA Y FLORA.		
Subprograma: MANEJO DE IMPACTOS SOBRE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.		
Personal requerido	Personal propio de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Empresa contratista especializada	
Población Beneficiada.	Municipio de Funza – Cundinamarca.	
Mecanismo y estrategias participativas.	Juntas de Acción Comunal (JAC), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Alcaldías locales, cualquier otro actor interviniente y participativo.	
Cronograma de aplicación de las actividades.	Actividades	Cronograma Mes
		1 2 3 4 5 6 7
	Desarrollo metodológico	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
	Desarrollo de fases	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
Resultados y conclusiones	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	

Comunicaciones con radicados ANLA 2021083394-1-000 del 29 de abril de 2021 y 2021085507-1-000 del 3 de mayo de 2021

estudio en caso de encontrar correlaciones estadísticamente significativas entre la intensidad del ruido aeronáutico y una reducción en la productividad ganadera, se plantearán las medidas para el manejo de los impactos asociados a la operación.	
Lugar de Aplicación	Zona rural del municipio de Funza - Cundinamarca, ubicada sobre la sabana de occidente, con una extensión aproximada de 66 km ² en la cual se incluyen las veredas: La Florida, La Isla, El Hato y El Cacique.
Personal requerido	Personal propio de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Empresa contratista especializada
Población Beneficiada.	Municipio de Funza – Cundinamarca.
Mecanismo y estrategias participativas.	Juntas de Acción Comunal (JAC), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Alcaldías locales, cualquier otro actor interviniente y participativo.
Cronograma de aplicación de las actividades.	Actividades
	Desarrollo metodológico
	Desarrollo de fases
Resultados y conclusiones	

Comunicación con radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá. En cumplimiento del numeral 3 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 24 (1 DE 4)

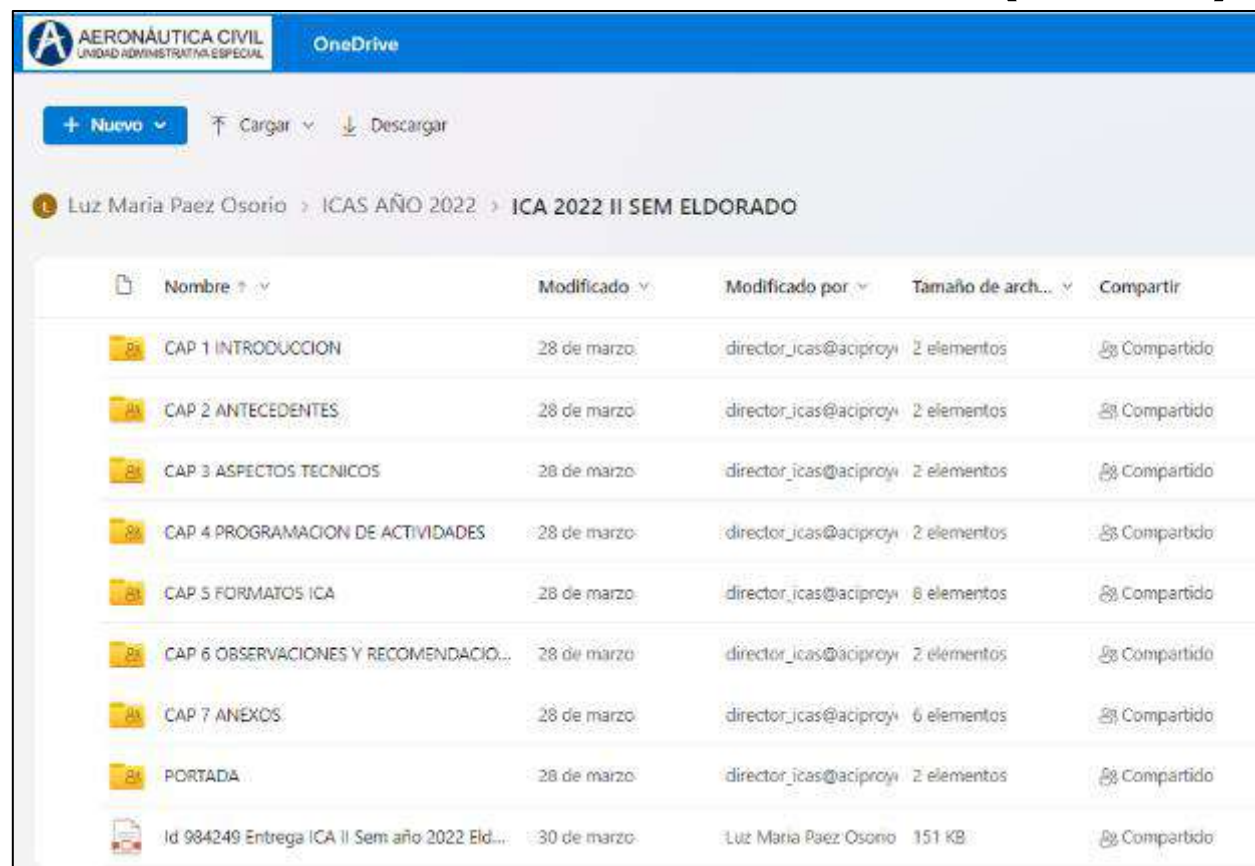
Respecto a esta obligación la AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 16 indica lo siguiente:

<p>3. Complementar la caracterización socioeconómica con la información de las unidades territoriales que se adicionan por ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Se requiere puntualmente, la caracterización completa por componentes de la UPZ 26 Las Ferias e información del componente político organizativo de las unidades territoriales menores que se incluyen de las localidades de Fontibón y Engativá. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>	X	0%	04/10/2021	N/A	La Aeronáutica civil presentará los soportes respectivos a la integración de la UPZ 26 Las Ferias con el fin de cumplir con la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto en el ICA 2022-2, esto con el fin de cumplir con el requerimiento.
---	---	----	------------	-----	---

Fuente: Formato ICA 3a del ICA 16.

No obstante, en verificación de la información anexa al ICA 16 a pesar de que el reporte no es claro en cuanto a la ubicación de la información, en la apertura de las carpetas que conforman los anexos no se hallaron soportes que den cuenta del cumplimiento de esta obligación como se observa en las siguientes imágenes:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 24 (2 DE 4)

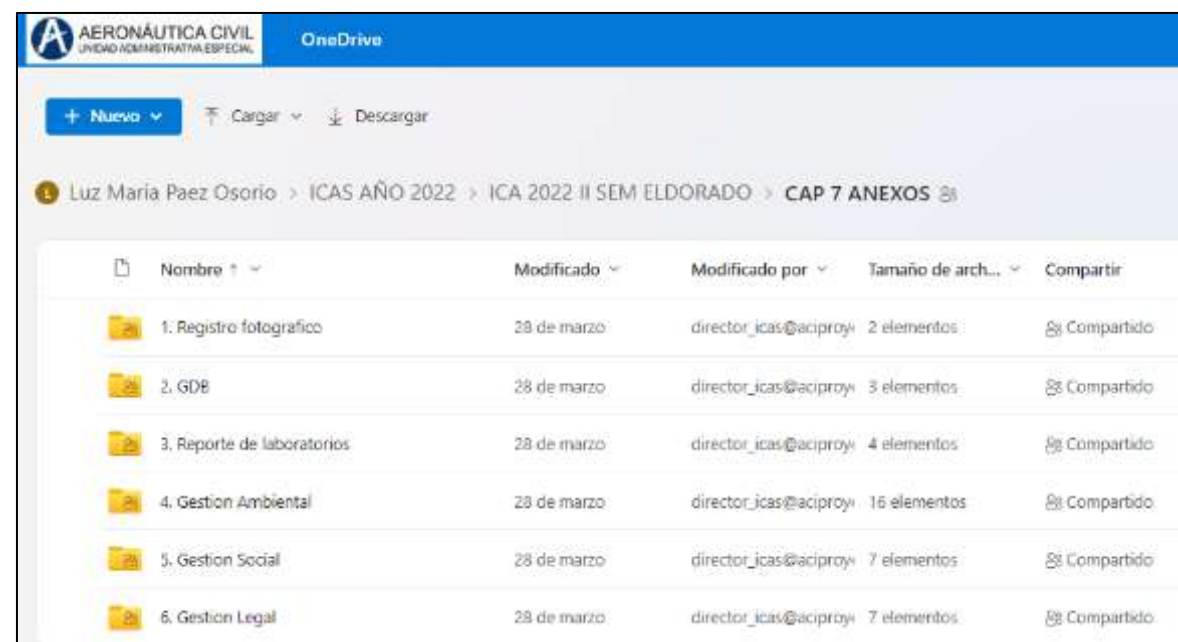


AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OneDrive

+ Nuevo Cargar Descargar

Luz María Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
CAP 1 INTRODUCCION	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
CAP 2 ANTECEDENTES	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
CAP 3 ASPECTOS TECNICOS	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
CAP 4 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
CAP 5 FORMATOS ICA	28 de marzo	director_icas@aciproj	8 elementos	Compartido
CAP 6 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
CAP 7 ANEXOS	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
PORTADA	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
Id 984249 Entrega ICA II Sem año 2022 Eld...	30 de marzo	Luz María Paez Osorio	151 KB	Compartido



AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OneDrive

+ Nuevo Cargar Descargar

Luz María Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
1. Registro fotografico	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
2. GDB	28 de marzo	director_icas@aciproj	3 elementos	Compartido
3. Reporte de laboratorios	28 de marzo	director_icas@aciproj	4 elementos	Compartido
4. Gestion Ambiental	28 de marzo	director_icas@aciproj	16 elementos	Compartido
5. Gestion Social	28 de marzo	director_icas@aciproj	7 elementos	Compartido
6. Gestion Legal	28 de marzo	director_icas@aciproj	7 elementos	Compartido

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 24 (3 DE 4)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OneDrive

+ Nuevo Cargar Descargar

Luz Maria Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 4. Gestion Ambiental

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
4.1. GIRH	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
4.10. Fauna y Peligro Aviano	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
4.15. Propuesta Indicador CO2eq	28 de marzo	director_icas@aciproj	2 elementos	Compartido
4.2. Mantenimientos	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
4.3. GIRS	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
4.4. Control de calidad del aire y ruido	28 de marzo	director_icas@aciproj	8 elementos	Compartido
4.5. Capacitaciones	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
4.6. Control de plagas	28 de marzo	director_icas@aciproj	3 elementos	Compartido
4.7. Reconversión de flota	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
4.8. Contratos	28 de marzo	director_icas@aciproj	1 elemento	Compartido
4.9. Recursos Naturales	28 de marzo	director_icas@aciproj	3 elementos	Compartido
4.11. Reporte internalidades.docx	28 de marzo	director_icas@aciproj	496 KB	Compartido
4.12. Procedimientos PNB.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproj	100 KB	Compartido
4.13. Actividades Agropecuarias Funza.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproj	7,53 MB	Compartido
4.14. Plan Compensación Marmolejo.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproj	1,28 MB	Compartido
Léeme.txt	28 de marzo	director_icas@aciproj	91 bytes	Compartido

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OneDrive

+ Nuevo Cargar Descargar

Luz Maria Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 5. Gestion Social

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
OTRAS ACTIVIDADES	28 de marzo	director_icas@aciproj	3 elementos	Compartido
PGS-1	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
PGS-2	28 de marzo	director_icas@aciproj	8 elementos	Compartido
PGS-3	28 de marzo	director_icas@aciproj	5 elementos	Compartido
PQRS	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
Socializacion proyecto Funza	28 de marzo	director_icas@aciproj	6 elementos	Compartido
INFORME SOCIAL SEMESTRAL II.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproj	8,36 MB	Compartido

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 24 (4 DE 4)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
6.1. Modificacion de licencia ambiental	28 de marzo	director_icas@aciproxy	3 elementos	Compartido
6.2. Tramites internos PQRS	28 de marzo	director_icas@aciproxy	1 elemento	Compartido
6.3. PMA	28 de marzo	director_icas@aciproxy	5 elementos	Compartido
6.4. Conexion VPN	28 de marzo	director_icas@aciproxy	2 elementos	Compartido
6.5. Rad. 2022059658-1-000	28 de marzo	director_icas@aciproxy	2 elementos	Compartido
6.6. ACTA 568 de 2022	28 de marzo	director_icas@aciproxy	16 elementos	Compartido
6.7. Radicado N°2022044998-1-000.pdf	28 de marzo	director_icas@aciproxy	0.99 MB	Compartido

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Dado lo anterior y que es una obligación de carácter temporal y que la misma define la temporalidad de la presentación de sus soportes documentales, siendo ésta en próximo ICA, se entiende que la información debió presentarse en el ICA 16.

Presentar la relación de conjuntos residenciales por unidad territorial menor de influencia del proyecto con su respectiva georreferenciación, y elaborar una base de datos de los administradores o representantes ante la comunidad de dichos conjuntos.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

Actualizar la información presentada en la caracterización del componente espacial del complemento del EIA y el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y Cartográficos sobre el equipamiento relacionado con la prestación de servicios sociales del área de influencia impuesta al proyecto, teniendo en cuenta su ampliación. Incluir los hogares geriátricos del sector privado que se encuentran en toda el área de influencia del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 6 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

Actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

Complementar la identificación de escenarios posibles de encuentro con la comunidad que fueron presentados para la Audiencia Pública Ambiental, con información de las demás unidades territoriales menores de influencia, teniendo en cuenta que sean lugares de fácil accesibilidad para los grupos de interés del proyecto y la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo segundo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021.

Realizar una encuesta estadísticamente representativa que tenga en cuenta todas las unidades territoriales menores de influencia del proyecto que permita conocer los medios de comunicación a los que accede preferencialmente la comunidad; obtener información sobre horarios y días en que se puede asegurar mayor cobertura por tipo de medio de comunicación; así mismo, que permita conocer otros canales o herramientas efectivas sugeridas por las mismas comunidades. Los resultados deben dar cuenta de diferencias por territorios o sectores y la jerarquía de preferencia de modo que se puedan establecer estrategias informativas eficientes a ser incluidas en las fichas de manejo del medio socioeconómico de conformidad con lo requerido para las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 25 A 29

(1 DE 2)

Respecto a esta obligación la AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 16 si bien incluye las obligaciones no hace ningún reporte respecto a su cumplimiento como se observa en las siguientes imágenes:

<p>4. Presentar la relación de conjuntos residenciales por unidad territorial menor de influencia del proyecto con su respectiva georreferenciación, y elaborar una base de datos de los administradores o representantes ante la comunidad de dichos conjuntos. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>		X	0%	04/10/2021	N/A
<p>6. Actualizar la información presentada en la caracterización del componente espacial del complemento del EIA y el Modelo de Almacenamiento de Datos Geográficos y Cartográficos sobre el equipamiento relacionado con la prestación de servicios sociales del área de influencia impuesta al proyecto, teniendo en cuenta su ampliación. Incluir los hogares geriátricos del sector privado que se encuentran en toda el área de influencia del proyecto. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>	287	X	0%	04/10/2021	N/A
<p>7. Actualizar la información presentada en la caracterización del componente político organizativo del complemento del EIA sobre la participación y representatividad de las Juntas de Acción Comunal y la información de los actores de interés social y comunitario, teniendo en cuenta la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>	288	X	0%	04/10/2021	N/A

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTOS 25 A 29

(2 DE 2)

289	<p>8. Complementar la identificación de escenarios posibles de encuentro con la comunidad que fueron presentados para la Audiencia Pública Ambiental, con información de las demás unidades territoriales menores de influencia, teniendo en cuenta que sean lugares de fácil accesibilidad para los grupos de interés del proyecto y la ampliación del área de influencia socioeconómica del proyecto. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>		X	0%	04/10/2021	N/A
-----	---	--	---	----	------------	-----

3	<p>5. Realizar una encuesta estadísticamente representativa que tenga en cuenta todas las unidades territoriales menores de influencia del proyecto y que permita conocer los medios de comunicación masiva a los que accede preferencialmente la comunidad; obtener información sobre horarios y días en que se puede asegurar mayor cobertura por tipo de medio de comunicación. Los resultados deben dar cuenta de diferencias por territorios o sectores y la jerarquía de preferencia de modo que se puedan establecer estrategias informativas eficientes a ser incluidas en las fichas de manejo del medio socioeconómico de conformidad con lo requerido para las mismas. Presentar los registros documentales en el próximo informe de cumplimiento ambiental.</p>		X	0%	04/10/2021	N/A
---	---	--	---	----	------------	-----

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Obligaciones que definen la temporalidad de la presentación de sus soportes documentales en próximo ICA, por lo cual la información debió presentarse en el ICA 16

Presentar los soportes documentales del desarrollo de las siguientes actividades:

1. Consolidado de la totalidad de PQRS recepcionadas para cada uno de los períodos de los ICA 11 y 12 en el cual se identifique asunto de la PQRS, gestión y estado de la misma, así como el análisis requerido en la medida “Los resultados de las PQRS se sistematizarán y analizarán, estableciendo categorías de las PQRS más frecuentes, de manera que se logre establecer un perfil de los aspectos que son objeto de las PQRS”.
2. Soportes documentales (recepción, trámite y/o gestión y cierre) de la totalidad de PQRS recepcionadas durante el período de los ICA 11 y 12 incluyendo las 26 PQRS halladas en los buzones instalados en las veredas El Cacique (sector Km2), Tienda Nueva y San Isidro del municipio de Funza según acta fechada el 6 de marzo de 2020 y atención a las solicitudes realizadas por la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio Las Brisas (Localidad de Fontibón) en acta del 15 de septiembre de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad, los literales a y b del requerimiento 13 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 33 del Acta 562 Reunión de Control y Seguimiento del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 30 (1 DE 2)

Respecto a este requerimiento, la AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 16 indica lo siguiente:

“(…)

*Se presenta la trazabilidad a las PQRS allegadas a la Aeronáutica Civil para el 2020 (informe 11 y 12), la cual contiene información de los procesos de participación bajo las respuestas generadas por parte de la Aerocivil y cumpliendo los términos bajo la ley 1755 de 2015. **Ver soportes en Anexo 6. Gestion Legal/ 6.6. ACTA 568 de 2022 / Req 93.***

La Aeronáutica Civil, se encuentra en proceso de compilación de la información respectiva para dar respuesta al numeral b de este requerimiento.

(…)”

Sobre el reporte anterior, se tiene que, en cuanto al **numeral 1** en verificación de los soportes que contiene el anexo referido por la AEROCIVIL, la carpeta denominada “Req 93” no se encuentra dentro de la ruta de los anexos por lo cual no es posible verificar el contenido de su información.

En cuanto al **numeral 2** al no contar con los soportes documentales que demuestren su cumplimiento, según lo indicado por la AEROCIVIL en el reporte realizado, no se puede realizar la verificación del cumplimiento a este requerimiento.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 30 (2 DE 2)

+ Nuevo | Cargar | Descargar

Luz Maria Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 6. Gestion Legal > 6.6. ACTA 568 de 2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
Req 10	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	
Req 11	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	
Req 12	28 de marzo	director_icas@aciprovi	4 elementos	Compartido	
Req 19	28 de marzo	director_icas@aciprovi	1 elemento	Compartido	
Req 20	28 de marzo	director_icas@aciprovi	4 elementos	Compartido	
Req 21	28 de marzo	director_icas@aciprovi	1 elemento	Compartido	
Req 3	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	
Req 33	28 de marzo	director_icas@aciprovi	1 elemento	Compartido	
Req 36	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	
Req 40	28 de marzo	director_icas@aciprovi	1 elemento	Compartido	
Req 42	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	
Req 46	28 de marzo	director_icas@aciprovi	10 elementos	Compartido	
Req 47	28 de marzo	director_icas@aciprovi	8 elementos	Compartido	
Req 51	28 de marzo	director_icas@aciprovi	3 elementos	Compartido	
Req 6	28 de marzo	director_icas@aciprovi	2 elementos	Compartido	

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Presentar soportes de cumplimiento relacionados con la realización de un estudio que determine el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, sobre las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, teniendo en cuenta que deberá identificar áreas de producción ganadera dentro del municipio de Funza que no tengan la influencia del ruido de las aeronaves, es decir se encuentren fuera del área de influencia del aeropuerto con el fin de tener un sitio de referencia para correlacionar información.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS-02 Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza, numeral 2 artículo segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015, literal b del numeral 48 del artículo segundo del Auto 1678 del 19 de abril de 2018 y requerimiento 40 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 31 (1 DE 2)

Sobre lo anterior, en verificación al cumplimiento de esta obligación por parte de la AEROCIVIL se observa el siguiente registro a través del formato ICA 3a incluido en el ICA 16:

“(...)

Con el fin de dar cumplimiento a este requerimiento, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, suscribió el contrato número 19001307 H3 de 2019, el cual tuvo por objeto la "Implementación de un Programa de Estudio y Monitoreo de la Población de Fauna Silvestre en el Humedal Gualí, tomando como grupo focal las aves".

Considerando todos los criterios técnicos desarrollados por el estudio ejecutado; el Distrito de manejo integrado de Gualí, Tres Esquinas y Lagunas de Funzhé, se consideró como el área de influencia directa, debido a que está expuesto a los procedimientos y rutas de trayectoria para despegues y aterrizajes de las aeronaves que tienen por origen o destino el Aeropuerto Internacional El Dorado. Adicionalmente, se consideró como ecosistema de control el humedal La Florida en razón a que el mismo presenta condiciones aeronáuticas diferentes al distrito de manejo integrado.

El estudio fue presentado en el oficio con radicado ANLA No. 222044998-1-000 del 10 de marzo de 2022, página 16. Ver Anexo 6. Gestion Legal/ 6.6. ACTA 568 de 2022/ Req 40. (...)”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 31

(2 DE 2)

Al respecto es necesario tener en cuenta que el reporte presentado por la AEROCIVIL corresponde a comunicación mediante la cual remite información solicitando autorización para dar inicio a la fase II de operación aérea, información que fue verificada en seguimiento ambiental realizado al expediente LAM0209 en el año 2022 el cual fue acogido por acta de reunión de control y seguimiento ambiental No 562 del 31 de agosto de 2022 y en la cual no se incluyen soportes asociados a esta obligación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

4300.154 - 2022007415
Bogotá, 10 de marzo de 2022

ANLA
Radicación: 2022044898-1-200
Fecha: 2022-03-10 13:49 PRO 2022044898
Asesor: 2-13 - Asesor: NO - Folio: 17
Remite: 00000026 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniero
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
CALLE 37 N B 40
licencias@anla.gov.co
Bogotá D. C.

ASUNTO: Radicación de información y documentación Fase I Modificación de licencia Ambiental Aeropuerto Internacional El Dorado - Expediente LAM0209.

Respetado doctor Suárez,

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil con fundamento en las Resoluciones 01728 del 4 de octubre de 2021 y 00301 del 1 de febrero de 2022, presenta para su respectiva aprobación de inicio de la Fase II de operación del Aeropuerto El Dorado como cumplimiento de las obligaciones impuestas por esa la Autoridad Ambiental, lo siguientes documentos:

A. PLAN DE RECONVERSIÓN DE FLOTA AÉREA

Artículo Segundo (...) Fase I (...) **Obligaciones:** 1. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil deberá presentar para la autorización de inicio de la fase II por parte de esta Autoridad, la siguiente información:

(...)

1.1. Plan de reconversión de flota aérea y cronograma de implementación producto de la Resolución 1599 del 26 de agosto del 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o la que la modifique adicione o sustituya y en cumplimiento de los literales a y d del numeral 1.1 del Artículo Cuarto y el literal d, del numeral 8 del Artículo Octavo de la Resolución 1034 de 2015.

La Entidad mediante la Resolución 01599 del año 2020 aprueba el protocolo de medición de niveles de ruido para el Aeropuerto Internacional El Dorado; la implementación de la mencionada resolución inició el 19 de septiembre del 2020 posterior a su publicación en diario oficial con la etapa de gradualidad de acuerdo con el Artículo Cuarto de la misma. Así las cosas, a continuación, se mencionarán las actividades realizadas que dan cumplimiento a lo requerido:

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Presentar los soportes documentales que demuestren la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico PSM-01 Gestión con participación Ciudadana, PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones y PSM- 04 Atención a la Comunidad durante el año 2020, así como el análisis de sus resultados producto del desarrollo de los indicadores de cumplimiento, incluyendo para cada una los ajustes aprobados mediante el Auto 6789 del 28 de agosto de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 14 del Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento del 5 de octubre de 2021 y requerimiento 34 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar en atención a la ficha PGS-03 Información y Comunicación con Comunidades del AID, la siguiente información:

1. Soportes documentales sobre desarrollo de capacitación Ambiental a las comunidades del área de influencia en el mes de julio de 2018 sobre Servidumbre aeroportuaria (regulación y normatividad) y Avifauna cercana al aeropuerto el Dorado (Manejo y control), reportada en el ICA No 8 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).
2. Soportes documentales de cumplimiento de la medida “AEROCIVIL hará un sondeo de opinión entre las autoridades que usualmente son informadas, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida, la oportunidad, claridad y eficacia de la información. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” para los años 2018 y 2019.

En cumplimiento de los literales a y b del numeral 9 del artículo cuarto del Auto 0620 del 15 de febrero de 2021 y literales a y b del requerimiento 41 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022

Presentar los soportes documentales que evidencien el cumplimiento de la implementación de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias para el período de los ICA 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019).

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 11 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 43 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de las siguientes fichas de seguimiento y monitoreo, para el período de los ICA No 8 (1 de julio al 31 de diciembre de 2018), ICA 9 (1 de enero al 30 de junio de 2019) e ICA 10 (1 de julio al 31 de diciembre de 2019):

1. PSM-01 Gestión con participación Ciudadana
2. PSM-02 Información y Comunicación con Autoridades, Comunidades y Organizaciones
3. PSM-04 Atención a la Comunidad
4. PSM-05 Apoyo Actividades Sociales y Comunitarias.

En cumplimiento del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, numeral 13 del artículo cuarto del Auto 620 del 15 de febrero de 2021 y requerimiento 44 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

REQUERIMIENTO 36* (1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en atención a la ficha de manejo PGS-01 Gestión con Participación Ciudadana:

1. Soportes del desarrollo de la actividad de planeación para el año 2021, efectuada con el comité coordinador comunitario en atención a la medida “Al comenzar cada año, los miembros del Comité se reunirán con Aerocivil para planear la orientación de las acciones a ejecutar.”
2. Soportes documentales (actas, comunicaciones, entre otros) que demuestren el desarrollo de la actividad llevada a cabo con los miembros del comité coordinador comunitario, reportada en el informe del mes de octubre de 2021 incluido en el ICA No 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 relacionada con la atención a solicitudes realizadas por miembros de este grupo.

REQUERIMIENTO 36* (2 DE 2)

3. Soporte documental en el cual se registre el retiro de los integrantes del Comité Coordinador Comunitario que hacen parte de la localidad de Fontibón, así como de los nuevos ingresos, según reporte realizado en informe mensual de octubre de 2021 incluido en el ICA 14 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 54 Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar la siguiente información, en atención de la ficha de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones:

1. Soporte documental (acta de reunión) de la actividad informativa reportada en el ICA 13 y efectuada el día 13 de enero de 2021 con autoridades ambientales (CAR y Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) que permita conocer a esta Autoridad el objetivo de la reunión, los temas tratados, compromisos establecidos si hubo lugar a ellos, plazos de cumplimiento, entre otros.
2. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos) sobre socialización efectuada por parte de AEROSUCRE a la Alcaldía Local de Fontibón acerca de Plan de reducción de niveles de ruido por parte de la aerolínea en atención a la Resolución 1599 del 26 de agosto de 2020 expedida por AEROCIVIL, según lo reportado en el ICA 14.

En cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 55 Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

REQUERIMIENTO 38* (1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en atención a la ficha de manejo PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:

1. Soportes documentales que den cuenta del uso de estrategias informativas de orden tecnológico por parte de AEROCIVIL con las comunidades del área de influencia de la localidad de Fontibón para mantener una comunicación efectiva, según reporte realizado en los informes de gestión social de los meses enero y febrero de 2021 incluidos en el ICA 13.
2. La totalidad de soportes que demuestren la entrega del boletín No 3 a la comunidad del área de influencia del municipio de Funza y de las localidades de Engativá y Fontibón, actividad reportada en el informe mensual de febrero de 2021 incluido en el ICA 13.
3. Informar el objetivo del proyecto de extensión de la pista norte del Aeropuerto El Dorado, así como sus aspectos técnicos, ambientales, sociales y cronograma de ejecución, el cual fue reportado en la socialización a los propietarios de la Finca Torcoroma del municipio de Funza efectuada en el mes de octubre de 2021.

REQUERIMIENTO 38* (2 DE 2)

4. Soportes documentales (acta de reunión, registros de asistencia, fotográficos, filmicos, entre otros) del desarrollo de la jornada de socialización sobre los avances del PMA efectuada el día 6 de octubre de 2021 dirigida al comité aeroportuario, las Juntas de Acción Comunal – JAC y comunidades del área de influencia del municipio de Funza según reporte realizado en ICA 14. Los soportes deben contener las temáticas tratadas, inquietudes presentadas por los participantes y las respuestas brindadas, así como compromisos pactados en caso de haberse generado y plazos de cumplimiento.
5. Acta de reunión sobre la actividad de socialización del estado y avance del Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA efectuada el día 11 de diciembre de 2021, dirigida a comunidad del área de influencia de la localidad de Fontibón.

En cumplimiento de los literales a, b, c, d y e del requerimiento 56 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

REQUERIMIENTO 39*

(1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en atención a las fichas de manejo PGS-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones y PGS-03 Información y comunicación con comunidades del AID:

1. Soportes documentales en los que se identifique el registro de entrega y distribución del boletín informativo ambiental correspondiente al primer semestre de 2021 reportado en el ICA 14, en los cuales se identifique de manera clara y precisa como mínimo las autoridades, organizaciones sociales y representantes de las Localidades de Engativá y Fontibón a quienes se divulgó la información. Adicionalmente, remitir un ejemplar de boletín informativo distribuido.
2. Soportes documentales de la socialización realizada ante las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia del municipio de Funza, sobre la metodología utilizada y resultados arrojados por los estudios realizados a las poblaciones de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves y a las actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza con miras a evaluar el impacto del ruido aeronáutico causado por la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado, requeridos en los numerales 1 y 2 del Artículo Segundo de la Resolución 1567 del 7 de diciembre de 2015. De lo anterior, deben ser presentados los soportes documentales pertinentes (convocatoria, acta de reunión, registros de asistencia y fotográficos).

REQUERIMIENTO 39* (2 DE 2)

3. Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las autoridades y algunas de las personas participantes en estas acciones, para establecer su percepción sobre su oportunidad, claridad y facilidad de acceso por parte de las comunidades y líderes. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas y sus contenidos” durante el año 2021 período correspondiente a los ICA 13 y 14

En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 57 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

REQUERIMIENTO 40* (1 DE 2)

Presentar la siguiente información en atención a la ficha de manejo PGS-05 Atención a la Comunidad:

1. Consolidado de PQRS correspondiente al año 2021 que guarde coherencia con los datos descriptivos reportados en los informes mensuales anexos en los ICA 13 y 14, el consolidado debe incluir las atenciones a PQRS realizadas a través de la herramienta tecnológica WhatsApp, así como la información sobre la recepción o no de PQRS para el mes de diciembre de 2021.
2. Soportes documentales de cada una de las PQRS recepcionadas durante el año 2021 que contengan como mínimo la solicitud del peticionario, gestión realizada para su atención y el respectivo radicado o soporte de entrega de respuesta y/o cierre de la solicitud.

REQUERIMIENTO 40* (2 DE 2)

3. Radicado de solicitud de información verbal fechada el 26 de mayo de 2022 a nombre del presidente de la mesa aeroportuaria del municipio de Funza y presidente de la JAC de la vereda Florida y soportes de su atención (respuesta escrita, actas de reunión, registros de asistencia y fotográficos), quienes solicitaron información acerca del análisis de los sobrevuelos que se realizan sobre Funza, la respuesta debe contener información asociada a las trayectorias aéreas, cuáles estaciones están asociadas a esos sobrevuelos y las oportunidades de mejora sobre los temas de sobrevuelo; esta respuesta se debe brindar de tal manera que sea de fácil comprensión para los peticionarios y deberá ser socializada con los líderes comunitarios de las veredas del área de influencia del municipio de Funza, así como con la Administración y Personería Municipal.

En cumplimiento del requerimiento 58 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar los soportes documentales correspondientes al año 2021 sobre la implementación de la medida “Aerocivil hará un sondeo de opinión entre las JAC de los barrios beneficiados, algunos padres de los niños beneficiados, y el Comité Comunitario Coordinador, para establecer su percepción sobre las acciones ejecutadas dentro de esta medida. Estos resultados permitirán establecer la necesidad de hacer ajustes o modificaciones en las estrategias empleadas, o por el contrario darle continuidad.”

En cumplimiento de la ficha de manejo PGS-06 Apoyo actividades sociales y comunitarias, la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-05 Apoyo actividades sociales y comunitarias y requerimiento 59 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022.

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de cada una de las medidas establecidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-01 Gestión con Participación Ciudadana.

En cumplimiento del requerimiento 60 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de las medidas “Observación directa reuniones y otros eventos” y “Entrevistas” incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-02 Información y comunicación con autoridades, comunidades y organizaciones.

En cumplimiento del requerimiento 61 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022

Presentar los soportes documentales que den cuenta de la implementación para el año 2021 de la medida “*Sondeo sobre el funcionamiento y utilidad del sistema de PQRS*” incluida en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-04 Atención a la comunidad.

En cumplimiento del requerimiento 62 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022

Presentar el diligenciamiento de los formatos ICA 4a e ICA 4b de la totalidad de las fichas de seguimiento y monitoreo correspondientes al medio socioeconómico autorizadas mediante la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, en los cuales se registre el desarrollo de los indicadores de gestión y cumplimiento, así como el análisis respectivo sobre la tendencia del medio para los períodos de los ICA 13 y 14.

En cumplimiento del requerimiento 63 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022

Respecto a estos requerimientos, la AEROCIVIL mediante formato ICA 3a incluido en el ICA 16 indica lo siguiente:

“(...)

La Aeronáutica Civil se encuentra en proceso de emitir respuesta al presente requerimiento. Sin embargo, a la fecha de cierre del presente ICA, no se cuenta con esta información, una vez sea compilada se dará la respuesta correspondiente.

(...)”

Dado lo anterior al no contar con los soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de estos requerimientos por parte de la AEROCIVIL, se hace la reiteración pertinente.

Presentar la siguiente información relacionada con el Plan de Contingencias, en cumplimiento de los numerales 6 y 9 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

1. Medidas de reducción del riesgo, correctivas y prospectivas diferenciadas en medidas estructurales y no estructurales, implementadas y a implementar para cada uno de los eventos amenazantes caracterizados.
2. Procedimientos de respuesta a emergencias que partan de los análisis y evaluación de los eventos amenazantes identificados y valorados en el presente plan, con su respectiva articulación con los organismos de respuesta a emergencia, de manera que permita atender los diferentes niveles de riesgo descritos en el proceso de conocimiento del riesgo.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 46 (1 DE 4)

Mediante radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022, la Sociedad presentó Plan de Gestión del Riesgo de desastres, en respuesta al artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

Numeral 1:

En el numeral **11.1.3.3 Proceso de Reducción del Riesgo – intervención correctiva**, la Sociedad como medidas no estructurales refiere el programa de gestión de mantenimiento, cuyo objetivo es establecer los lineamientos a seguir la programación, notificación y cumplimiento de los mantenimientos correctivos requeridos en el área concesionada. No obstante, no están siendo descritas las medidas de reducción frente a cada uno de los eventos amenazantes como fue requerido.

Para las medidas estructurales, la Sociedad relaciona los procesos y procedimientos internos, indicando que para cada uno de los procedimientos su respectivo objetivo, no obstante, no está identificando qué medidas de reducción estructurales estaría incluyendo y para que evento amenazante aplicaría.



11.1.3.3.1.1.2 Medidas Estructurales

A continuación, se relacionan los procesos y procedimientos que hacen parte de las Medidas estructurales.

11.1.3.3.1.1.2.1 Programa de Gestión de Mantenimiento

- **Procedimiento para Trabajos en Plataforma** cuyo objetivo es: Establecer el parámetro de aceptación y recibo de trabajos para el reemplazo y/o mantenimiento de losas en la Plataforma del Aeropuerto Internacional el Dorado.

11.1.3.3.1.1.2.2 Procedimientos Plataforma y Área de Maniobras

- **Estándar de Especificaciones Técnicas para Buses de Transporte de Pasajeros en Plataforma** cuyo objetivo es: Estandarizar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para los buses destinados al transporte de pasajeros dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.

Fuente: Radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 46 (2 DE 4)

En cuanto a la intervención prospectiva, identifica 6 medidas generales y en cuanto a medidas específicas refiere 11 planes y procedimientos, en los cuales la Sociedad relaciona para cada elemento parte del plan o programa su respectivo objetivo.

11.1.3.3.2.1.2.7 Procedimientos de Seguridad.

- **Estándar para el Uso de Prendas de Seguridad de Alta Visibilidad en el Área de Movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado** cuyo objetivo es estandarizar el tipo de prenda de seguridad de alta visibilidad que se debe utilizar en el Aeropuerto Internacional El Dorado, e informar la normatividad vigente sobre su uso por parte de toda persona que transite por el área de movimiento, mitigando el riesgo de incidentes en horarios diurnos o nocturnos.

Fuente: Radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

Al respecto es necesario aclarar que, no se está solicitando que se relacionen los procedimientos, sino que sean indicadas la medidas o acciones ya sean parte o no de estos procedimientos pero que apliquen a la reducción del riesgo, por cada uno de los escenarios de riesgo valorados en el proceso del conocimiento del riesgo, diferenciando las medidas estructurales y no estructurales.










CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 46

(3 DE 4)

Numeral 2:

Frente al numeral 9 del artículo decimo de la Res. 1728 de 2021, es indicado, (...) *“Anexo D.6. Procedimientos Respuesta a Emergencias OPAIN-AEROCIVIL, a los que se hace referencia en el sub numeral 11.1.3.4.3 Procedimientos Operativos Normalizados del PDGRD, el cual contempla las medidas de manejo del Aeropuerto El Dorado, integran los planes de emergencia que mantienen cada una de las entidades del Estado presentes en el área de influencia, la Aerocivil y OPAIN como operador del Aeropuerto Internacional El Dorado, lo cual da cuenta de la permanente articulación con las diferentes instancias de Bogotá D.C. y Cundinamarca, en caso de que se requiera el apoyo para dar respuesta a una emergencia” (...)*

En tal sentido se consulta el anexo de referencia, encontrando los documentos relacionados en la imagen.

-  ANEXO 005 PROTOCOLOS
-  ANEXO 006 GUIAS DE ACTUACION
-  ANEXO 008 PLAN DE EVACUACION
-  ANEXO 011 PRUEBAS Y ENSAYOS A INSTALACIONES
-  ANEXO 013 REMOCION DE AERONAVES
-  PROGRAMA DE GESTION SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS ARFF
-  RED CONTRA INCENDIOS
-  Carta_Acuerdo_Bomberos_ARFF_Opain_Catam_2017
-  RED_DE_NOTIFICACION_OPAIN

Fuente: Radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 46

(4 DE 4)

Una vez consultados cada uno de los documentos y carpetas se identifica:

Anexo 005 Protocolos: Incluye protocolos del área de servicio de salud, un flujograma de cómo actuar en aeronave en situaciones por ave en aeronave en vuelo, el protocolo de emergencia por accidente aéreo dentro del aeropuerto y fuera del aeropuerto.

Anexo 006 Guías de actuación: Generales de diferentes grupos de interés con fechas de actualización de 2015.

Anexo 008 Plan de evacuación: Contiene los Planes de Evacuación General del Aeropuerto El Dorado y de los Terminales 1 y 2.

Anexo 011 Pruebas y ensayos a instalaciones: Refiere consolidado de inventarios e inspecciones, con respectivos formatos.

Anexo 013 Remoción de aeronaves: Corresponden a procedimientos de traslados de aeronaves.

Programa de gestión de salvamento y extinción de incendios ARFF: incluye un manual de bioseguridad, procedimiento de actualización y divulgación PAE, procedimientos de mantenimiento a vehículos, y para medición de tiempos de respuesta.

Red contraincendios: Incluye planos de la red contra incendio de las instalaciones.

Es de indicar que esta Autoridad espera que sea presentada la información requerida incluyendo los procedimientos de atención a las contingencias específicos para cada uno de los escenarios de riesgo valorados en el proceso de conocimiento del riesgo.

Presentar para el año 2022, las evidencias de las acciones establecidas para el monitoreo del riesgo con base en los parámetros y frecuencia definidos como objeto de seguimiento para cada uno de los eventos amenazantes identificados.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

Presentar para el año 2022, las evidencias del estado de las medidas de reducción prospectivas y correctivas para los eventos amenazantes identificados.

En cumplimiento del numeral 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

En lo respectivo al ICA 15 – primer semestre 2022 e ICA 16 – segundo semestre 2022, la AEROCIVIL en los formatos 3A indicó:

(...) “Con el propósito de soportar la conformidad del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con los requerimientos establecidos en el artículo décimo de la Resolución 01728 del 4 de octubre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo 2.3.1.5.2.1 del Decreto 2157 de 2017, se realizó la actualización del PDGRD de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, atendiendo la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de 2018 (MGEPEA 2018) y ajustando su estructura a la Norma Técnica Colombiana ISO-31000, en relación con los procesos de Conocimiento del Riesgo, Medidas de Reducción del riesgo y Medidas de Manejo del Desastre.

el PGR se presentó mediante radicado interno N° 6103.432-2022023006 del 30 de junio de 2022.

Ver Anexo 6. Gestión legal/6.3. PMA/Anexo3_PGR" (...)

La AEROCIVIL relacionó como respuesta la entrega de los ajustes al Plan de Contingencias, no obstante, los numerales 5 y 7 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021, requieren soportar la implementación de Plan para cada periodo de seguimiento (ICA Semestral), en cuanto al monitoreo y la reducción del riesgo respectivamente, por lo cual esta Autoridad al no evidenciar que la AEROCIVIL soportara el cumplimiento de las obligaciones estas se reiteran.

Presentar para el año 2022, las evidencias de la ejecución simulacros y simulaciones, y la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del artículo décimo de la Resolución 1728 del 04 de octubre del 2021.

En lo que respecta al ICA 15, no se identificaron soportes de actividades de simulaciones o simulacros para el primer semestre del 2022.

En el ICA 16 - anexo 4. Gestión ambiental / 4.5 Capacitaciones:

- Simulacro ante emergencia por acumulación de residuos, en el que se planean una serie de actividades que corresponden al adecuado manejo de la situación y a brindar solución oportuna e inmediata, ejercicio realizado el 29 de julio de 2022, en área de centros de acopios de los edificios (NEAA-CNA.CGAC).

No se identifican soportes adicionales que den cuenta del desarrollo de simulacros y simulaciones, con la articulación con las entidades de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD) y los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres (CDGRD), según corresponda, conforme con lo requerido.



Fuente: Radicado ANLA
20236200315532 del 6 de julio de
2023

Cumplir con las obligaciones que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

1. Ajustar la valoración económica del impacto *“Incremento en los niveles de presión sonora”*, en el sentido de aplicar de manera rigurosa la técnica de transferencias de beneficios, en cuanto a la homologación de los valores a transferir. De acuerdo con las características propias de esta técnica las cuales son descritas en el documento Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, realizando una correcta homologación de los valores y presentar los registros documentales.
2. Actualizar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad, la información geográfica y presentar los registros documentales.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 50 (1 DE 2)

Las siguientes consideraciones, se plantean con base en la información de los radicados 20236200167912 y 20236200170922 del 31 de mayo de 2023, en donde el titular remite información asociada a obligaciones del componente Evaluación Económica Ambiental – EEA del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Numeral 1:

El titular remite la valoración económica del impacto Incremento en los niveles de presión sonora, mediante la metodología de transferencia de beneficios, tomando como referencia el estudio de Faburel (2001), por lo que esta Autoridad concluyó:

- En la valoración se indica que el impacto Incremento en los niveles de presión sonora se manifiesta en una ubicación puntual dentro del Aeropuerto, afectando específicamente al personal que se encuentra vinculado al proyecto, según lo indicando son 182 operarios. Sin embargo, no se remite una fuente de verificación o soporte oficial, que permita comprobar el número de personas afectadas por el impacto en mención, por lo que no es posible validar los cálculos referidos considerando las 182 personas en la extensión del impacto.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 50 (2 DE 2)

- A pesar de que el titular convierte los precios de la DAP al año 2022, no realiza el ajuste por paridad de poder adquisitivo, lo anterior, considerando que el valor de la DAP del estudio empleado en la transferencia es de Francia.
- No se soporta o justifica el tiempo de inclusión del valor económico del impacto (un año) en el flujo económico del proyecto.
- Finalmente, en la página 265 de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021 se refirió que el titular no remite la cuantificación biofísica de ninguno de los impactos jerarquizados para el análisis económico del proyecto. Por lo cual, no es posible establecer si el cambio ambiental determinado en el estudio de referencia (Incrementos de 10 dB); corresponde a un cambio equiparable al de la ejecución del proyecto, objeto de modificación de licencia.

Numeral 2:

El titular remite el flujo económico, el Valor Presente Neto, la relación costo beneficio y el análisis de sensibilidad del proyecto, sin embargo; teniendo en cuenta las consideraciones expuestas previamente sobre el cumplimiento del numeral 2 del artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2023 y en el Capítulo 6. Evaluación Económica - Internalización de impactos del concepto técnico que acoge la presente oralidad, se reitera la obligación para su cumplimiento.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, para que, en el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del acta que se suscriba de la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, dé cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones y presente a esta Autoridad Nacional, los respectivos soportes documentales:

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

1. Excluir de la evaluación económica del proyecto, el impacto modificación de las actividades económicas de la zona.
2. Excluir del análisis de internalización del proyecto, el impacto incremento en los niveles de presión sonora.
3. Valorar económicamente los impactos Generación de conflictos y Generación de expectativas.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 51

(1 DE 2)

Las siguientes consideraciones, se plantean con base en la información remitida por el titular en los radicados: 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023: Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) y 20236200315532 del 6 de julio de 2023: Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

Numeral 1:

En la página 266 de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 se indica que el impacto modificación de las actividades económicas de la zona no fue seleccionado como “relevante” y en la evaluación ambiental se verifica que éste tiene naturaleza positiva, por lo tanto, debe ser excluido de la Evaluación Económica del proyecto.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 51 (2 DE 2)

Numeral 2:

En la página 266 de la Resolución 1728 del 04 de octubre de 2021 se indica frente al impacto incremento en los niveles de presión sonora, que el titular valora las externalidades causadas por este impacto, lo cual, se considera acertado. Por lo tanto, el mismo debe ser excluido del análisis de internalización.

Numeral 3:

Con relación a los impactos **Generación de conflictos y Generación de expectativas**, en la Resolución 1728 de 2021 se indica que “ (...) *teniendo en cuenta las consideraciones al respecto de estos impactos emitidas por el grupo evaluador de la ANLA, no es posible aceptar su internalización debido a los constantes conflictos generados en el marco de la presente modificación, por lo tanto, deberán ser valorados económicamente e incluido su valor en el flujo de costos y beneficios del proyecto*” (Pág. 266). En el presente seguimiento se observa que estos continúan reportándose como internalizables, por lo cual, se requiere que sean excluidos del análisis de internalización y por consiguiente sean valorados económicamente.

Diligenciar los formatos ICA 4a e ICA 4b de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido, en lo indicado por el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos – MMA – SECAB, 2002. :

1. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico, correspondientes al periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022).
2. Para los medios abiótico (excepto el componente atmosférico) y biótico correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 52 (1 DE 2)

A través del artículo noveno de la Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015, se estableció como obligación de carácter permanente la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), aplicando los Formatos de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) - ANEXO AP-2, del *"Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos"* - MMA - SECAB, 2002.

Entre estos, los formatos ICA 4a e ICA 4b permiten verificar el ANALISIS DE LAS TENDENCIAS EN LA CALIDAD DEL MEDIO, con fin de identificar la efectividad de las medidas de manejo ambiental que se implementan en los proyectos.

Para los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA 15 y 16 el titular de la Licencia Ambiental presenta la siguiente información al respecto:

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 52 (2 DE 2)

ICA 15

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivos
ICA 4a_4b 2022-1 Aire.xls	5,541,888	5,541,888	Hoja de cálculo de...
ICA 4a-4b 2022-1 Aire.pdf	10,506,543	10,506,543	Documento Adob...
ICA 4a-4b 2022-1 Ruido.pdf	7,140,595	7,140,595	Documento Adob...
ICA 4a-4b 2022-1 Ruido.xls	5,776,384	5,776,384	Hoja de cálculo de...

Se evidencia entonces una falta en los análisis de la tendencia de los medios abiótico (excepto el componente atmosférico), biótico y socioeconómico (excepto ICA 16). Dado lo anterior, se realiza el requerimiento.

ICA 16

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivos
ICA 4a 4b 2022-2 Social.pdf	224,824	224,824	Documento Adob...
ICA 4a 4b 2022-2 Social.xls	93,184	93,184	Hoja de cálculo de...
ICA 4a_4b 2022-2 Aire.pdf	1,760,722	1,760,722	Documento Adob...
ICA 4a_4b 2022-2 Aire.xls	5,591,040	5,591,040	Hoja de cálculo de...
ICA 4a-4b 2022-2 Ruido.pdf	7,425,267	7,425,267	Documento Adob...
ICA 4a-4b 2022-2 Ruido.xls	16,681,984	16,681,984	Hoja de cálculo de...

REQUERIMIENTO 53 (1 DE 2)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-03 Manejo de Residuos:

1. Soportes documentales del manejo de residuos reciclables de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA soportes para el ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final
2. Soportes documentales del manejo de residuos peligrosos de los siguientes tenedores de espacio a cargo de AEROCIVIL: ARMADA NACIONAL soportes para el ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022); DIRAN, Ejército BAAAS para el e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022) así como efectuar el ajuste del indicador respectivo, en cumplimiento de la Medida 4 Manejo Externo y Disposición Final

REQUERIMIENTO 53 (2 DE 2)

3. La Certificación de recibo, manejo y disposición final de los elementos tipo RAEES y RESPEL correspondientes a los elementos dados de baja para los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento a la Medida 5 Gestión Integral Almacén de la Aeronáutica Civil.
4. Soportes documentales entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD, correspondientes al periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de Medida 7: Gestión de Residuos especiales.
5. Soportes documentales de la implementación de acciones de Manejo para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos (segregación, etiquetado, señalización, medidas de control a derrames) para los tenedores de espacio: Armada Nacional, Brigada 32 y SATENA, en cumplimiento a la Medida 6 Gestión de residuos peligrosos.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53 (1 DE 6)

1) En revisión del expediente LAM0209, se tiene que AEROCIVIL presenta la radicación de los Informes de Cumplimiento Ambiental semestrales, correspondientes al ICA 15 período 1 de enero al 30 de junio de 2022 y el ICA 16 período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, donde se incluye para la presente medida ambiental la revisión de la siguiente ruta: **ICA No. 15, ICA No. 16: Ver Anexo 4. Gestión Ambiental / 4.3. GIRS / 4.3.1. Residuos aprovechables.**

ICA 15

CAP 7 ANEXOS_ica 15 2022-1.zip\CAP 7 ANEXOS\Anexo 4. Gestion Ambiental\4.3. GIRS\4.3.1. Residuos ap

Nombre	Tamaño
..	
CATAM	4.221.759
CEA	1.078.497
CGAC	2.878.613
CIAC	2.869.548
CNA	2.876.587
DIRAN	201.446
EJERCITO	3.127.947
NEAA	1.769.320
SATENA	2.487.221

Fuente: Anexos ICA 15- Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023

Falta: ARMADA NACIONAL

ICA 16

Luz Maria Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS >

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de
CATAM	28 de marzo	director_icas@aciproyi	2 elementos
CIAC	28 de marzo	director_icas@aciproyi	4 elementos
EJERCITO	28 de marzo	director_icas@aciproyi	5 elementos
SATENA	28 de marzo	director_icas@aciproyi	5 elementos
UAEAC	28 de marzo	director_icas@aciproyi	2 elementos
Léeme.txt	28 de marzo	director_icas@aciproyi	328 bytes

Fuente: Anexos ICA 16- Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Falta: ARMADA NACIONAL, DIRAN, CEA, NEAA, CGAC y CNA

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53 (2 DE 6)

2) En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental la revisión de la siguiente ruta: **ICA No. 15 e ICA No. 16 Ver Anexo 4. Gestión Ambiental/ 4.3 GIRS / 4.3.2. Residuos peligrosos.**

ICA 15

\\JEXOS_ica 15 2022-1.zip\CAP 7 ANEXOS\Anexo 4. Gestion Ambiental\4.3. GIRS\4.3.2. Residuos peligrosos\

Nombre	Tamaño
..	
CATAM	9.888.999
CGAC	399.290
CIAC	3.260.765
CNA	631.278
DIRAN	451.193
EJERCITO	423.098
SATENA	4.480.796

Fuente: Anexos ICA 15– Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023

Falta: ARMADA NACIONAL

ICA 16

Luz Maria Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 AI

Nombre ↑	Modificado	Modificado por
CATAM	28 de marzo	director_icas@aciproyc
CIAC	28 de marzo	director_icas@aciproyc
SATENA	28 de marzo	director_icas@aciproyc
UAEAC	28 de marzo	director_icas@aciproyc
Léeme.txt	28 de marzo	director_icas@aciproyc

Fuente: Anexos ICA 16– Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Falta: ARMADA NACIONAL, DIRAN, Ejército BAAAS

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53

(3 DE 6)

3) En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental la revisión de la siguiente ruta: **Anexo 4. Gestion Ambiental/ 4.3. GIRS/ 4.3.7. Almacén**


- Formato de Acta de entrega de elementos de datos de baja para la disposición final de elementos de cómputo, y periféricos.

Gestor Energy Ambiental RESPEL.

Fecha 7, 26 sept 2022; 6, 19 mayo de 2022

- Resolución AEROCIVIL N° 2084 de 22 septiembre de 2022 autorizando la baja de inventarios de activos fijos inservibles (relación de equipos RAEES y RESPEL)



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 9204.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 1 de 7

NUMERO DE ACTA: 008

ÁREA:	ALMACEN GENERAL	PROCESO:	GESTION DE BIENES MUEBLES		
TEMA DE LA REUNIÓN:	ENTREGA DE ELEMENTOS DE BAJA AREA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TI – EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS				
LUGAR:	BOGOTÁ				
FECHA:	26-09-2022	HORA INICIO:	NO APLICA	HORA FINAL:	NO APLICA
ASISTENTES:	NO APLICA				

OBJETIVO
DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS DE BAJA DEL AREA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TI – EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS REINTEGRADOS AL ALMACEN GENERAL BOGOTA

1. AGENDA

Fuente: Anexos ICA 16- Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53 (4 DE 6)

4) En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental la revisión de la siguiente información:

- Para el ICA 15: **Ver Anexo 4. Gestion Ambiental/ 4.9. Obra CALLE LIMA/ Disposición de RCD-excavaciones**

- Para el ICA N16:

“El requerimiento está relacionado con obras internas dentro del área no concesionada del Aeropuerto. A la fecha, los informes correspondientes a la obra CALLE LIMA para el periodo 2022-2 se encuentran en revisión por parte de la supervisión del contrato por lo que la información se reportará una vez se de CONFORMIDAD a los documentos presentados por el contratista de obra.”

Dado que no se incluye información documental sobre la entrega y disposición de Residuos de construcción y demolición RCD para el periodo del ICA 16, se efectúa el presente requerimiento.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53 (5 DE 6)

5) En visita de seguimiento, efectuada al proyecto los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, se evidencian deficiencias en el manejo de residuos peligrosos, referidos a:

- Identificación de canecas rojas para residuos peligrosos, Segregación y selección de residuos peligrosos, etiquetado y/o rotulación de residuos peligrosos, señalización del punto de acopio temporal, almacenamiento deficiente en zonas al contacto con el agua, e implementación de medidas de control a derrames (diques de contención, kits de atención a derrames, extintores, entre otros)

Tenedor de espacio Armada Nacional



Tenedor de espacio Brigada 32 BAAAS



CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 53 (6 DE 6)

5) En visita de seguimiento, efectuada al proyecto los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, se evidencian deficiencias en el manejo de residuos peligrosos, referidos a:

- Identificación de canecas rojas para residuos peligrosos, Segregación y selección de residuos peligrosos, etiquetado y/o rotulación de residuos peligrosos, señalización del punto de acopio temporal, almacenamiento deficiente en zonas al contacto con el agua, e implementación de medidas de control a derrames (diques de contención, kits de atención a derrames, extintores, entre otros)

Tenedor de espacio SATENA



Presentar La siguiente información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMA-04 Manejo de aguas lluvias, drenajes naturales y Vertimientos:

1. Informes de mantenimiento efectuados a los canales de aguas lluvias y actividades de rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado correspondiente a los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), en cumplimiento de la Medida 2 Canales de aguas lluvias.
2. Los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento a Medida 5 *“Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles”* correspondiente a los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022),

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 54 (1 DE 2)

1) En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1ª, que menciona:

“Las inspecciones a los canales de agua lluvia se realizan de manera trimestral con el fin de evitar el estancamiento del agua en estas unidades”

En revisión del ICA N. 15

Nombre	Tamaño
..	
EJERCITO	1.056.322
DIRAN	334.131
CIAC	7.695.388
CEA	810.934
CATAM	15.003.271



En revisión de la información anexada, se incluyen en el Anexo 4. gestión Ambiental/4.2. Mantenimiento/4.2.4 Canales, los siguientes documentos:

- CATAM. Certificaciones de mantenimiento a tuberías y pozos de aguas lluvias dentro de las instalaciones.
- CIAC. Lavado de pozos y cajas de inspección dentro de las instalaciones de la firma CIAC. Meses de enero, junio y diciembre de 2022.
- se incluyen recibos de disposición de material vegetal por parte de CATAM y AEROCIVIL. Para tenedores de espacio como SATENA, se indica que se realiza recolección en bolsas que son retiradas por la firma CIUDAD LIMPIA.

En revisión del ICA N. 16

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
CATAM	28 de marzo	director_icas@aciproj	3 elementos	Compartido	
CIAC	28 de marzo	director_icas@aciproj	1 elemento	Compartido	

MEDIDA AMBIENTAL ASOCIADA: MEDIDA 2: CANALES DE AGUAS LLUVIAS

“ De esta manera, el contratista debe entregar un informe de los mantenimientos de canales de aguas lluvias y rocería, con los debidos soportes y registro fotográfico asociado.”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 54 (2 DE 2)

2) En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1ª, que menciona:

ICA N. 15

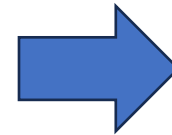
“No aplica. Actualmente la obra CALLE LIMA que se ejecuta en la parte no concesionada dentro del Aeropuerto El Dorado, se adelanta en zonas que no cuentan con canales de agua lluvia en sus cercanías.

No se realizó lavado de vehículos ni de maquinaria dentro de frente de obra en el periodo de reporte.

Para el periodo de reporte se cumple con el requerimiento, no se realizaron represamientos de agua ni desvío temporales”.

ICA N. 16

“El requerimiento esta relacionado con obras internas dentro del área no concesionada del Aeropuerto. A la fecha, los informes correspondiente a la obra CALLE LIMA para el periodo 2022-2 se encuentran en revisión por parte de la supervisión del contrato por lo que la información se reportará una vez se de CONFORMIDAD a los documentos presentados por el contratista de obra.”.



En revisión del ICA 15, no se incluyen soportes documentales respecto a la presente medida de manejo, en tanto que para el ICA N. 16 menciona que la información será reportada en posteriores informes de cumplimiento ambiental.

Medida 5 • Medidas de manejo enfocadas al desarrollo de obras civiles

La Aeronáutica Civil incluirá dentro de los documentos contractuales la solicitud al contratista de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente ficha con relación al manejo de aguas lluvias:

- Movimiento de tierras,
- Obras de drenaje construidas
- Manejo de lavados de maquinaria vehículos de obra y vehículos mezcladores,
- Manejo de aguas lluvias y canales temporales.

Presentar los soportes documentales que indiquen: procedencia y transporte de materiales utilizados para la construcción de la calle de rodaje Lima durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo PMA-06 Manejo de materiales y sobrantes de construcción.

En revisión del informe ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida la siguiente información soporte:

Luz María Paez Osorio > ICAS AÑO 2022 > ICA 2022 II SEM ELDORADO > CAP 7 ANEXOS > 4. Gestion Ambiental > 4.2. Mantenimientos > 4.2.6. Consorcio C&L > Materiales de construccion

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
1. OCTUBRE 2022	28 de marzo	director_icas@aciproyi	2 elementos	Compartido	
2. NOVIEMBRE 2022	28 de marzo	director_icas@aciproyi	1 elemento	Compartido	

Fuente: Anexos ICA 16- Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Bogotá, 15 de noviembre 2022

Señores
JMS INGENIERÍA SAS
OBRA:
Ciudad BOGOTA D.C

Objeto: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA"**

Asunto: **CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA.**

Contrato: 22001132 H4 de 2022

En revisión del ICA N. 16, solamente se evidencian soportes documentales de procedencia y transporte de materiales para el mantenimiento de las pistas norte y sur del aeropuerto el Dorado En tanto que para este periodo del informe, no se evidencian soportes documentales sobre la procedencia y transporte de materiales para construcción de la calle de rodaje lima, efectuado por parte de la firma CONYTRAC durante el primer y segundo semestre del año 2022

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-08 Manejo de cortes, rellenos y ZODMES durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 56

En revisión del informe ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida dentro del formato ICA 1 A, la siguiente descripción:

“Estos requerimientos están relacionados con obras internas dentro del área no concesionada del Aeropuerto. A la fecha, los informes correspondientes a la obra CALLE LIMA para el periodo 2022-2 se encuentran en revisión por parte de la supervisión del contrato por lo que la información se reportará una vez se de CONFORMIDAD a los documentos presentados por el contratista de obra.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que la sociedad AEROCIVIL efectúe la entrega de la información correspondiente al ICA N. 16, para la Ficha de manejo ambiental PMA-08 en el sentido de incluir soportes documentales que permitan evidenciar el sitio autorizado donde fue dispuesto el material excavado durante la construcción de la calle de rodaje Lima.

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de la ficha PMA-10 Manejo ambiental para Campamentos, talleres y/o bodegas durante el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022), incluyendo sus indicadores de cumplimiento.

En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye dentro del formato ICA 1 A, la siguiente descripción:

ICA 16

“El campamento del **Consorcio C&J Aerocivil 2022** conto con cuatros extintores, tres de 10 libras y un satelital de 150 libras, ellos se ubicaron en las zonas con mayor riesgo o peligro y se tiene libre acceso; los extintores usan como agente extintor fosfato monoamónico y agente expulsor nitrógeno, los cuales pueden ser usados para fuegos clase A: Sólidos, B: Líquidos y C: Equipos eléctricos. (Resaltado fuera de texto)

(...) el campamento cuenta con baños, no fue necesario la instalación de baños portátiles, se contó con conexión fija de agua potable y alcantarillado, este último es prestado por la empresa Interaseo Soluciones Ambientales..”

Se resalta que para el ICA N. 15 (primer semestre año 2022) la sociedad AEROCIVIL, incluye para la presente medida, los siguientes aspectos de la construcción de la calle Lima.

“SEPTICLEAN y STAP SAS son las empresas encargadas de realizar tratamiento y disposición final de las aguas residuales provenientes el mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles dispuestos en la obra Calle Lima, los certificados de disposición final se pueden consultar en el Anexo 4. Gestión Ambiental/ 4.9. Obra CALLE LIMA/ 4.9.9. Gestion Agua Residual/ Certificados.

Presentar los siguientes soportes documentales en cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-04 Vertimientos.

1. Actividades de monitoreo y seguimiento relacionadas con el manejo de canales de aguas lluvias correspondiente al periodo de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).
2. Resultados de los monitoreos trimestrales de calidad de aguas superficiales efectuados para los periodos de los ICA 15 (1 de enero a 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).
3. Actividades de seguimiento y monitoreo implementado durante la construcción de la calle de rodaje Lima, con sus respectivos indicadores de seguimiento para el periodo del ICA 16 (1 de julio a 31 de diciembre de 2022).

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 58 (1 DE 3)

Numeral 1:

En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1ª, que menciona:

ICA 15 e ICA 16:

Canales de aguas lluvias

“Para el periodo de reporte se realizan mantenimientos de los canales de agua lluvia que existen dentro de las instalaciones de los tenedores de espacio que se ubican en el área administrada por la Aeronáutica Civil, los certificados de estos mantenimientos pueden consultarse en el Anexo 4. gestión Ambiental/4.2. Mantenimientos.

Para el periodo de reporte se cumple con el requerimiento.

Las inspecciones a los canales de agua lluvia se realizan de manera trimestral con el fin de evitar el estancamiento del agua en estas unidades.”

Teniendo en cuenta lo anterior, para el manejo de canales de aguas lluvias, no se evidencia que AEROCIVIL, haya incluido información soporte dentro de los ICA No. 15 y 16, que permita verificar el cumplimiento de la presente medida de seguimiento y monitoreo

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 58 (2 DE 3)

Numeral 2: En revisión de los Informes ICA 15 (período 1 de enero al 30 de junio de 2022) y el ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1ª, que menciona:

ICA N. 15: Mediante contrato 22000951 H3 de 2022 el cual tiene como objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAUCE (RETIRO BUCHON DE AGUA) Y TALUD COSTADO OCCIDENTAL DEL RÍO BOGOTÁ EN EL TRAMO DE COMPETENCIA DE LA AERONÁUTICA CIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO" Y Adjudicado al contratista BOSQUES, SUELOS Y AGUA LTDA, **Se adelanta los monitoreos pertinentes en los puntos que se exponen en este manejo. Los resultados serán reportados en el ICA 2022-II del Aeropuerto.** (resaltado fuera de texto)

ICA N. 16: Para el periodo de reporte, se presentan los informes de monitoreo de agua superficial de los meses de septiembre y diciembre realizados por la concesión OPAIN, los monitoreos se realizan en los siguientes puntos:."

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
DIC	28 de marzo	director_icas@aciproj	1 elemento	Compartido	
SEPT	28 de marzo	director_icas@aciproj	1 elemento	Compartido	

4.1. GIRH > Monitoreos agua superficial > SEPT > ANEXOS > 1. Resultados de laboratorio > CANALES DE AGUAS LLUVIA

4.1. GIRH > Monitoreos agua superficial > DIC > Anexos > 1. Resultados de laboratorio > CANALES DE AGUAS LLUVIA

Esta carpeta está vacía

Esta carpeta está vacía

Fuente: Anexos ICA 16- Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 58 (3 DE 3)

Numeral 3: En revisión del informe ICA N 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1 a , que menciona:

ICA 16:

A la fecha, los informes correspondientes a la obra CALLE LIMA para el periodo 2022-2 se encuentran en revisión por parte de la supervisión del contrato por lo que la información se reportará una vez se de CONFORMIDAD a los documentos presentados por el contratista de obra.

De acuerdo con lo anterior, se destaca que la obra de construcción de la calle de Rodaje Lima, se ejecutó durante la totalidad del año 2022. En consecuencia, con lo anterior, y bajo el argumento de AEROCIVIL respecto a la presente medida, no se incluye información correspondiente al segundo semestre del año 2022,

Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas y acciones de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo PSM-12 Implementación de obras menores y de infraestructura, para las actividades desarrolladas durante la construcción de la calle de rodaje Lima en el periodo del ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

En revisión del informe ICA 16 (período 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), se incluye para la presente medida ambiental información dentro del Formato ICA 1 a , que menciona:

ICA N. 16:

A la fecha, los informes correspondientes a la obra CALLE LIMA para el periodo 2022-2 se encuentran en revisión por parte de la supervisión del contrato por lo que la información se reportará una vez se de CONFORMIDAD a los documentos presentados por el contratista de obra.

De acuerdo con lo anterior, se destaca que la obra de construcción de la calle de Rodaje Lima, se ejecutó durante la totalidad del año 2022. En consecuencia, con lo anterior, y bajo el argumento de AEROCIVIL respecto a la presente medida, no se incluye información correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Presentar soportes documentales de las socializaciones del estudio *“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES”*, presentado a través del radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022. Dichas socializaciones deberán incluir, a su vez, la solicitud de estudios complementarios que realizó la ANLA mediante el requerimiento 53 del Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 31 de agosto de 2022, junto con las consideraciones que motivaron dicho complemento.

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo *“PMA-11 Manejo de Fauna silvestre”*

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 60 (1 DE 2)

A través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 se presentó por parte del titular de la Licencia Ambiental los ajustes al PMA vigente para el proyecto, entre estos los relativos al numeral 11 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, donde se ha incluido la siguiente medida de manejo ambiental, la cual ha sido acogida para su implementación durante el desarrollo del proyecto:

Programa: MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
Subprograma: PMA – 11 - MANEJO DE FAUNA SILVESTRE
Finalmente, una vez se cuente con el informe final del estudio, se procederá a realizar las socializaciones de los resultados obtenidos con las comunidades del humedal Gualí y demás Instituciones involucradas. En total se realizarán dos (2) jornadas de socialización (presenciales y virtuales) con la comunidad en general, Juntas de Acción Comunal, comité aeroportuario, personería, Alcaldía, entre otros.

Antecedente: mediante radicado ANLA 2022044998-1-000 del 10 de marzo de 2022, se presentó el informe final del estudio “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIO Y MONITOREO DE LA POBLACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL HUMEDAL GUALÍ TOMANDO COMO GRUPO FOCAL LAS AVES”, el cual fue analizado por la ANLA en el Concepto Técnico 5211 del 31 de agosto de 2022, acogido mediante Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental No. 562 del 31 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 60 (2 DE 2)

En la revisión de los formatos ICA 1a de los ICA No. 15 y 16 se encuentra la siguiente descripción a la ejecución de las acciones de la medida 4 por parte del titular de la Licencia Ambiental:

“Para el día 27 de septiembre de 2022 se realizará la primera socialización de los resultados obtenidos en el estudio "Implementación de un programa de monitoreo de la población de fauna silvestre en el humedal Gualí tomando como grupo focal las aves", realizada con la Alcaldía de Funza y comunidad. Los soportes de esta socialización se reportarán en el ICA 2022-2 del Aeropuerto”.

Verificados los anexos de los ICA No. 15 y 16, sumado a las indagaciones realizadas en visita de seguimiento al proyecto, se establece que a la fecha de corte del presente concepto técnico no han sido realizadas ninguna de las socializaciones indicadas en esta medida de manejo, motivo por el cual, se realiza el respectivo requerimiento.

Presentar los reportes del área total en m² que se haya revegetalizado en las zonas disponibles para tal fin en el sector del proyecto de cambio menor: *Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Coulvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.*

Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo “*PMA-13 Manejo de la revegetalización*”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 61 (1 DE 2)

A través del radicado ANLA 2022134574-1-000 del 30 de junio de 2022 se presentó por parte del titular de la Licencia Ambiental los ajustes al PMA vigente para el proyecto, entre estos los relativos al numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, donde se ha incluido la siguiente medida de manejo ambiental, la cual ha sido acogida para su implementación durante el desarrollo del proyecto:

Programa: MANEJO DE LA FLORA

Subprograma: MANEJO DE LA REVEGETALIZACIÓN

- Las actividades de revegetalización serán reportadas en los Informes ICA, especificando el área revegetalizada en m² y el mantenimiento periódico realizado.

Antecedente: para el periodo del presente seguimiento la única actividad constructiva realizada donde estuvieron implicadas actividades de descapotes y desmontes que requirieron revegetalización fue la relativa al cambio menor *“Terminación de la Calle De Rodaje Lima, Construcción del Box Couvert (Paso A Desnivel) y Obras complementarias en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá D.C.”*, informado a la ANLA mediante radicado 2021112833-1-000 del 4 de junio de 2021.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 61 (2 DE 2)

En la revisión de los formatos ICA 1a de los ICA No. 15 y 16 se encuentra la siguiente descripción a la ejecución de las acciones de esta medida por parte del titular de la Licencia Ambiental:

“No aplica. Para el periodo de reporte no aplica la ficha de manejo PMA-13”.

La actividad de cambio menor se aprobó en vigencia de las medidas ambientales incluidas en la Resolución 1330 del 07 de noviembre de 1995, pero a su vez, para los periodos de reporte de los ICA No. 15 y 16 en vigencia de las medidas ambientales incluidas en la Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021, repuesta a través de la Resolución 0301 del 1 de febrero de 2022. En este sentido, no es válida la descripción que realiza el titular de la Licencia Ambiental respecto al no reporte de actividades de revegetalización para las obras de la Calle de rodaje Lima en los ICA analizados (ICAs No. 15 y 16).

Ahora bien, con base en las observaciones realizadas en visita de seguimiento al área del proyecto de cambio menor “Calle de Rodaje Lima”, se aprecia que se ha llevado a cabo la revegetalización mediante pastos a las áreas descapotadas, sin embargo, es desconocido el reporte del área revegetalizada en m², por lo cual, se realiza el respectivo requerimiento para su posterior seguimiento en lo relativo al mantenimiento periódico.

Presentar los siguientes soportes documentales, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 01 Sensibilización y Educación:

1. Registros documentales (acta, registros de asistencia, fotográficos, material digital y/o escrito utilizado) que demuestren la ejecución durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) de una (1) actividad de sensibilización destinada a alcanzar un alto grado de apropiación de las actividades ambientales y sociales aeroportuarias. Lo anterior, en cumplimiento de la medida *“Actividades de Sensibilización”*
2. Registros de las evaluaciones aplicadas a participantes en las actividades de educación, sensibilización y Grupo de extensión y proyección social del CEA, ejecutadas por la AEROCIVIL durante el segundo semestre de 2022 y reportadas en el ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022). Lo anterior en cumplimiento de las medidas *“Actividades de Educación”*, *“Actividades de Sensibilización”* y *“Encuentro de Aeropuertos Sostenibles”*.
3. Diligenciamiento del indicador *“No de asistentes a la reunión/No de comunidad invitada*100”* asociado a los mecanismos de convocatoria para las actividades reportadas en el ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022) en cumplimiento de las medidas *“Actividades de Educación”*, *“Actividades de Sensibilización”* y *“Grupo de Extensión y Proyección Social del CEA”*.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 62 (1 DE 3)

Numeral 1

ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022): AEROCIVIL mediante formato ICA la reporta:

“(...)

Para las comunidades del área de influencia del Aeropuerto Internacional El Dorado, es de pleno conocimiento que el canal de comunicación entre la entidad y ellos es por medio de los ya mencionados canales oficiales y por medio de la profesional social de campo del SVCA al igual que semestralmente la entrega de un boletín informativo ambiental.

Estos mecanismos se han ido fortaleciendo, por medio, de recorridos semanales en cada una de las unidades territoriales menores del área de influencia, enfatizando la interacción con los líderes y comunidad en general, y así mismo se refuerzan los canales de comunicación con la entidad.

Ver Anexo 5. Gestion Social/ INFORME SOCIAL SEMESTRE 2022-1/Numeral 4.2.1.3 Actividad 3. Publicación y socialización en AI del Boletín del SVCA, diseño, producción, publicación y socialización QR.

(...)”

Sobre lo anterior, en revisión del anexo referido por la AEROCIVIL se observa que el numeral 4.2.1.3 del informe de gestión social del primer semestre de 2022 incluye la misma información citada antes de manera textual, detallando la actividad de entrega de boletines informativos a las Juntas de Acción Comunal – JAC de las unidades territoriales del área de influencia

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 62 (2 DE 3)

Numeral 1

No obstante lo anterior, la actividad de entrega de boletines informativos si bien corresponde a un mecanismo de divulgación de información, no corresponde a una actividad de sensibilización (aunque las piezas divulgativas pueden ser apoyo de este tipo de actividades), término definido por la ACNUR en su página web www.eacnur.org de la siguiente manera:

“(…)

*La sensibilización puede fomentarse gracias a la **realización de una serie de actividades para concienciar a las personas sobre una determinada situación**: los problemas que generan una enfermedad, la situación de las personas refugiadas o desplazadas, o problemáticas relacionadas con el medioambiente, entre otros muchos.*

La sensibilización tiene por objetivo la concienciación de las personas y, para ello, se pueden realizar acciones de diversa índole: charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, concursos, juegos (...)”

Adicionalmente, la medida no establece de manera explícita que la entrega de boletines informativos corresponda a lo que se denomina “actividad de sensibilización”.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 62 (3 DE 3)

Numeral 2

Para el periodo del ICA 16 (segundo semestre de 2022) inició la vigencia de la aplicación de encuestas de evaluación respecto a las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta ficha de manejo, de manera particular se verifican los anexos incluidos en el ICA 16 observando para esta medida que no se aportan soportes que evidencien que la AEROCIVIL haya aplicado las encuestas de evaluación.

Numeral 3

ICA 16

En lo que corresponde al indicador asociado a convocatorias:

Número de asistentes a la reunión*100

Número de comunidad invitada

Se observa que en el formato ICA 1a si bien incluye el indicador mencionándolo de manera general, el mismo no se diligencia particularmente para la actividad que se desarrolló durante el periodo del ICA 16, pero si se menciona su cumplimiento, valoración de la cual no se cuenta con su origen cuantitativo. De la misma manera en revisión de los formatos ICA 4a e ICA4b, no se observa la inclusión de este indicador ni análisis de tendencia frente a la asistencia y participación por parte del CCA en las actividades programadas, razón por la que es necesario que la AEROCIVIL presente el indicador diligenciado.

REQUERIMIENTO 63

(1 DE 5)

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS 02 Información y Comunicación, :

1. Evidencia de la publicación en la página web de la AEROCIVIL de los ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).
2. Formato de recepción de PQRS implementado por la AEROCIVIL en uso de los canales de atención presencial y profesionales sociales de campo.
3. Soportes documentales de recepción, gestión, atención y respuesta (formato o correo electrónico de la recepción de la PQRS, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta, copia de la comunicación con firma de recibido del peticionario, soporte de envío mediante correo certificado, entre otros) de las siguientes PQRSD que fueron reportadas por la AEROCIVIL en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022):

REQUERIMIENTO 63

(2 DE 5)

No	Peticionario	Fecha de Radicación
1	Jhovanny Calderón	2 de enero de 2022
2	Luvanger Gonzalo Prieto	7 de febrero de 2022
3	Arnold Julián Zainea García	8 de marzo de 2022
4	Carlos Adolfo Lozano	11 de febrero de 2022
5	Francisco José Niño Ruiz	15 de febrero de 2022
6	Iván Gómez Muñoz	11 de marzo de 2022
7	Andrés Contreras Flórez	12 de marzo de 2022
8	Jessica Vargas Cuervo	
9	David Sebastián García Sandoval	15 de marzo de 2022
10	Miguel Andrés Duque Miranda	
11	Andrés Fernando Urrego Ramírez	
12	Marina Sandoval Murillo	5 de abril de 2022
13		16 de abril de 2022
14	Luz Marina Nieto	26 de abril de 2022
15	Alcaldía de Funza	20 de mayo de 2022
16	Víctor Manuel Veloza Cuestas	
17	Rafael Martín Rodríguez	27 de mayo de 2022
18	Blanca Isabel Carrero Ussa	
19	Marina Sandoval Murillo	2 de junio de 2022
10	Herminda Ponce	
21	Luis Ballardo Bohórquez	6 de junio de 2022
22	Miguel Duque Miranda	9 de junio de 2022
23	María Eugenia Díaz	
24	Jairo Espinosa	17 de junio de 2022
25		21 de junio de 2022
26	Luis Ballardo Bohórquez	22 de junio de 22
27	Melisa Espinosa Torres	
28	Claudia Yaneth Penagos Peña	23 de junio de 2022
29	Gustavo López Martínez	

REQUERIMIENTO 63 (3 DE 5)

4. Presentar soportes documentales (formatos de recepción, gestión y atención) de las cuatro (4) PQRSD que fueron recepcionadas a través de los buzones ubicados en el área de influencia del proyecto correspondiente al municipio de Funza y reportadas en el ICA 15 periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022.

5. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):
 - i. $AC = \frac{\text{Número de espacios de información actualización}}{\text{Número de espacios de información propuestos}} * 100$
 - ii. $AC = \frac{\text{Número de boletines proyectados}}{\text{Número de boletines entregados}} * 100$
 - iii. $AC = \frac{\text{Encuentro informativo ejecutado}}{\text{Encuentro informativo proyectado}} * 100$
 - iv. $Cs = \frac{\text{Número de reuniones asistidas}}{\text{Número de reuniones programadas por CDGR}} * 100$
 - v. $A = \frac{\text{Número de PQRS de las comunidades atendidas semestral}}{\text{Número de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral}} * 100$.

REQUERIMIENTO 63 (4 DE 5)

6. Soportes documentales de atención y gestión de las siguientes PQRSD que fueron recepcionadas por la ANLA durante el periodo 19 de mayo al 31 de agosto de 2023 y trasladadas a la AEROCIVIL:

No	Radicado Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROCIVIL
1	20236200131372 del 19 de mayo de 2023	Jaime Buenaño	20234000207461 del 30 de junio de 2023
2	20236200137292 del 23 de mayo de 2023	Gloria Stella Mora	20234000198381 del 30 de junio de 2023
3	20236200136002 del 23 de mayo de 2023	Martha Fraile Ramírez	20234000207481 del 5 de julio de 2023
4	20236200143052 del 24 de mayo de 2023	María Camila Corredor Rincón	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
5	20236200134612 del 25 de mayo de 2023	Erika Uessler	20234000206781 del 5 de julio de 2023
6	20236200150702 del 26 de mayo de 2023	Sandra Reategui	20234000207431 del 5 de julio de 2023
7	20236200192052 del 6 de junio de 2023	José Ignacio Mora Sáenz	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
8	20236200196472 del 7 de junio de 2023		
9	20236200203102 del 8 de junio de 2023		

REQUERIMIENTO 63 (5 DE 5)

No	Radicado Recepción ANLA	Peticionario	Radicado de Traslado a la AEROCIVIL
10	20236200236782 del 16 de junio de 2023	Daniel Steven Garay Sánchez	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
11	20236200313392 del 5 de julio de 2023	María Camila Corredor Rincón	
12	20236200309422 del 5 de julio de 2023	Jacobo Celnik	
13	20236200369092 del 19 de julio de 2023	Cesar Roberto Celis Vásquez	
14	20236200446242 del 7 de agosto de 2023	Román Javier Joya	20232300358631 del 28 de agosto de 2023
15	20236200481482 del 15 de agosto de 2023	María Camila Corredor Rincón	20234000513251 del 17 de octubre de 2023
16	20236200545762 del 30 de agosto de 2023	María Camila Corredor Rincón	

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (1 DE 8)

Numeral 1

Respecto a esta medida la AEROCIVIL indica mediante el formato ICA 1a incluido, lo siguiente:

“(…)

Se espera aprobación de la ANLA para poder realizar el cargue de la información de los ICA’s de años posteriores a la página web de la Aeronáutica Civil.

(…)”

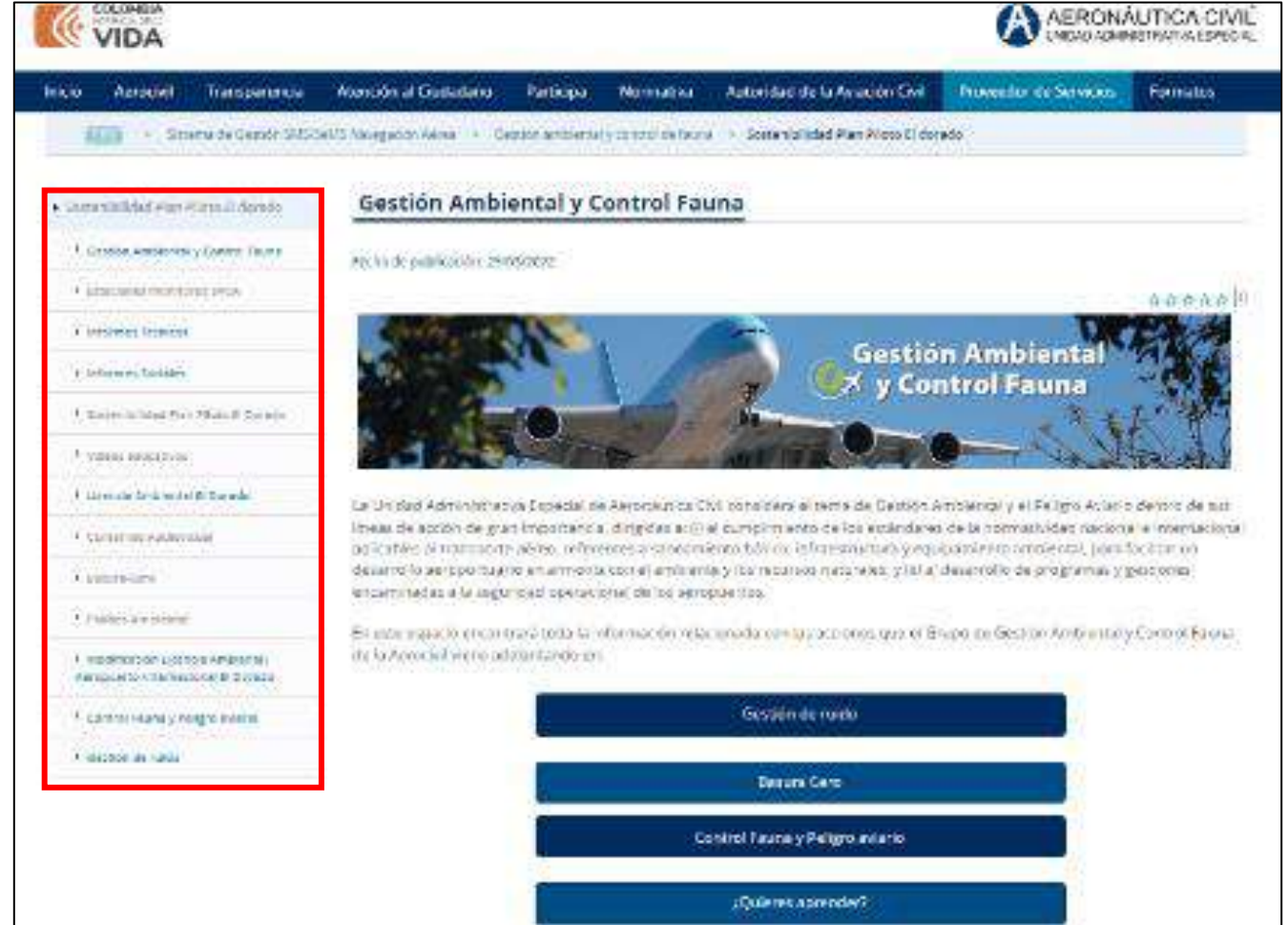
Al respecto se tienen las siguientes observaciones:

- Para el ICA 16 debía reportarse la publicación del ICA 15 correspondiente al periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022 en la página web de la AEROCIVIL, temporalidad en la cual a partir del 7 de marzo de 2022 la modificación de la licencia ambiental quedó en firme .
- En verificación de la página web de la AEROCIVIL no se observa acceso a información que relacione la publicación del ICA 15, es decir que aun cuando éste fue radicado por la AEROCIVIL el 19 de diciembre de 2022 por primera vez y una segunda radicación con ajustes el 31 de enero de 2023, así como una notificación de cumplimiento frente a la presentación del ICA por parte de esta Autoridad el día 15 de febrero de 2023, el ICA para el presente periodo de seguimiento no se encuentra publicado en la página web de la AEROCIVIL.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (2 DE 8)

Numeral 1

➤ En cuanto al ICA 16 que reporta las actividades del segundo semestre de 2022 y presentado por la AEROCIVIL ante la ANLA bajo el radicado 2023066913-1-000 y 2023066933-1-000 del 30 de marzo de 2023, así como sus ajustes mediante comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023, notificándose por parte de esta Autoridad con cumplimiento a través del radicado 20234700358061 del 25 de agosto de 2023, sin embargo, en verificación de la página web de la AEROCIVIL en el mes de octubre de 2023 en el marco del presente seguimiento, el ICA 16 tampoco se encuentra publicado.



Gestión Ambiental y Control Fauna

Fuente: https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/gestion-ambiental-y-control-de-fauna/Plan-Piloto-ElDorado/Paginas/Licencia_sostenibilidad_ambiental_EL_Dorado.aspx

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (3 DE 8)

Numeral 2

En lo que corresponde a formatos para recepcionar PQRS bajo la modalidad presencial, en los soportes remitidos en el ICA 15 la AEROCIVIL si bien se registra el ingreso de 4 PQRS (3 PRSD en la vereda Hato Casa Blanca y 1 PQRS en la vereda Cacique) en el municipio de Funza a través del uso de los buzones de PQRS allí instalados y que fueron verificados los días 27 de abril y 24 de junio de 2022, estos formatos no fueron aportados por la AEROCIVIL, por lo cual no se conoce la composición de los formatos a través de los cuales son recepcionadas las PQRS de manera presencial bien sea porque el peticionario acuda a sus instalaciones o a través de los profesionales sociales de campo o como es el caso de los buzones de PQRS.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63

(4 DE 8)

Numeral 3

En revisión de los soportes documentales anexos a las PQRS reportadas en el ICA 15, para la ficha PMA – PGS 02 Información y Comunicación, si bien la AEROCIVIL, remite para algunas PQRS soportes de atención, no se evidenció la totalidad de los registros, formatos o correos electrónico de la recepción de la PQRS, copias de las respuestas brindadas a los peticionarios, registros fotográficos o imágenes del correo electrónico enviado al peticionario con la respuesta.

Lo anterior, no permite corroborar que las respuestas a las PQRS sí fueron remitidas a cada uno de los peticionarios y que los mismos recibieron atención clara y oportuna frente a lo solicitado.

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado
..			Carpeta de archivos	
Traslado queja	452.656	452.656	Carpeta de archivos	
Miguel Andres ...	4.764.175	4.764.175	Carpeta de archivos	
Melisa Espinoza ...	565.564	565.564	Carpeta de archivos	
Marina Sandova...	1.364.258	1.364.258	Carpeta de archivos	
Maria Eugenia D...	1.222.734	1.222.734	Carpeta de archivos	
Luz Marina Niet...	808.440	808.440	Carpeta de archivos	
Juan Sebastian ...	986.017	986.017	Carpeta de archivos	
Jessica Vargas C...	407.826	407.826	Carpeta de archivos	
Javier Lombana	1.064.513	1.064.513	Carpeta de archivos	
Ivan Gomez Mu...	1.594.031	1.594.031	Carpeta de archivos	
Ivan Felipe Insua...	692.552	692.552	Carpeta de archivos	
Gustavo Lopez ...	9.170.454	9.170.454	Carpeta de archivos	
David Sebastian ...	1.792.000	1.792.000	Carpeta de archivos	
Claudia Yaneth ...	712.834	712.834	Carpeta de archivos	
Arnold Julian Za...	1.754.797	1.754.797	Carpeta de archivos	
Andres Urrego	746.722	746.722	Carpeta de archivos	
Andres Contrera...	1.264.442	1.264.442	Carpeta de archivos	
Ana Elsa Leguiza...	1.017.773	1.017.773	Carpeta de archivos	
Seguimiento-P...	25.097	25.097	Hoja de cálculo de...	16/12/2022 3:4...

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
RTA Melisa Espin...	565.564	565.564	Microsoft Edge PD...	16/12/2022 3:4...	61E1108B

Fuente: Anexos ICA 15 – Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63

(5 DE 8)

Numeral 4

En el ICA 15 se tiene el reporte por parte de la AEROCIVIL de la recepción de PQRSD en el municipio de Funza a través de los buzones de PQRSD dispuestos en el área de influencia y en la Alcaldía; el reporte corresponde a una (1) PQRSD identificada durante recorrido de inspección realizado por la AEROCIVIL el día 27 de abril de 2022 en el buzón localizado en la vereda Cacique y tres (3) PQRSD identificadas por la AEROCIVIL en recorrido de inspección del 24 de junio de 2022 en buzón localizado en la vereda Casa Blanca, no obstante debido a que el titular de la licencia ambiental en el formato de inspección no relaciona las PQRSD halladas y tampoco aportó los formatos de recepción de las PQRSD reportadas en el ICA 15, no es posible conocer las PQRSD que corresponden a las ingresadas a través de este mecanismo, como se observa en las siguientes imágenes:

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL SVCA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO REGISTRO DE VISITA A BUZONES DE PQRSD ÁREA GLOBAL MUNICIPIO DE FUNZA							
FECHA: 27 Abril-2022			LUGAR: Municipio de Funza				
ÁREA INFLUENCIADA: Local			NOMBRE DEL PROFESIONAL: T.S. Yael Fajardo Pizarro				
VEREDA	NO. PQRSD	FORMATO RECIBIDO	VALOR SANE	ESTADO S.M.	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	
LA FLORIDA	CACIQUE	0	NO	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	CASA BLANCA	0	SI	SI	SI	[Firma]	[Firma]
EL CACIQUE	SECTOR CASA BLANCA	1	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	SECTOR CASA BLANCA	0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	SECTOR CASA BLANCA	0	NO	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA		0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
OBSERVACIONES: Se realizó inspección en buzón ubicado en vereda Cacique.							

SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL SVCA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO REGISTRO DE VISITA A BUZONES DE PQRSD ÁREA GLOBAL MUNICIPIO DE FUNZA							
FECHA: 24 junio-2022			LUGAR: Municipio de Funza				
ÁREA INFLUENCIADA: Local			NOMBRE DEL PROFESIONAL: T.S. Yael Fajardo Pizarro				
VEREDA	NO. PQRSD	FORMATO RECIBIDO	VALOR SANE	ESTADO S.M.	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	
LA FLORIDA	CACIQUE	0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	CASA BLANCA	3	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
EL CACIQUE	SECTOR CASA BLANCA	0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	SECTOR CASA BLANCA	0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
	SECTOR CASA BLANCA	0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA		0	SI	SI	SI	Yael Fajardo Pizarro	[Firma]
OBSERVACIONES: Se realizó inspección en buzón ubicado en vereda Casa Blanca.							

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63

(6 DE 8)

Numeral 5

En verificación de la información aportada por la AEROCIVIL para los periodos del ICA 15 y 16 si bien en el formato ICA 1a se hace mención del indicador, éste no se desarrolla aun cuando se indica su cumplimiento, no obstante, no se tiene claridad sobre la información cuantitativa ni del resultado de la fórmula de cálculo, lo que no permite verificar el origen de tal cumplimiento.

ICA 15

1	Establecer y mantener espacios de amplia convocatoria e información actualizada semestralmente, en la página web de la entidad y otros medios de comunicación.	$AC = (N \text{ de espacios de información actualización} / N \text{ de espacios de información propuestos}) * 100$	100%	$AC = (N \text{ de espacios de información actualización} / N \text{ de espacios de información propuestos}) * 100$	100%	X	
2	Entregar una vez por semestre el boletín informativo (ambiental-sostenible) a los actores representantes de la comunidad y las entidades del AI	$AC = (N \text{úmero de boletines proyectados} / N \text{úmero de boletines entregables}) * 100$	100%	$AC = (N \text{úmero de boletines proyectados} / N \text{úmero de boletines entregables}) * 100$	100%	X	
3	Desarrollar mínimo un encuentro informativo de avance para dar a conocer los avances del PMA, sobre las acciones de la gestión social, información de la entidad y del SVCA de la Aeronáutica Civil, a las comunidades, autoridades locales y organizaciones del área de Influencia.	$AC = (Encuentro informativo ejecutado / Encuentro informativo proyectado) * 100$	100%	$AC = (Encuentro informativo ejecutado / Encuentro informativo proyectado) * 100$	100%	X	
5	Gestionar la atención oportuna y completa del 100% de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, entidades y organizaciones referente a temas sociales, ambientales y operacionales del Aeropuerto Internacional El Dorado.	$A = (N \text{ de PQRS de las comunidades atendidas semestral} / N \text{ de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral}) * 100$	100%	$A = (N \text{ de PQRS de las comunidades atendidas semestral} / N \text{ de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral}) * 100$	100%	X	
6	Generar reuniones de participación ciudadana que permitan tener oportunidad, claridad y eficacia de la información suministrada del proceso del Aeropuerto Internacional El Dorado.	$Cs = (N \text{ de reuniones asistidas} / N \text{ de reuniones programas por CDGR}) * 100$	100%	$Cs = (N \text{ de reuniones asistidas} / N \text{ de reuniones programas por CDGR}) * 100$	100%	X	

Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2022

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (7 DE 8)

Numeral 5

ICA 16

Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
AC= (N° de espacios de información actualización / No de espacios de información propuestos)*100	100%	100% - 81%: Desarrollo satisfactorio semestral. 80% - 61%: Desarrollo semestral medianamente satisfactorio, donde se deberá programar acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación. <60%: Desarrollo semestral no satisfactorio donde se deberá programa reuniones y acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación.	Desarrollo satisfactorio semestral	X	
AC= (Número de boletines proyectados / número de boletines entregables) *100	100%	AC= (Número de boletines proyectados / número de boletines entregables) *100	100%	X	
AC= (Encuentro informativo ejecutado / Encuentro informativo proyectado)*100	100%	100% - 81%: Desarrollo satisfactorio semestral. 80% - 61%: Desarrollo semestral medianamente satisfactorio, donde se deberá programar acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación. <60%: Desarrollo semestral no satisfactorio donde se deberá programa reuniones y acciones adicionales en el siguiente periodo de evaluación.	100%	X	
A= (N° de PQRS de las comunidades atendidas semestral / N° de PQRS de la comunidad recepcionadas semestral)*100	100%	100% - 81%: Desarrollo semestral satisfactorio. 80% - 61%: Desarrollo semestral medianamente satisfactorio, donde se deberá planear acciones o medidas adicionales en el siguiente periodo de evaluación que fortalezcan la atención de quejas. <60%: Desarrollo semestral no satisfactorio donde se deberá generar acciones y medidas a implementar en el siguiente periodo de evaluación que fortalezcan la atención de quejas.	Desarrollo satisfactorio semestral	X	

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 63 (8 DE 8)

Numeral 6

En revisión de la documentación que reposa en el expediente LAM0209 del Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, no se observan radicados por parte de la AEROCIVIL asociados a la remisión a esta Autoridad de copias de respuestas de las 16 PQRSD listadas en el requerimiento y que fueron objeto de traslado durante el periodo del seguimiento.

Lo anterior no permite confirmar la atención por parte de la AEROCIVIL a los peticionarios.

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-03 Apoyo en cogestión interinstitucional y comunal, la siguiente información:

1. Soportes documentales que den cuenta del desarrollo de los talleres ambientales en los barrios Las Brisas, Selva Dorada, Ofir El Trébol, Veracruz y La Rosita de la Localidad de Fontibón los días 29, 30 y 31 de marzo de 2022, mencionados en el ICA 15 (periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022). Así como soportes de la ejecución de actividades de capacitación dirigidas a entidades y organizaciones sociales durante el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022). En cumplimiento de la medida asociada al desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC.
2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de efectividad y cumplimiento incluyendo su análisis de acuerdo con los rangos de efectividad y satisfacción contenidos en la ficha de manejo para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022):
 - i. $A = \text{Número de mesas de trabajo efectuadas} / \text{Número de mesas de trabajo propuestas anual} * 100$
 - ii. $Cp = \text{Número de capacitaciones anual ejecutadas} / \text{Número de capacitaciones anual proyectadas} * 100$

(1 DE 3)

Numeral 1

ICA 15

En verificación del anexo referido en el reporte realizado por la AEROCIVIL y que corresponde al informe de gestión social del primer semestre del año 2022 menciona lo siguiente respecto a la medida desarrollo de capacitaciones a entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC:

“(…)

Talleres ambientales con el JBB en las localidades de Fontibón y Engativá

*Iniciando el mes de marzo del presente año se dio origen a la gestión por parte del equipo social del SVCA, como se puede observar en la Ilustración 32 Reunión Interinstitucional con el JBB se realizan los talleres ambientales con las comunidades del AI con el Jardín Botánico de Bogotá **Ver Carpeta PGS-6 80222_REG_GES_JBB***

Se inicia en la localidad de Fontibón con tres talleres dirigidos a las comunidades:

- Barrio Las Brisas y Selva Dorada. 29 de marzo
- Barrio Ofir El Trébol y Veracruz. 30 de marzo
- Barrió La Rosita. 31 de marzo

(…)”



Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2022



Sin embargo, más allá de registros fotográficos incluidos en el informe de gestión social, no se encuentran otros soportes documentales como actas que den cuenta del desarrollo de las actividades, los temas tratados, el objetivo de las mismas; tampoco se hallan soportes que den cuenta de registros de asistencia y participación de los líderes comunitarios, entidades y organizaciones sociales que se beneficiaron de los talleres.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64 (2 DE 3)

Numeral 1

ICA 16

AEROCIVIL para el segundo semestre de 2022 en atención a la medida **Capacitaciones a Entidades y Juntas de Acción Comunal – JAC**, reporta actividad desarrollada el día 27 de septiembre de 2022 la cual obedece a una reunión informativa de avance del proyecto dirigida a un grupo específico, más no corresponde a una capacitación sobre temas que brinden herramientas a entidades y organizaciones sociales en beneficio de las comunidades que representen, por lo cual esa actividad se asocia al cumplimiento de la medida “Reuniones Informativas de Avance” de la ficha de manejo PMA-PGS-02 Información y Comunicación.

En verificación de otros apartes del informe de gestión social correspondiente al segundo semestre del año 2022 no se halla la descripción de actividades que se hayan desarrollado por parte de la AEROCIVIL en cumplimiento de esta medida para el periodo del ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 64

(3 DE 3)

Numeral 2

Para los ICA 15 y 16, si bien los indicadores son mencionados por la AEROCIVIL en el formato ICA 1a, estos no son diligenciados pero sí se indica su cumplimiento, lo cual si bien se verifica a través de los soportes documentales aportados por la AEROCIVIL en los ICA y se confirma el cumplimiento de la implementación de la medida, es necesario que los indicadores se diligencien y se presenten los análisis respectivos que permitan determinar la tendencia del medio producto del desarrollo de las acciones, aspecto que no fue incluido por la AEROCIVIL.

ICA 15

AERONÁUTICA CIVIL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022-1				ICA-1a	
						Hoja 15 de 20	
PROGRAMA: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Subprograma: Apoyo en cooperación interinstitucional y comunal		VERSIÓN/FECHA: 01/Abril/2022				CÓDIGO: PMA-PGS-03	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
N°	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
1	Desarrollar dos mesas de trabajo anuales interinstitucionales, de enlace y trabajo articulado, asociadas a prácticas impactadas que se estén generando y que tengan sinergia con otras actores o factores en el territorio.	A= (N° de mesas de trabajo efectuada / N° de mesas de trabajo propuestas anual) *100	100%	A= (N° de mesas de trabajo efectuada / N° de mesas de trabajo propuestas anual) *100	100%	X	
5	Llevar a cabo el desarrollo de 2 capacitaciones de apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas de forma anual.	cp = (N° de capacitaciones anual ejecutadas / N° de capacitaciones anual proyectadas) *100	100%	cp = (N° de capacitaciones anual ejecutadas / N° de capacitaciones anual proyectadas) *100	100%	X	

Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2022

En lo que corresponde a los formatos ICA 4a e ICA 4b incluidos en el ICA 16, no se observa la incorporación de análisis que provengan del desarrollo del indicador de cumplimiento y efectividad que aplica para esta medida.

ICA 16

AERONÁUTICA CIVIL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022				ICA-1a	
		VERSIÓN/FECHA: 01/Abril/2022				Hoja 16 de 20	
PROGRAMA: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Subprograma: Apoyo en cooperación interinstitucional y comunal		VERSIÓN/FECHA: 01/Abril/2022				CÓDIGO: PMA-PGS-03	
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
N°	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	Sí	No
1	Desarrollar dos mesas de trabajo anuales interinstitucionales, de enlace y trabajo articulado, asociadas a prácticas impactadas que se estén generando y que tengan sinergia con otras actores o factores en el territorio.	A= (N° de mesas de trabajo efectuada / N° de mesas de trabajo propuestas anual) *100	100%	A= (N° de mesas de trabajo efectuada / N° de mesas de trabajo propuestas anual) *100	100%	X	
5	Llevar a cabo el desarrollo de 2 capacitaciones de apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas de forma anual.	cp = (N° de capacitaciones anual ejecutadas / N° de capacitaciones anual proyectadas) *100	100%	cp = (N° de capacitaciones anual ejecutadas / N° de capacitaciones anual proyectadas) *100	100%	X	

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

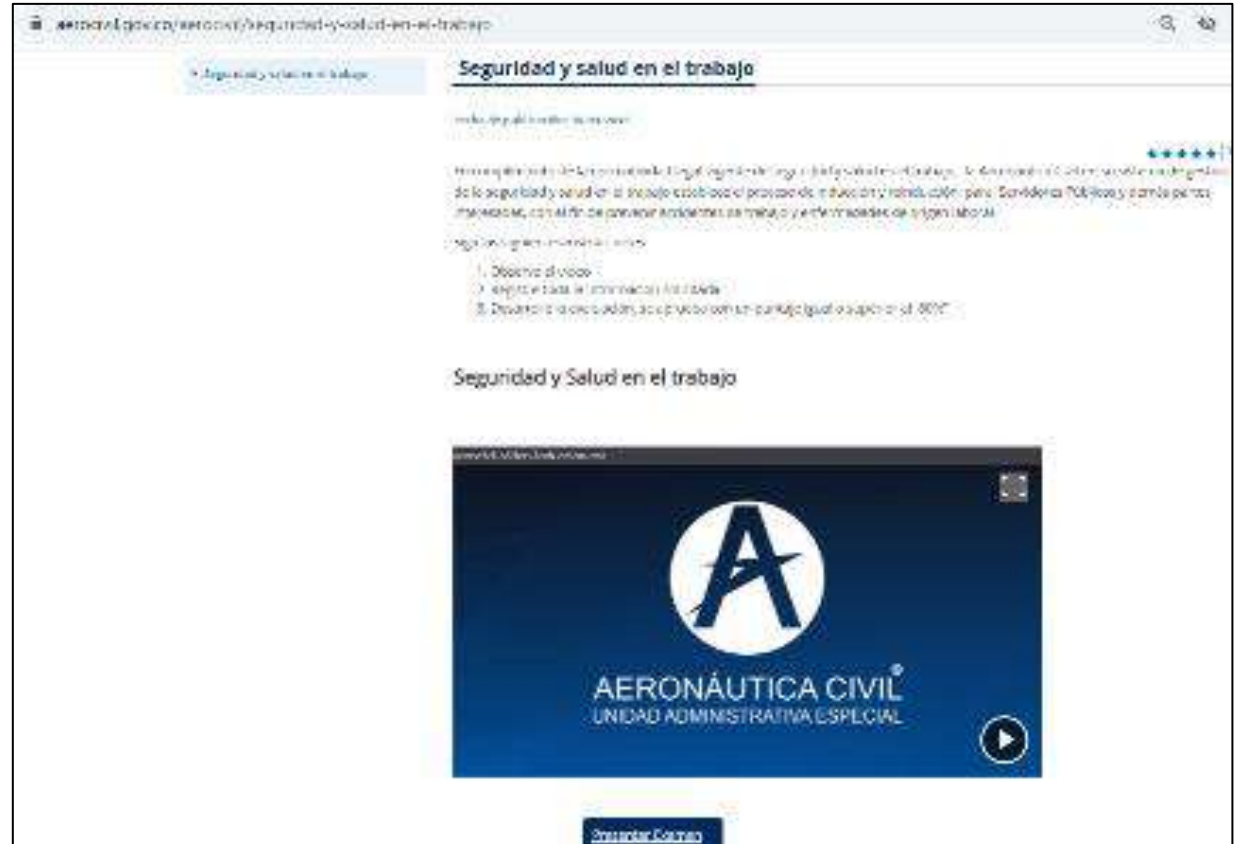
Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-PGS-04 Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto :

1. Soportes documentales (registros de asistencia y evaluaciones) que den cuenta de las actividades de inducción que involucran temas asociados al licenciamiento ambiental, ejecutadas durante el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).
2. Diligenciamiento del indicador de efectividad y cumplimiento “ $A = \frac{\text{Número de trabajadores con proceso inducción}}{\text{Número de trabajadores vinculados al proyecto}} * 100$ ”, para el periodo del ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2022)

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 65 (1 DE 2)

Numeral 1

AEROCIVIL en los ICA 15 y 16 reporta la ejecución de actividades de inducción y remite al siguiente link <https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>, no obstante, al ingresar se observa que este da acceso a la inducción y presentación de examen sobre los temas vistos dentro de los cuales se incluye las temáticas relacionadas con el PMA, sin embargo, los soportes del desarrollo de las inducciones y su evaluación no se observan en los soportes anexos a los ICA 15 y 16.




Fuente: <https://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 65 (2 DE 2)

Numeral 2


Sobre el desarrollo del indicador se observa su inclusión en los formatos ICA 1a anexos a los ICA 15 y 16, no obstante, como se observa en las siguientes imágenes el indicador no se encuentra diligenciado, pero si se indica su cumplimiento, aspecto que no es claro dado que no es posible conocer los datos cuantitativos que confirmen tal resultado.

ICA 15

1	 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022-1						FORMATO				
2							ICA-1a				
3							Hoja 17 de 28				
4	PROGRAMA: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Subprograma: Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.				VERSIÓN/FECHA: 011 Abril 2022		CÓDIGO: PMA-PGS-04				
5	CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)										
6	1. METAS			2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO			
7	Nº	Descripción		Descripción		Valor	Descripción		Valor	SI	NO
8	1	Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto.		A= (Nº de trabajadores con proceso inducción/Nº de trabajadores vinculados al proyecto)*100		100%	A= (Nº de trabajadores con proceso inducción/Nº de trabajadores vinculados al proyecto)*100		100%	X	

Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2022

ICA 16

1	 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022-2						FORMATO				
2							ICA-1a				
3							Hoja 17 de 28				
4	PROGRAMA: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Subprograma: Educación y capacitación ambiental al personal vinculado a la operación del proyecto.				VERSIÓN/FECHA: 011 Abril 2022		CÓDIGO: PMA-PGS-04				
5	CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)										
6	1. METAS			2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO			
7	Nº	Descripción		Descripción		Valor	Descripción		Valor	SI	NO
8	1	Capacitación del 100% del personal vinculado al proyecto, contratistas y subcontratistas, por medio de inducción en temas específicos así como las prohibiciones asociadas a su labor respecto del contenido de la licencia ambiental del proyecto.		A= (Nº de trabajadores con proceso inducción/Nº de trabajadores vinculados al proyecto)*100		100%	A= (Nº de trabajadores con proceso inducción/Nº de trabajadores vinculados al proyecto)*100		100%	X	

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Presentar la siguiente información, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-06-B Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en la zona rural del municipio de Funza:

1. Soportes documentales que demuestren el desarrollo de un programa de socialización dirigido a las comunidades de influencia del proyecto, líderes comunitarios, juntas de acción comunal, autoridades municipales y autoridades ambientales competentes, donde se presentarán las actividades a desarrollar, así como los resultados parciales y finales del estudio sobre la posible influencia del ruido aeronáutico de la nueva condición de operación, en la productividad de la actividad ganadera del área de influencia del proyecto en el municipio de Funza.
2. Diligenciamiento de los siguientes indicadores de cumplimiento y efectividad:
 - i. $DP = \% \text{ ejecución del proyecto}$
 - ii. $EF = \% \text{ ejecución del estudio}$
 - iii. $MA = \text{Medidas de manejo implementadas} / \text{Número total de medidas de manejo planteadas en los estudios} * 100$
 - iv. $SI = \text{Número de socializaciones realizadas} / \text{Número de socializaciones programadas} * 100$

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 66 (1 DE 3)

Numeral 1

Respecto a la medida asociada a la socialización del estudio, sus resultados parciales y finales, la AEROCIVIL indicó lo siguiente a través de los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 15 y 16:

“(…)

*La Aeronáutica Civil realizó socialización de los resultados obtenidos del estudio de ruido relacionado con las actividades agropecuarias en Funza el día 10 de diciembre de 2021, los soportes correspondientes a invitaciones tanto a entes territoriales como a la comunidad, así como el acta de reunión, pueden ser consultadas en el **Anexo 5. Gestion Social/ Socializacion proyecto Funza.***

(…)”

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo
..			Carpeta de archivos
02 agosto 2021- Estudio de los bovinos.pdf	83,995	83,995	Documento Adob...
Acta entrega de boletines.pdf	453,038	453,038	Documento Adob...
Boletin aeronautico 2021-.pdf	2,631,701	2,631,701	Documento Adob...
correo elect - Boletin I Semestre 2021.pdf	188,865	188,865	Documento Adob...
correo electr Boletin I semestre 2021.pdf	123,672	123,672	Documento Adob...
FUN270521_RADALC.pdf	285,728	285,728	Documento Adob...

Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2023

Anexo ICA 16 Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Numeral 1

(2 DE 3)

En verificación de los anexos referidos en la ruta de anexos citada por la AEROCIVIL, se observa que estos documentos corresponden a:

- Correo electrónico dirigido por parte de la AEROCIVIL al presidente de la Junta de Acción Comunal – JAC de la vereda Florida en el municipio de Funza, a través del cual le hace envío de los resultados del estudio
- Acta de reunión del día 10 de diciembre de 2021, con registro sobre la actividad de entrega de boletines informativos a las JAC del municipio de Funza que hacen parte del área de influencia del proyecto.
- Archivo pdf que contiene ejemplar del Boletín Informativo Ambiental – Aeropuerto Internacional El Dorado – Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – 2021
 - ❖ Ninguno de los anexos contiene registros y soportes documentales que demuestren la ejecución de actividades de socialización dirigidos a las comunidades, autoridades, organizaciones y demás del área de influencia de proyecto en el municipio de Funza, sobre el estudio realizado por la AEROCIVIL sobre la incidencia del ruido aeronáutico en las actividades productivas ganaderas (específicamente producción de leche) del área rural del Municipio de Funza que hace parte del área de influencia del proyecto, en atención a lo establecido en la medida la cual indica que el programa constará de por lo menos dos presentaciones en donde se convocará la comunidad del área de influencia directa e indirecta.
- Correos electrónicos enviados por la AEROCIVIL a diferentes destinatarios con anexo correspondiente al boletín informativo ambiental del primer semestre del año 2021
- Comunicación informativa de la AEROCIVIL dirigida a la Alcaldía Municipal de Funza y al presidente de la JAC de la vereda Florida de ese mismo municipio mediante la cual esa entidad remite información relacionada con avance de la modificación de la licencia, matriz de impactos, resultados del estudio.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 66

Numeral 2

Como se observa en las siguientes imágenes, si bien la AEROCIVIL incluye en los formatos ICA 1a reportados en los ICA 15 y 16 los indicadores asociados a esta ficha de manejo, los mismos no son diligenciados, pero si se menciona su cumplimiento, sin embargo, este cumplimiento no se justifica de manera cuantitativa ni se realizan los análisis respecto a los rangos de cumplimiento que establece la misma ficha de manejo.

(3 DE 3)

ICA 15

AERONÁUTICA CIVIL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022-1				FORMATO ICA-1a	
		VERSIÓN/FECHA: 01/Abr/2022				Hoja: 18 de 28	
PROGRAMA: SOCIOECONÓMICO						CÓDIGO: PMA-PDS-06-B	
Subprograma: Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza							
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	SI	NO
1	Desarrollo total del proyecto piloto de abstracción sobre la actividad ganadera en la zona rural del municipio de Funza. En un periodo máximo de 12 meses (DP)	DP= % Ejecución del proyecto	100%	DP= % Ejecución del proyecto	100%	SI	
2	Socialización de resultados (informes) parciales y final del estudio, semestralmente (SI)	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	SI	
3	Implementación de un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (EF)	EF= % ejecución del estudio	100%	EF= % ejecución del estudio	100%	SI	
4	Implementación de medidas de manejo para la influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (MA)	MA= (Medidas de manejo implementadas / N total de medidas de manejo planeadas en los estudios)*100	N/A*	MA= (Medidas de manejo implementadas / N total de medidas de manejo planeadas en los estudios)*100	N/A	MA	N/A

Fuente: Anexo ICA 15 Comunicación con radicado ANLA 2023018947-1-000 del 31 de enero de 2022

AERONÁUTICA CIVIL		ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO PERIODO 2022-2				FORMATO ICA-1a	
		VERSIÓN/FECHA: 01/Abr/2022				Hoja: 18 de 28	
PROGRAMA: SOCIOECONÓMICO						CÓDIGO: PMA-PDS-06-B	
Subprograma: Manejo de impactos sobre actividades agropecuarias en zona rural del municipio de Funza							
CUMPLIMIENTO DE METAS (INDICADORES DE ÉXITO)							
1. METAS		2. PARÁMETRO DE CONTROL MEDIDO		3. VALOR DE REFERENCIA O CARACTERÍSTICA DE CALIDAD		4. CUMPLIMIENTO	
Nº	Descripción	Descripción	Valor	Descripción	Valor	SI	NO
1	Desarrollo total del proyecto piloto de abstracción sobre la actividad ganadera en la zona rural del municipio de Funza. En un periodo máximo de 12 meses (DP)	DP= % Ejecución del proyecto	100%	DP= % Ejecución del proyecto	100%	X	
2	Socialización de resultados (informes) parciales y final del estudio, semestralmente (SI)	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	SI= (# de Socialización realizadas / # de socializaciones programadas)*100	100%	X	
3	Implementación de un estudio de la posible influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (EF)	EF= % ejecución del estudio	100%	EF= % ejecución del estudio	100%	X	
4	Implementación de medidas de manejo para la influencia del ruido aeronáutico sobre la productividad de la actividad ganadera en el municipio de Funza (MA)	MA= (Medidas de manejo implementadas / N total de medidas de manejo planeadas en los estudios)*100	N/A*	MA= (Medidas de manejo implementadas / N total de medidas de manejo planeadas en los estudios)*100	N/A	MA	N/A

ICA 16

Fuente: Anexos ICA 16 – Comunicación con radicado ANLA 20236200315532 del 6 de julio de 2023

Presentar los soportes documentales asociados a *“Formato que consigne, como mínimo la verificación de la aplicación y cumplimiento de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social según el cronograma establecido”* e *“Informe de cumplimiento de los indicadores de gestión”*, correspondientes al periodo de los ICA 15 (1 de enero al 30 de junio de 2022) e ICA 16 (1 de julio al 31 de diciembre de 2022).

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas incluidas en la ficha de seguimiento y monitoreo PSM-PGS 01 Gestión Socioeconómica.

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 67 (1 DE 2)

En cuanto a esta medida de seguimiento y monitoreo, la AEROCIVIL en los formatos ICA 1a incluidos en los ICA 15 y 16 objeto de verificación en el presente seguimiento, menciona lo siguiente:

ICA 15

“(…)

El seguimiento a la Gestión Social se reporta a partir de las fichas de manejo del PMA vigente del Aeropuerto y del informe social del primer semestre de 2022 que se reporta en el presente ICA.

Ver Anexo 5. Gestion Social/ INFORME SOCIAL SEMESTRE 2022-1

“(…)”

ICA 16

“(…)”

El seguimiento a la Gestión Social se reporta a partir de las fichas de manejo del PMA vigente del Aeropuerto y del informe social del segundo semestre de 2022 que se reporta en el presente ICA.

Ver Anexo 5. Gestion Social/ INFORME SOCIAL SEMESTRAL II”

“(…)”

CONSIDERACIONES REQUERIMIENTO 67

(2 DE 2)

Sobre los anteriores reportes, en verificación de los anexos citados por la AEROCIVIL se encuentran archivos pdf que contienen los informes denominados “INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN SOCIAL ENERO A JUNIO DE 2022” e “INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN SOCIAL JULIO A DICIEMBRE DE 2022” los cuales describen cada una de las acciones ejecutadas por el titular de la licencia ambiental en atención a las medidas de las fichas de manejo no obstante estos informes no tienen un enfoque de seguimiento y monitoreo, puesto que su contenido es descriptivo en cuanto a las acciones que se ejecutan para cada una de las fichas de manejo correspondientes al medio socioeconómico, sin embargo no se lleva a cabo un seguimiento de esas actividades descritas respecto a los cronogramas planteados para cada ficha, no se incluye el desarrollo de indicadores de cumplimiento y efectividad contenidos para cada ficha de manejo, por ende tampoco se halla un análisis sobre la tendencia del medio como resultado de la valoración de las actividades en un contexto de monitoreo sobre su cumplimiento.

OBLIGACIONES CUMPLIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

Resolución 1034 del 24 de agosto de 2015:

- Literal a del numeral 2.2. del numeral 2 del artículo cuarto.
- Literal b del numeral 1.1. del numeral 1 del artículo sexto.

Auto 6789 del 28 de agosto de 2019:

- Numeral 47 del artículo primero.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Numeral 40 del artículo primero.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- Subnumeral 1.4 del numeral 1 del artículo primero.
- Subnumerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del numeral 3 del artículo séptimo.
- Subnumerales 4.1, 4.2, 4.3 del numeral 4 del artículo séptimo.
- Subnumerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del numeral 5 del artículo séptimo.

- Subnumerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 del numeral 6 del artículo séptimo.
- Números 7, 8 y 9 del artículo séptimo.
- Subnumerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5 del numeral 10 del artículo séptimo
- Subnumerales 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7 y 11.8 del numeral 11 del artículo séptimo.
- Subnumerales 12.1, 12.3, 12.4 y 12.5 del numeral 12 del artículo séptimo.
- Subnumerales 13.1, 13.2 y 13.3 del numeral 13 del artículo séptimo.
- Subnumerales 14.1, 14.2, 14.4, 14.5, 14.6 del numeral 14 del artículo séptimo
- Subnumeral 15.21.5 del subnumeral 15.21 del numeral 15 del artículo séptimo.
- Subnumeral 16.1, 16.6, 16.7,2.2 del numeral 16 del artículo séptimo.
- Subnumeral 17.3.1 del numeral 17 del artículo séptimo.
- Subnumeral 17.4 del numeral 17 del artículo séptimo
- Subnumeral 18.1 del numeral 18 del artículo séptimo.
- Subnumerales 3.1 y 3.2 del numeral 3 del artículo noveno.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- Subnumerales 4.1, 4.2, 4.3 del numeral 4 del artículo noveno.
- Subnumerales 5.1, 5.2, y 5.3 del numeral 5 del artículo noveno.
- Subnumerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6 y 6.8 del numeral 6 del artículo noveno.
- Numerales 7, 8, 10 del artículo noveno.
- Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo décimo.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Requerimientos 3, 4 y 76 .

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 31 de agosto de 2022:

- Requerimientos 10, 11, 46 y 47

OBLIGACIONES CONCLUIDAS

Se cierran las siguientes obligaciones y/o requerimientos sobre los cuales no se realizarán posteriores seguimientos ambientales, de conformidad con las razones expuestas en el Concepto Técnico que se acoge en la presente reunión y la verificación jurídica adelantada sobre las mismas, esto sin perjuicio de las actuaciones administrativas que se puedan adelantar en el marco de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, en caso de existir merito ante posibles incumplimientos durante el tiempo de vigencia de las obligaciones:

Resolución 534 de 16 de junio de 1998:

- Artículo segundo.

Auto 1678 del 19 de abril de 2018:

- Numeral 32 del artículo primero.

Auto 620 del 15 de febrero de 2021:

- Numeral 6 del artículo primero.

Resolución 1728 del 4 de octubre de 2021:

- Subnumeral 14.3 del numeral 14 del artículo séptimo.

Acta 473 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 5 de octubre de 2021:

- Requerimientos 12 y 59.

Acta 562 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental de 31 de agosto de 2022:

- Requerimiento 32.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GPwPc3sk5L9DgRzEatKfwR5UN1czRExVNjBJUk1RUTZLQ041ODRQMjFBTC4u>

GRACIAS



licencias@anla.gov.co



+57 (310) 2706713



@ANLA_Col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



Autoridad-nacional-de-
Licencias-ambientales



Ambiente

1201.863
Bogotá, D.C., 04 de diciembre de 2023

Doctora
ANGELA LILIANA REYES VELASCO
COORDINADOR DEL GRUPO DE ALTO MAGDALENA – CAUCA
Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA
licencias@anla.gov.co
mmorantes@anla.gov.co
acastro@anla.gov.co
notificacionesjudiciales@anla.gov.co

REFERENCIA: Poder.

ASUNTO: Ambiental establecido para el proyecto “Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional El Dorado. Expediente LAM0209”

JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 80.082.992, de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 121.562 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, conforme delegación realizada por el Director General, a través de la Resolución 00180 de 28 de enero de 2022, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ARMANDO PULIDO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1’026.294.681, titular de la tarjeta profesional 330.726 del C. S. de la J., correo electrónico: notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co para que, como mandatario judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, asista en calidad de apoderado a la siguiente diligencia:

- Reunión relacionada con la visita de control y seguimiento realizada el pasado 4, 5 y 6 de septiembre de 2023 al proyecto “Ejecución de las obras de construcción y operación de la segunda pista y/o ampliación del aeropuerto internacional El Dorado”. Expediente LAM0209, la cual se realizará el próximo 06 de diciembre a las 8:00 a través del aplicativo TEAMS.

El apoderado cuenta con las facultades propias del mandato, conforme a lo señalado en el artículo 77 del CGP, y en especial la de notificarse de las decisiones administrativas y contestar los pronunciamientos que se hagan en el marco del trámite mencionado. Se excluye la facultas de sustituir.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente poder especial se confiere mediante mensaje de datos, por lo que se solicita se reconozca personería al abogado **Diego Armando Pulido Castro** para los efectos y de conformidad con los términos del presente poder.

Atentamente,



JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Proyectó: Diego Armando Pulido Castro

Revisó: Dra. María Gladys Silva Paredes – Coordinadora Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos



Principio de
Procedencia: 1050.050

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0)

28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y las contempladas en el Decreto 1294 de 2021; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que, conforme los artículos 9º y 12 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y acorde con la citada ley, podrán: "... mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

(...)

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (hoy CPACA)

PARÁGRAFO. *En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal."*

4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante y para todos los efectos Aerocivil), es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad es de todos. Mintransporte

Principio de
Procedencia: 1050.050

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 8 0) 28 ENE. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica"

independiente. Igualmente, es la autoridad aeronáutica en todo el territorio nacional y entre otras actividades, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo colombiano; coordina las relaciones de la aviación civil con la aviación de Estado; presta servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrolla y opera las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; reglamenta y supervisa la infraestructura aeroportuaria del país, y administra directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad.

5. Que el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, faculta a la Dirección General la de *"expedir los actos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad."*
6. Que el numeral 23 del artículo 8 del citado Decreto 1294, igualmente establece en cabeza de la Dirección General la función de: *"23. Representar judicial y extrajudicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, en los procesos que se instauren en su contra y que esta deba adelantar"*.
7. Que, de acuerdo con la nueva estructura de la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica, debe cumplir entre otras, la función de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, en los casos en que así lo disponga el Director General, conforme a lo señalado en el numeral 7 artículo 10 ibidem.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Oficina Asesora Jurídica la representación Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil en toda clase de actuaciones judiciales, administrativas y arbitrales, así como en las actuaciones extraprocesales de la misma naturaleza.

Para tal efecto la Oficina Asesora jurídica cumplirá las siguientes funciones:

1. Notificarse a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o del apoderado que se nombre con tal fin, de todos los asuntos judiciales así como de los requerimientos y actos administrativos proferidos por las diferentes autoridades administrativas y de policía.
2. Promover los procesos ante la Jurisdicción Ordinaria, Contencioso Administrativa, Autoridades Administrativas, de Policía y constituirse en parte civil en los Procesos Penales, en que tenga interés la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
3. Interponer los Recursos Ordinarios y Extraordinarios procedentes contra las providencias dictadas en los procesos mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil las siguientes funciones:

1. Otorgar poder a los abogados externos contratados para que actúen como apoderados de la Entidad, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de
Procedencia: 1050.050

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

0 0 1 8 0)

28 ENE. 2022



La movilidad
es de todos Mintransporte

"Por la cual se delegan unas funciones en la Oficina Asesora Jurídica

administrativos en que la misma sea parte o deba intervenir.

2. Otorgar poder a los abogados servidores públicos de la Entidad, para que actúen como apoderados, en toda clase de asuntos judiciales y actuaciones o trámites administrativos en que la Entidad sea parte o deba intervenir.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los escritos en ejercicio del mandato otorgado, serán suscritos por los abogados adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el reparto que realice el Coordinador de cada Grupo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la ausencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, esta función será asumida por el secretario General de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad la Resolución N.º 4282 del 29 de octubre de 2004 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

28 ENE. 2022


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO.
Director General.

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Carolina Velásquez Burgos – Abogada Contratista OAJ

Adolfo Leon Castillo Arbeloéz – Coordinador Grupo Asistencia Legal OAJ

Sylvia Helena Ramírez Saavedra – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta electrónica:

Clave: GOIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 3 de 3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 6 0 6)

31 MAR. 2023

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter ordinario en la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 1083 de 2015, 2597 de 2022,

RESUELVE:

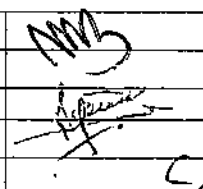
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al abogado **JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO** identificado con C.C. No. 80'082.992 de Bogotá, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica código 14 grado 29, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **31 MAR. 2023**


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Talento Humano	
Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaimé Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Aizate	Secretario General	Secretaría General	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA DE POSESIÓN			
Principio de procedencia: 3105.382	Clave: GDIR-2.0-12-059	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

No. 00393 FECHA: 03 de abril del 2023 CIUDAD: BOGOTÁ

Nombre del Funcionario Aeronáutico: JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO

Cédula de Ciudadanía : 80.082.992 de Bogotá

Cargo: : Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29

Tipo de nombramiento : Ordinario

Nombrado con carácter Ordinario, mediante Resolución No. 00606 de marzo 31 del 2023, en el empleo Jefe de Oficina Aeronáutica Código 14 Grado 29 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciera, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".


JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO
 Funcionario Aeronáutico


SERGIO PARIS MENDOZA
 Director General

Elaboró	Ibeth Magally Ascencio Tapias	Grupo Administración del Talento Humano	<i>Ibeth</i>
Revisó	Marina Segura Saenz	Directora de Gestión Humana	